BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.481

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Sábado 1.° de Febrero de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 31 de Enero de 1936

Por avisos varios	2.986.—
" marcas	820.—
" adicional de marcas . . .	196.—
" suscripciones	294.50
" venta de boletines y folletos	15.70
Total	4.312.20

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Diputados Nacionales

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.333. — Atento lo dispuesto por los artículos 2.° y 1.° de las Leyes Nos. 11.594 y 12.258, respectivamente, y por los artículos 11.° y 23.° de la Ley N.° 8.871 de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al electorado de la Capital Federal para el domingo 1.° de marzo próximo a objeto de que proceda a elegir diez y seis diputados al H. Congreso de la Nación, en reemplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936: Rómulo Bogliolo, Miguel Briuolo, Adolfo Dickmann, Enrique Dickmann, Américo Ghioldi, Alber-

to Iribarne, Carlos Moret (h.), Jacinto Oddone, José Luis Pena, Nicolás Repetto, Silvio L. Ruggieri, Juan Antonio Solari, Augusto Bunge, Manuel González Maceda, Carlos Manacorda y Roberto J. Noble.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 56 de la Ley N.° 8.871 de Elecciones Nacionales, cada elector votará por once diputados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Concejales

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.334. — Atento lo dispuesto por los artículos 4.° de la Ley N.° 12.258 y sus concordante el artículo 5.° de la Ley N.° 11.739 y en cumplimiento de la Ley N.° 10.240 de elecciones municipales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase a los electores del Registro Cívico Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, para el domingo 1.° de marzo próximo a objeto de que procedan a elegir diez y siete concejales municipales en reemplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936: Gregorio M. Beschinsky, Agustín F. Carbone, Manuel V. Carbonell, Reinaldo Elena, Fernando J. Ghio, Genaro Giacobini, Pedro González Porcel, Héctor Iñigo Carrera, Alfredo Lemos, Alfredo Mariani, José F. Penelón, Germinal Rodríguez, Adolfo Rubinstein, Vicente Russomano, Fortunato Zabala Vicondo, y dos vacantes que quedaron sin adjudicar en la elección de 4 de marzo de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, u. c. el fallecimiento del jubilado don Gerardo Mateo Bossio, acreditado el matrimonio de la actual peticionante de pensión doña Teresa Pagani de Bossi (fojas 2), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Clara y María Nélida Bossio (fojas 4 y 5), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 9), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento, por último, el dictamen legal de fojas 10 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Teresa Pagani de Bossio y a doña Clara y María Nélida Bossio, viuda e hijas legítimas del ex jubilado D. Gerardo Mateo Bossio (fs. 61 y 63) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de mayo de 1935), con el haber mensual de noventa y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 95.84 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; y quedando supeditados el pago de esta pensión hasta tanto la recurrente pruebe por información sumaria que Gerardo o Gerardo Mateo Bossi, eran una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.808. — 2961. — Expte. 37.230-B-1935. — Dto. N.° 1244. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 30 de octubre ppdo., acordando pensión de noventa y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 95.84 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Pagani de Bossio, Clara y María Nélida Bossio, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Gerardo Mateo Bossi; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Pensión

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Expte. 38-A-935. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento del jubilado don Olaguer Arenas, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Filomena Tello (fojas 2), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Margarita Rómula, Irma Olga, Mercedes Delia, Olaguer Segundo, Eduardo Hugo y Roberto Héctor Arenas, con los certificados de fojas 3, 4, 5, 6, 7 y 8, que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 13), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atendido el dictamen legal de (fojas 12 vuelta), corresponde acordar pensión a la viuda e hijos mencionados, con arreglo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Filomena Tello de Arenas, Margarita Rómula, Irma Olga, Mercedes Delia, Olaguer Segundo, Eduardo Hugo y Roberto Héctor Arenas, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Olaguer Arenas (fojas 16 y 18), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de julio de 1935), con el haber mensual de ochenta y ocho pesos con sesenta centavos (pesos 88.60 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.809. — 2962. — Expte. 37.315-A-935. — Dto. N.° 1245. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la Resolución de fecha 30 de octubre ppdo., acordando pensión de ochenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 88.60 m|n.) moneda nacional, a doña Filomena Tello de Arenas, Margarita Rómula, Irma Olga, Mercedes Delia, Olaguer Segundo, Eduardo Hugo y Roberto Héctor Arenas, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Olaguer Arenas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Pensión

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Expte. 13-M-935. — Probado con la partida de (fojas 31), el fallecimiento de don Adrián Míguez, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Manuela Iglesias (fojas 32); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Carmen, Joaquina María, Ramón Antonio y Engracia Míguez, con los certificados de fojas 34, 35, 36 y 37); que del cómputo de fojas 44, resulta la prestación de 27 años, 6 meses y 11 días de servicios computables, que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 55 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que las diferencias de nombres con que aparece el recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad, y atento lo dictaminado por el Asesor a fojas 55), procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Manuela Iglesias de Míguez, Carmen, Joaquina María, Ramón Antonio y Engracia Míguez, viuda e hijos del ex soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, don Adrián Míguez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de enero de 1935), con el haber mensual de cincuenta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos ($ 59.47 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 6 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.810. — 2963. — Expte. 37.020-M-935. — Dto. N.° 1246. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando pensión de cincuenta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos (pesos 59.47 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Iglesias de Míguez, Carmen, Joaquina María, Ramón Antonio y Engracia Míguez, viuda e hijos legítimos del ex soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, don Adrián Míguez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

JUSTO
Federico Pinedo

Pensión

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1 u. c., el fallecimiento del jubilado don Ricardo Julián Quintana, acreditado el matrimonio de la actual peticionante de pensión doña María Sara Lozano de Quintana (fojas 2), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Angel Aníbal, Héctor Osvaldo, Sara Irma, Oscar César, Luis Angel y Ricardo Jorge Quintana (fojas 13, 5, 6, 7, 8 y 9), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 13 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento, por último el dictamen legal de fojas 13 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Sara Lozano de Quintana, Angel Aníbal, Héctor Osvaldo, Sara Irma, Oscar César, Luis Angel y Ricardo Jorge Quintana, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Ricardo Julián Quintana (fojas 36 y 38), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de junio del corriente año), con el haber mensual de ochenta y siete pesos con setenta y cinco centavos ($ 87.75 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.811. — 2964. — Expte. 37.021-Q-935. — Dto. N.° 1247. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando pensión de ochenta y siete pesos con setenta y cinco centavos (pesos 87.75 m|n.) moneda nacional, a doña María Sara Lozano de Quintana, Angel Aníbal, Héctor Osvaldo, Sara Irma, Oscar César, Luis Angel y Ricardo Jorge Quintana, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Ricardo Julián Quintana; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Pensión

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del ex jubilado don Juan Roberto Larger, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Anatilde Pueta (fojas 9), acreditado el nacimiento del causante (fojas 2); así como el matrimonio de sus padres Roberto Larger y Francisca Balderiote (fojas 3), y probado el fallecimiento del primero (fojas 19); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 26 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 26 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Le-

yes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 103 del D. R. de la Ley 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Anatilde Pueta de Larger y a doña Francisca Balderiote de Larger, viuda y madre, respectivamente, del ex jubilado don Juan Roberto Larger (fojas 35 y 37), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (19 de octubre de 1934), con el haber mensual de ciento cincuenta y cuatro pesos ($ 154.— m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° No hacer efectiva la parte correspondiente a la viuda hasta tanto acredite por información sumaria producida ante la Justicia de Primera Instancia, que Anatilde o Matilde Pueta de Larger, son una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.812. — 2965. — Expte. 37.273-L-935. — Dto. N.° 1248. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 30 de octubre ppdo, acordando pensión de ciento cincuenta y cuatro pesos ($ 154.— m|n.) moneda nacional, a doña Anatilde Pueta de Larger y Francisca Balderiote de Larger viuda y madre, respectivamente, del ex jubilado don Juan Roberto Larger; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del tercer apartado, por no existir diferencia de nombre de la esposa del causante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria a don Pedro Luis Juan Casali

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Expte. 89-C-930. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 32 y 29), y atento el dictamen legal de fojas 42, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta y nueve pesos con noventa y cinco centavos ($ 139.95 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Luis Juan Casali, portero de la Escuela N.° 4 del Consejo Escolar N.° 7.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923, en 6 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.813. — 2966. — Expte. 37.039-C-935. — Dto. N.° 1249. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y nueve pesos con noventa y cinco centavos ($ 139.95 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Luis Juan Casali, portero de la Escuela N.° 4 del Consejo Escolar N.° 7; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Regigistra Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria don Aquiles Aliprandi

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Expte. 15-A-935. — Probado que el recurrente tiene más de 55 años de edad (fojas 1), justificado con el cómputo de fojas 49 la prestación de 31 años, 10 meses y 20 días de servicios, y atento el dictamen legal de (fojas 50) corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta y seis pesos con setenta y cuatro centavos ($ 286.74 m|n.) moneda nacional, a don Aquiles Aliprandi, operario del Ministerio de Marina.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.814. — 2967. — Expte. 37.076-A-935. — Dto. N.° 1250. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y seis pesos con setenta y cuatro centavos ($ 286.74 m|n.) moneda nacional, a don Aquiles Aliprandi, operario del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 24, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 49, la prestación de más de 30 años de servicios; que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de fojas 50 corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma, y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos noventa y nueve pesos con diez cts. m|n. (pesos 399.10 m|n.) a don Carlos Alberto Erhart, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.815. — 2968. — Expte. 37.051-E-935. — Dto. N.° 1251. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos noventa y nueve pesos con diez centavos ($ 399.10 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Alberto Erhart, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Expte. 190-G-932. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 44); y atento el dictamen legal de (fojas 44 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuarenta pesos ($ 340,00 m|n.), moneda nacional a don Ignacio Lorenzo González Millán; Empleado del Archivo de los Tribunales.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.816. — 2.969. — Expte. 37.041-G-935. — Dto. N.° 1.252. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta pesos ($ 340,— m|n.) moneda nacional, a don Ignacio Lorenzo González Millán, empleado del Archivo de los Tribunales; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 13, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 16, la prestación de 21 años, 6 meses y 18 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 17 vuelta corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veintiocho pesos con cuarenta y seis centavos ($ 128,46 m|n.) moneda nacional, a don Florencio Almandos, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses y el del artículo 9 de la misma ley en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.817. — 2.970. — Expte. 36.909-A-935. — Dto. N.° 1.253. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento veintiocho pesos con cuarenta y seis centavos ($ 128,46 m|n.) moneda nacional, a don Florencio Almandos, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Expte. 67-C-935. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento del jubilado, don Ramón Cuadrado; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Vicenta Díaz (fojas 2); que el resultado de la publicación de edictos (fojas 13 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 13 vuelta), corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Vicenta Díaz de Cuadrado, viuda del ex jubilado, don Ramón Cuadrado (fojas 44 y 47), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de mayo de 1935), con el haber mensual de noventa y tres pesos con sesenta y cinco centavos ($ 93,65 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.818. — 2.971. — Expte. 37.293-C-935. — Dto. N.° 1.254. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre ppdo., acordando pensión de noventa y tres pesos con sesenta y cinco centavos ($ 93,65 m|n.) moneda nacional, a doña Vicenta Díaz de Cuadrado, viuda del ex jubilado, don Ramón Cuadrado; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Eliseo César Lorente Solá, el nacimiento del mismo (fojas 2), acreditado el matrimonio de los padres (fojas 5), y el fallecimiento de este último (fojas 4), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 24 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 27, resulta la prestación de 25 años y 6 meses de servicios; que la cuestión que plantea Contaduría a fojas 29 vuelta, no hace al derecho del causante por lo que su solución, que es de carácter general, debe tratarse después que haya terminado la tramitación del expediente, a cuyo efecto, en su oportunidad deben volverse los autos a despacho, y atento, por último el dictamen legal de fojas 30, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, y 10.650, artículos 41, 1.° y 50, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Fermina Solá de Lorente, madre del ex Contador de los Tribunales de la Capital, don Eliseo César Lorente Solá, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (30 de junio del corriente año), con el haber mensual de doscientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos ($ 254,81 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años y el del artículo 48 de la 10.650, en la forma en él establecida.

3.° — Requerir de la Caja Ferroviaria conformidad con los servicios de su régimen computados y el cargo formulado advirtiéndose que esta Institución contribuirá con $ 240,24 m|n., y la Caja Ferroviaria con $ 14,57 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.819. — 2.972. — Expte. 37.034-L-935. — Dto. N.° 1.255. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando pensión de doscientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos ($ 254,81 m|n.) moneda nacional, a doña Fermina Solá de Lorente, madre del ex Contador de los Tribunales de la Capital, don Eliseo César Lorente Solá; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Antonio Angel Gotuzzo, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Ana Deolinda Capparelli, (fojas 13); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Pedro Angel y Oscar Vicente Gotuzzo (fojas 15 y 17); que el resultado negativo de la publicación de edictor (fojas 40 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 47, resulta la prestación de 21 años de servicios incluyendo la licencia gozada; y atento el dictamen legal de fojas 38 vuelta corresponde acordar la pensión solicitada de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario y 54 de la 11.110.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ana Deolinda Capparelli de Gotuzzo, Pedro Angel y Oscar Vicente Gotuzzo, viuda e hijos legítimos del ex Obrero del Ministerio de Obras Públicas, don Antonio Angel Gotuzzo, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de octubre de 1933), con el haber mensual de cincuenta pesos con noventa y un centavos ($ 50,91 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión, el del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la misma y el del artículo 51 de la 11.110 en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empleados Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 38, teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 33,72 m|n. y la Caja de E. Particulares con $ 17,19 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.820. — 2.973. — Expte. 37.052-G-935. — Dto. N.° 1.256. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de ocutbre ppdo., acordando pensión de cincuenta pesos con noventa y un centavos (pesos 50,91 m|n.) moneda nacional, a doña Ana Deolinda Capparelli de Gotuzzo, Pedro Angel y Oscar Vicente Gotuzzo, viuda e hijos legítimos del ex Obrero del Ministerio de Obras Públicas, don Antonio Angel Gottuzo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión a doña Alcira Matilde y María Dolores Olazo Ortega

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Expte. 16-O-935. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento del jubilado, D. José Olazo Ortega, justificado su matrimonio con doña Eloisa Lascano (fojas 57), así como el fallecimiento de la misma (fojas 60), acreditado el nacimiento de sus hijas legítimas actuales peticionantes de pensión, doña Alcira Matilde y María Dolores Olazo Ortega, con los certificados de (fojas 62 y 65), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 69 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 70 vuelta), corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Alcira Matilde y María Dolores Olazo Ortega, hijas del ex jubilado don José Olazo Ortega (fojas 18 y 21), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (27 de marzo de 1935), con el haber mensual de noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 96,40 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, si procediése, en la forma que oportunamente se estableciera. Repónganse el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.821. — 2.974. — Expte. 37.260-O-935. — Dto. N.° 1.257. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre ppdo., acordando pensión de noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 96,40 m|n.) moneda nacional, a doña Alcira Matilde y María Dolores Olazo Ortega, hijas del ex jubilado, don José Olazo Ortega; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Pablo Usina; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Mirabella de Usina (fojas 22); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 15 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 17 vuelta corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario y 50 de la 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Mirabella de Usina, viuda del ex jubilado don Pablo Usina (fojas 31 y 37), a partir de la fecha del fallecimiento del causante 15 de febrero de 1935), con el haber mensual de noventa y tres pesos con siete centavos ($ 93,07 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 80 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 17, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 88,97 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 4,10 m|n.

4.° Notificar a la recurrente que previamente al pago de la pensión deberá acreditar legalmente que Pablo Usina y Pablo Ursino es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.822. — 2.975. — Expte. 37.314-U-935. — Dto. N.° 1.258. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre ppdo., acordando pensión de noventa y tres pesos con siete centavos ($ 93,07 m|n) moneda nacional, a doña María Mirabella de Usina, viuda del ex jubilado don Pablo Usina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada

Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Pensión

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

Expte. 75-C-935. — Probado con la partida de (fojas 4), el fallecimiento del jubilado, don Joaquín Cestay, justificado el matrimonio de la actual peticionante de pensión, doña María del Carmen Pombo Díaz (fojas 1) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 9 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que la diferencia de nombres con que a aparece la recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad, máxime teniendo presente que de la partida de matrimonio resulta que la contrayente acostumbra firmar "Carmen Pombo"; y atendido por último el dictamen legal de (fojas 9 vuelta), procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923 y artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María del Carmen Pombo Díaz de Cestay, viuda del ex jubilado, don Joaquín Cestay (fojas 16 y 18), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de junio de 1935), con el haber mensual de cuarenta y dos pesos con ocho centavos ($ 42,08 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.823. — 2.976. — Expte. 36.903-C-935. — Dto. N.° 1.259. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de octubre del corriente año, acordando pensión de cuarenta y dos pesos con ocho centavos ($ 42,08 m|n.) moneda nacional, a doña María del Carmen Pombo Díaz de Cestay, viuda del ex jubilado, don Joaquín Cestay; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Pensión

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Probado con la partida de fojas 4, el fallecimiento del jubilado don Luis Diani; justificado su matrimonio con doña Angela Guarneri (fojas 5), así como el fallecimiento de ésta (fojas 3); acreditado el nacimiento de la hija legítima Julieta Leonor Diani, (fojas 6); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 23 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal, 23 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Julieta Leonor Diani, hija legítima del ex jubilado don Luis Diani, (fojas 21 y 24) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de mayo de 1935), con el haber mensual de ciento catorce pesos con sesenta y ocho centavos (pesos 114,68 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.824. — 2.977. — Expte. 37.235-D-935. — Dto. N.° 1.260. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre ppdo, acordando pensión de ciento catorce pesos con sesenta y ocho centavos ($ 114,68 m|n.) moneda nacional, a doña Julieta Leonor Diani, hija legítima del ex jubilado don Luis Diani; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Expte. 126-A-934. — Probado con la partida de (fojas 8), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 18), la prestación de 32 años, 1 mes y 4 días de servicio; y atento el dictamen legal de (fojas 20), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y un pesos con cincuenta y dos centavos ($ 171,52 m|n.), moneda nacional a don Mariano Luis Audebez, Empleado de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.825. — 2.978. — Expte. 37.269-A-935. — Dto. N.° 1.261. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos con cincuenta y dos centavos ($ 171,52 m|n.) moneda nacional, a don Mariano Luis Audebez, Empleado de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Expte. 69-M-933. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo fojas 32 y 34), y atento el dictamen legal de (fojas 41), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos dos pesos con veintiséis centavos (pesos 402,26 m|n.), moneda nacional, a don Juan Martínez; Ingeniero del Ministerio de Obras Públicas.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.826. — 2.979. — Expte. 37.073-M-935. — Dto. N.° 1.262. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre del corriente año acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos dos pesos con veintiséis centavos ($ 402,26 m|n.) moneda nacional, a don Juan Martínez, Ingeniero del Ministerio de Obras Públicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 23 y 42,); que la información sumaria es aceptable a sus efectos; y atento el dictamen legal de fojas 43, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma, y 13 de la 11.575;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos veintidós pesos con treinta y siete centavos ($ 322,37 m|n.) moneda nacional, a don Juan Ernesto Enrique Cagnoni, empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo que la Caja Bancaria formule oportunamente en la forma que lo establezca.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Bancaria conformidad con la liquidación de fojas 43; teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 319,25 m|n. y la Caja Nacional Bancaria con $ 3,12 m|n. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.827. — 2.980. — Expte. 36.095-C-935. — Dto. N.° 1.263. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos veintidós pesos con treinta y siete centavos ($ 322,37 m|n.) moneda nacional, a don Juan Ernesto Enrique Cagnoni, empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Jubilación ordinaria a don Pedro Alejandrino Patrón Biaus

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad; (partida y cómputo de fojas 1 y 11); y atento el dictamen legal de fojas 12, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos veinte pesos ($ 420.— m|n.) moneda nacional, a don Pedro Alejandrino Patrón Biaus, ex Valuador de la Administración General de Contribución Territorial.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 6 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
70.828. — 2981. — Expte. 37.285-P-1935. — Dto. N.° 1264. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veinte pesos ($ 420.— m|n.) moneda nacional, a don Pedro Alejandrino Patrón Biaus, ex Valuador de la Administración General de Contribución Territorial; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
Probado con la partida de nacimiento de fojas 2, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 20, la prestación de más de 30 años de servicios; que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de fojas 21, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acodar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos siete pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 207.45 m|n.) moneda nacional, a don Pilar Camilo Moreno, Auxiliar 7.° de la Aduana de Rosario.
2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 2 años; debiendo el interesado al notificarse de la resolución, manifestar si goza de otra jubilación o retiro. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
70.829. — 2982. — Expte. 37.259-M-1935. — Dto. N.° 1265. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos siete pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 207.45 m|n.) moneda nacional, a don Pilar Camilo Moreno, Auxiliar 7.° de la Aduana de Rosario; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.
Expte. 72-G-1935. — Probado que el recurrente tiene más de 55 años de edad (fojas 8), justificado con el cómputo de (fojas 13), la prestación de 30 años, 11 meses y 27 días de servicios; y atento el dictamen de (fojas 14), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acodar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y tres pesos con noventa y un centavos ($ 193.91 m|n.), moneda nacional a doña Casilda Garzón; Profesora de la Escuela Normal de Córdoba.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
70.830. — 2983. — Expte. 37.060-G-1935. — Dto. N.° 1266. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y tres pesos con noventa y un centavos ($ 193.91 m|n.) moneda nacional, a doña Casilda Garzón, Profesora de la Escuela Normal de Córdoba; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.
Expte. 68-S-1935. — Probado con los informes médicos de (fojas 9 y vuelta), la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de (fojas 21) la prestación de 17 años de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de (fojas 22), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1. — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ochenta pesos con veinte y cuatro centavos (pesos 80.24 m|n.), moneda nacional, a don Pedro Scarttezzini ex empleado de Correos y Telégrafos.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 con el 3 o|o. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
70.831. — 2984. — Expte. 37.056-S-1935. — Dto. N.° 1267. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta pesos con veinticuatro centavos ($ 80.24 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Scarttezzini, ex empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
Expte. 31-G-1935. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento del jubilado don Calixto Gallardo Ortiz justificado el matrimonio con la peticionante de pensión, doña Sabina Miranda (fs. 4), y que el resultado negativo de la publicación de edictos de (fojas 12 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de (fojas 12 vta.), procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923 y artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Sabina Miranda de Gallardo Ortiz, viuda del ex jubilado, don Calixto Gallardo Ortiz (fojas 22 y 25), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de julio de 1934), con el haber mensual de cincuenta y cinco pesos con veinte centavos ($ 55.20 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
70.840. — 2985. — Expte. 36.905-G-1935. — Dto. N.° 1268. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de octubre del corriente año, acordando pensión de cincuenta y cinco pesos con veinte centavos ($ 55.20 m|n.) moneda nacional, a doña Sabina Miranda de Gallardo Ortiz, viuda del ex jubilado don Calixto Gallardo Ortiz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.
Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Valentín José Valverdi; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Dalinda Zavalía de Valverdi (fojas 3); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos, Mercedes Rosa, Julia Argentina y María Aída Valverdi, con los certificados de fojas 6, 8 y 10; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 21) descarta la posibilidad de que existan otros interesados: que de fojas 23, resulta la prestación de 22 años, 5 meses y 20 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 24 vta. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Dalinda Zavalía de Valverdi, Mercedes Rosa, Julia Argentina y María Aída Valverdi, viuda e hijas legítimas del ex Maestro de grado de la Escuela de Orientación Rural de Santa María, (Catamarca), don Valentín José Valverdi, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (27 de enero de 1932), con el haber mensual de ciento once pesos con cuatro centavos ($ 111.04 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
70.841. — 2986. — Expte. 37.024-V-1935. — Dto. N.° 1269. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para aprobación la resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando pensión de ciento once pesos con cuatro centavos ($ 111.04 m|n.) moneda nacional, a doña Dalinda Zavalía de Valverdi, Mercedes Rosa, Julia Argentina y María Aída Valverdi, viuda e hijas legítimas del ex Maestro de Grado de la Escuela de Orientación Rural de Santa María (Catamarca), don Valentín José Valverdi; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.
Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Adrián María Tallaferro, justificado con la partida de fojas 2, su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Mercedes Celsa Almeyra, acreditado el nacimiento de la hija legítima Nélida Carmen Tallaferro, con el certificado de fojas 3; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 9 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 9 vta. corres-

ponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Mercedes Celsa Almeyra de Tallaferro, y Nélida Carmen Tallaferro, viuda e hija legítima del ex jubilado don Adrián María Tallaferro (fojas 18 y 20), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (19 de febrero de 1935), con el haber mensual de noventa y tres pesos con cincuenta y un centavos (pesos 93.51 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. 70.842. — 2987. — Expte. 37.037-T-1935. — Dto. N.° 1270. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando pensión de noventa y tres pesos con cincuenta y un centavos (pesos 93.51 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Celsa Almeyra de Tallaferro y Nélida Carmen Tallaferro, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Adrián Tallaferro; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Expte. 3-I-1935. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento del jubilado, don Manuel Iglesias, justificado el matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Amalia Mascardi (fojas 2), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 7 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atendido por último el dictamen legal de (fojas 11 vta.), procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923 y artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Amalia Mascardi de Iglesias, viuda del ex jubilado, don Manuel Iglesias (fojas 21 y 23), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de abril de 1935), con el haber mensual de cincuenta y siete pesos con treinta y cinco centavos ($ 57.35 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923 en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. 70.843. — 2988. — Expte. 37.080-I-1935. — Dto. N.° 1271. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando pensión de cincuenta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 57.35 m|n.), a doña Amalia Mascardi de Iglesias, viuda del ex jubilado don Manuel Iglesias; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Probado con la partida de fojas 8, el fallecimiento del jubilado don Segismundo Antonio Elías Herrera, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Josefa María Villar (fojas 9); acreditado el nacimiento de la hija legítima doña Josefa Aniceta Herrera, con el certificado de fojas 3; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 6 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 6 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefa María Villar de Herrera, y Josefa Aniceta Herrera, viuda e hija legítima del ex jubilado don Segismundo Antonio Elías Herrera, (fojas 29 y 31), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de diciembre de 1934) con el haber mensual de cincuenta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 52.54 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. 70.844. — 2989. — Expte. 37.071-M-1935. — Dto. N.° 1272. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre del corriente año, acordando pensión de cincuenta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 52.54 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa María Villar de Herrera y a doña Josefa Aniceta Herrera, viuda e hija legítima del ex jubilado don Segismundo Antonio Elías Herrera; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión a doña Ascención Buela de Ford e hija

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, u. c, el fallecimiento del jubilado don Roberto Benjamín Ford, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión Da. Ascención Buela de Ford (fs. 2) acreditando el nacimiento de la hija legítima Juana Delia Ford (fs. 7), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 22 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento, por último, el dictamen legal de (fojas 22 vta.), corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ascención Buela de Ford, y a doña Juana Delia Ford, viuda e hija legítima del ex jubilado don Roberto Benjamín Ford (fojas 8 y 10), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (19 de marzo del corriente año), con el haber mensual de ochenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos ($ 85.95 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nagera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. 70.845. — 2990. — Expte. 37.016-F-1935. — Dto. N.° 1273. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando pensión de ochenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos (pesos 85.95 m|n.) moneda nacional, a doña Ascención Buela de Ford, y a doña Juana Delia Ford, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Roberto Benjamín Ford; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 16, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 17, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos veinte pesos con ochenta y dos centavos ($ 520,82 m|n.) moneda nacional a don Alberto Castro Feijóo, empleado de la Lotería Nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 2 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. 70.635. — 3.001. — Expte. 36.929-C-935. — Dto. N.° 1.284. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos veinte pesos con ochenta y dos centavos ($ 520,82 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Castro Feijóo, empleado de la Lotería Nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.604. — 3.002. — Expte. 37.104-D-935. — Dto. N.° 904. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 69.234, de fecha 21 de octubre del corriente año, en la parte pertinente, que dice: Auxiliar 3.° (Vista) de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, dependiente de la Aduana de Río Gallegos, don David Anderson (Cl. 1896, D. M. 26, M. 1.515.055", la que deberá decir: "Auxiliar 3.° (Vista) de los Establecimientos Ganaderos de Santa Cruz, dependiente de la Aduana de Río Gallegos, don David Anderson (Cl. 1896, D. M. 26, M. 1.515.055).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Nombramientos y ascensos

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. 70.621. — 3.003. — Expte. 37.402-D-935. — Dto. N.° 905. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas:

Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Juan J. De Geronimi, que falleció, al Auxiliar 3.°, don José Iaquinta (Clase 1891, D. M. 2, M. 189.476); en vez de éste, al Auxiliar 4.°, don Juan A. Sabarots (Clase 1881, D. M. 20, Matríc. 1.159.561); en su lugar, al Auxiliar 6.°, don Alejandro R. Bugliot (Clase 1907, D. M. 1, M. 26.574); en substitución de éste, al Auxiliar 7.°, don Adolfo F. Besio (Clase 1895, D. M. 1, M. 26.644); en su reemplazo, al Auxiliar 8.°, don Angel S. Gaiaschi (Clase 1904, D. M. 1, M. 32.038); en vez de éste, al Ayu-

dante Principal, don Juan Lucio Granel (Clase 1872, D. M. 2, M. 200.665); en su lugar, al Ayudante 1.°, don Adolfo Canop (Clase 1902, D. M. 3, Matríc. 280.519); y, para ocupar este puesto, a don Carlos Zamboni del Solar (Clase 1915, D. M. 2, M. 264.299).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Ascensos y nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.622. — 3.004. — Expte. 37.430-D-935. — Dto. N.° 906. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas:

Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Miguel Pereyra, que se jubiló, al Auxiliarliar 3.°, don Rafael Barrio (Clase 1886, D. M. 3, M. 290.093); en vez de éste, al Auxiliar 4.°, don Amadeo Stellaccio (Clase 1883, D. M. 3, Matrícula 292.144); en su lugar, al Auxiliar 6.°, don Alejandro Jaurena (Cl. 1896, D. M. 3, M. 307.708); en substitución de éste, al Auxiliar 7.°, don Fernando González (Clase 1895, D. M. 3, Matríc. 315.706); en su reemplazo, al Auxiliar 8.°, don Ricardo M. Otero (Clase 1899, D. M. 3, M. 306.362); en vez de éste, al Ayudante Principal, don Luis Ricci (Clase 1896, D. M. 2, M. 191.394); en su lugar, al Ayudante 1.°, don Juan M. I. Lauga (Clase 1904, D. M. 4, Matríc. 481.637); y, para ocupar este puesto, a don Dionisio Martínez de Alegría (Clase 1895, D. M. 63, M. 817.237).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Matilde Volpi de Barbieri. — Suspendiendo el pago de la pensión de amparo, hasta tanto resida en el país.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.805. — 3.005. — Expte. 36.300-B-935. — Dto. N.° 907. — Vista la presentación de la señora Matilde Volpi de Barbieri, en la que pide se le abone la pensión que le fué acordada en virtud de la Ley N.° 4235, y

Resultando:

Que por Decreto de fecha 27 de octubre de 1913, se le acordó a la peticionante y a don Agustín Antonio Barbieri, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, de don Angel Barbieri, ex Auxiliar de la Policía de la Capital, la pensión equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante;

Que a pedido de la recurrente se le concedió por Decreto de 7 de febrero de 1928, un año de licencia para residir en el extranjero, con la obligación de justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino, del país donde residiera, que no había cambiado de estado civil;

Que la permanencia en el extranjero de la mencionada pensionista se ha prolongado por espacio de varios años, suspendiéndose la liquidación de los haberes de pensión a partir del año 1930, según así lo informa la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la Ley N.° 4235, bajo cuyo régimen fué pensionada la recurrente, no ha previsto los casos de ausencia sin menoscabo de los derechos, ni tampoco, cuando se incurre en la pérdida de los mismos, se ha impuesto precisamente esa misma razón para no apartarlas de la regla de carácter general que rigen para las demás pensionistas;

Que, en consecuencia, lógico sería dentro de las normas establecidas, declarar sin derecho al cobro de la pensión desde el vencimiento de la licencia concedida a la fecha de su regreso al país, sin perjuicio de que la interesada justifique en forma fehaciente, que no ha cambiado de estado civil durante ese lapso de tiempo;

Por estas consideraciones y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, liquidará la pensión de la señora Matilde Volpi de Barbieri, a partir de la fecha de su regreso al país, previa presentación de los documentos fehacientes que justifiquen ese extremo, como así también, que no ha cambiado de estado civil durante todo el tiempo que permaneció ausente.

Art. 2.° — Declárase sin derecho al cobro de los haberes de pensión devengados por la pensionista, desde el vencimiento de la licencia acordada a la fecha de su regreso al país.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Francisca Dolores Saturnina Baizán de Lohezic. — Opción por la pensión vitalicia.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.833. — 3.006. — Expte. 36.453-C-935. — Dto. N.° 908. — Visto que la Contaduría General de la Nación, eleva las presentes actuaciones, a raíz de la nota de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la que comunica que se ha aceptado a doña Francisca Baizán de Lohezic, la opción previa formulada por la pensión vitalicia, que le corresponderá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 4349, modificado por el 1° de la N.° 11.923, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 30 de mayo de 1919, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, se acordó a doña Francisca Dolores Saturnina Baizán de Lohezic y Cornelia Francisca Lohezic, viuda e hija legítima del ex empleado del Ministerio de Agricultura, fallecido el 8 de agosto de 1918, la pensión mensual de $ 187,20 m|n., por el término de quince años;

Que vencido el plazo de duración de la pensión civil, ésta fué prorrogada por el término de cinco años por la Ley 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933, con la asignación mensual de $ 100,00 m|n.;

Que la interesada, señora Francisca Dolores Saturnina Baizán de Lohezic, se presentó a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acogiéndose a los beneficios que le acuerda el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923, y habiendo la citada Caja aceptado con carácter previo la opción que formulara la interesada por la pensión vitalicia, corresponde sea eliminada como copartícipe de la graciable, sin que su parte acrezca a la otra beneficiaria;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 35.652, de fecha 29 de enero de 1934, a la copartícipe Francisca Dolores Saturnina Baizán de Lohezic, por haber optado por los beneficios del artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923, quedando en consecuencia extinguidos sus derechos y sin que su parte acrezca a la otra beneficiaria, debiendo la citada repartición informar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la fecha del último cobro efectuado por la interesada de los haberes de la pensión graciable, a los efectos del comienzo de su liquidación, como así también devolver a la misma el expediente de pensión civil agregado.

Art. 2. — Remítase copia legalizada del presente decreto a la mencionada Caja, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María J. Blanco de Melián. — Opción por la pensión vitalicia

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.835. — 3.007. — Expte. 35.579-C-935. — Dto. N.° 909. — Visto que la Contaduría General de la Nación, eleva las presentes actuaciones, a raíz de la nota de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la que comunica que con fecha 13 de agosto ppdo., la Junta de Administración de la misma y a pedido de la interesada, ha acordado pensión vitalicia, de conformidad con la Ley N.° 11.923, a doña María Blanco de Melián, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 18 de enero de 1910, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 4349, se acordó a doña María Blanco de Melián, María Josefina, Sofía, Carolina, Catalina y Georgina Melián, viuda e hijos legítimos de don José M. Melián, Jefe de la División Aduanas de la Contaduría General de la Nación, fallecido el 30 de septiembre de 1909, la pensión mensual de $ 332,50 m|n., por el término de quince años;

Que consta en estas actuaciones que las copartícipes María Josefina, Carolina, Sofía y Georgina Melián, han contraído matrimonio el 24 de octubre de 1910, 15 de abril de 1912, 29 de mayo de 1915 y 8 de julio de 1922, respectivamente;

Que por Decreto N.° 6 de fecha 7 de febrero de 1930, se reconoció a doña María J. Blanco de Melián y Catalina Melián Blanco, el derecho a percibir la suma de $ 100,00 m|n., mensuales a cada una, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.533, sancionada el 25 de septiembre de 1928, por el término de diez años y con vencimiento al 5 de octubre de 1928;

Que la interesada, Sra. María Blanco de Melián, se presentó a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acogiéndose a los beneficios que le acuerda el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923, y habiendo la Junta de Administración de la citada Caja acordado pensión vitalicia, de conformidad con la mencionada ley, corresponde que la misma sea eliminada como copartícipe de la pensión graciable, sin que su parte acrezca a la otra beneficiaria;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 6 de fecha 7 de febrero de 1930, a la copartícipe María J. Blanco de Melián, por haber optado por los beneficios del artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923, quedando en consecuencia extinguidos sus derechos y sin que su parte acrezca a la otra beneficiaria, debiendo la citada repartición comunicar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la fecha del último cobro efectuado por la interesada de los haberes de la pensión graciable, a los efectos del comienzo de su liquidación, como así también devolver a la misma el expediente de pensión civil agregado.

Art. 2. — Remítase copia legalizada del presente decreto a la mencionada Caja, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Inés Paz de López. — Opción por la pensión vitalicia

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.836. — 3.008. — Expte. 36.461-C-935. — Dto. N.° 910. — Visto que la Contaduría General de la Nación, eleva las presentes actuaciones, a raíz de la nota de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la que comunica que se ha aceptado a doña María Inés Paz de López, la opción previa formulada por la pensión vitalicia que le correspondería de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 1.° de marzo de 1918, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 4349, se acordó a doña María Inés Paz de López, Zenona Benita de las Mercedes y Waldo Purísimo López, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro López, fallecido el 6 de julio de 1917, la pensión mensual de $ 342,00 m|n., por el término de quince años;

Que vencido el plazo de duración de la pensión civil, ésta fué prorrogada por el término de cinco años, por la Ley N.° 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933, con la asignación mensual de $ 175,00 m|n., y con vencimiento al 11 de septiembre de 1938;

Que la interesada, señora María Inés Paz de López, se presentó a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acogiéndose a los beneficios que le acuerda el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923, y habiendo la citada Caja aceptado con carácter previo la opción que formulara la interesada por la pensión vitalicia, corresponde sea eliminada como copartícipe de la graciable, sin que su parte acrezca a los demás beneficiarios;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1. — La Contaduría General de la Nación, procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 35.677, de fecha 29 de enero de 1934, a la copartícipe María Inés Paz de López, por haber optado por los beneficios del artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la número 11.923, quedando en consecuencia extinguidos sus derechos y sin que su parte acrezca a los demás beneficiarios debiendo la citada repartición informar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la fecha del último cobro efectuado por la interesada de los haberes de la pensión graciable, a los efectos del comienzo de su liquidación, como así también devolver a la misma el expediente de pensión civil agregado.

Art. 2.° — Remítase copia legalizada del presente decreto a la mencionada Caja, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ana Teresa Ravina de Pereira. — Opción por la pensión vitalicia

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.837. — 3.009. — Expte. 36.458-C-935. — Dto. N.° 911. — Visto que la Contaduría General de la Nación, eleva las presentes actuaciones, a raíz de la nota de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la que comunica que se ha aceptado a doña Ana

Teresa Ravina de Pereira, la opción previa formulada por la pensión vitalicia, que le corresponderá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 4349, modificado por el 1.° de la 11.923, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 24 de marzo de 1913 y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, se acordó a doña Ana Teresa Ravina de Pereira y Anatilde Pereira, viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Nicolás Pereira, fallecido el 12 de octubre de 1911, la pensión mensual de $ 145,68 m|n., por el término de quince años, reservándose la parte correspondiente a los menores Obdulio Eloy, Gensélico Máximo Nicolás, Alcides Ramón Pereira y Zulema Juliana Pereira, la que posteriormente fué pagada totalmente;

Que los copartícipes Obdulio Eloy, Gensélico Máximo Nicolás y Alcides Ramón Pereira, llegaron a la mayoría de edad el 25 de junio de 1914, 8 de enero de 1916 y 31 de agosto de 1917, respectivamente y que doña Anatilde Pereira, falleció el 7 de enero de 1928;

Que vencido el plazo de duración de la pensión civil, ésta fué prorrogada por el término de cinco años por la Ley 11.535, sancionada el 25 de septiembre de 1928, con la asignación mensual de $ 75,00 m|n., la que a su vez fué prorrogada por el mismo tiempo, por la Ley N.° 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933, reduciendo su haber a la suma de $ 50,00 m|n., correspondiéndoles gozar de estos beneficios a doña Ana Teresa Ravina de Pereira y Zulema Juliana Pereira, con vencimiento al 8 de octubre de 1938;

Que la interesada, señora Ana Teresa Ravina de Pereira, se presentó a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acogiéndose a los beneficios que le acuerda el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la 11.923 y habiendo la citada Caja aceptado con carácter previo la opción que formulara la interesada por la pensión vitalicia corresponde sea eliminada de la graciable, sin que su parte acrezca a la otra beneficiaria;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 38.864, de fecha 20 de marzo de 1934, a la copartícipe Ana Teresa Ravina de Pereira, por haber optado por los beneficios del Art. 48 de la Ley 4349, modificado por el 1.° de la 11.923, quedando en consecuencia extinguidos sus derechos y sin que su parte acrezca a la otra beneficiaria, debiendo la citada repartición informar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la fecha del último cobro efectuado por la interesada de los haberes de la pensión graciable, a los efectos del comienzo de su liquidación, como así también devolver a la misma el expediente de pensión civil agregado.

Art. 2.° — Remítase copia legalizada del presente decreto a la mencionada Caja, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Emilia Combes de Yani. — Opción por la pensión vitalicia

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.838. — 3.010. — Expte. 36.454-C-935. — Dto. N.° 912. — Visto que la Contaduría General de la Nación, eleva las presentes actuaciones, a raíz de la nota de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la que comunica que se ha aceptado a doña Emilia C. de Yani, la opción formulada por la pensión vitalicia, que le corresponderá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 4349, modificado por el 1.° de la 11.923, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 25 de agosto de 1919, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, se acordó a doña Aurelia Combes de Yani y María Mercedes Yani, viuda e hija legítima del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don José Ignacio Yani, fallecido el 29 de diciembre de 1916, la pensión mensual de $ 89,42 m|n., por el término de quince años;

Que vencido el plazo de duración de la pensión civil, ésta fué prorrogada por el término de cinco años por la Ley 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933, con la asignación mensual de $ 50,00 m|n., correspondiéndoles gozar de este beneficio a las mismas copartícipes de la pensión civil; con vencimiento al 11 de septiembre de 1938;

Que la interesada, señora Emilia Combes de Yani, se presentó a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acogiéndose a los beneficios que le acuerda el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923, y habiendo la citada Caja aceptado con carácter previo la opción que formulara la interesada por la pensión vitalicia, corresponde sea eliminada como copartícipe de la graciable, sin que su parte acrezca a la otra beneficiaria;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 35.678, de fecha 29 de enero de 1934, a la copartícipe Emilia Combes de Yani, por haber optado por los beneficios del artículo 48 de la Ley N.° 11.923, quedando en consecuencia extinguidos sus derechos y sin que su parte acrezca a la otra beneficiaria, debiendo la citada repartición informar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la fecha del último cobro efectuado por la interesada de los haberes de la pensión graciable, a los efectos del comienzo de su liquidación, como así también devolver a la misma el expediente de pensión civil agregado.

Art. 2.° — Remítase copia legalizada del presente decreto a la mencionada Caja, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Emilia Alfonso de Rodríguez. — Opción por la pensión vitalicia

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.832. — 3.011. — Expte. 36.345-C-935. — Dto. N.° 913. — Visto que la Contaduría General de la Nación, eleva las presentes actuaciones, a raíz de la nota de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la que comunica que con fecha 23 de septiembre ppdo., la Junta de Administración de la misma, ha acordado pensión rehabilitada a doña Emilia Alfonso de Rodríguez, de conformidad con la Ley N.° 11.923, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 31 de julio de 1909, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 4349, se acordó a doña Emilia Alfonso de Rodríguez, viuda de don Santiago Rodríguez, Inspector General del Banco Hipotecario Nacional, fallecido el 22 de noviembre de 1908, la pensión mensual de pesos 288,83 m|n., por el término de quince años;

Que vencido el plazo de duración de la pensión civil, ésta fué prorrogada por el término de cinco años por la Ley N.° 11.535, sancionada el 25 de septiembre de 1928, con la asignación mensual de $ 150,00 m|n., la que a su vez fué prorrogada por cinco años más por la N.° 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933, reduciendo su haber a la suma de $ 100,00 m|n., mensuales, y con vencimiento al 7 de octubre de 1938;

Que la interesada, señora Emilia Alfonso de Rodríguez, se presentó a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acogiéndose a los beneficios que le acuerda el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923, y habiendo la Junta de Administración de la mencionada Caja acordado a la interesada pensión rehabilitada de conformidad con la citada ley, corresponde sean declarados extinguidos los derechos a la pensión graciable que gozaba por Ley número 11.704;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase extinguida la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.704, debiendo la Contaduría General de la Nación, dejar sin efecto la liquidación dispuesta por Decreto N.° 35.961, de fecha 2 de febrero de 1934, a favor de doña Emilia Alfonso de Rodríguez.

Art. 2.° — Remítase copia legalizada del presente decreto a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos, debiendo la misma devolver a la citada Caja el expediente de pensión civil agregado.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Juan Crisóstomo Miguel Albarracín. — Eliminándolo como copartícipe de una pensión por haber llegado a la mayoría de edad.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.834. — 3.012. — Expte. 37.193-A-935. — Dto. N.° 914. — Vista la presentación de doña Alida Amalia Albarracín de Albarracín, por sí y por sus hijos menores Alejandro Emilio, Mario Eduardo, Amalia Alida, Carlos Alberto y Leticia Elena Albarracín, en la que pide se le acumule la parte de pensión que gozan conjuntamente con Juan Crisóstomo Miguel Albarracín, por haber éste llegado a la mayoría de edad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 58.888, de fecha 30 de marzo de 1935, se les reconoció a doña Alina Albarracín de Albarracín e hijos menores, el derecho a percibir la pensión mensual de $ 100,00 m|n. de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.888, por el término de ley, y con vencimiento para la primera de las nombradas y para sus hijas, Amalia Alida y Leticia Elena Albarracín, al 28 de agosto de 7944 y para Juan Crisóstomo Miguel, Alejandro Emilio, Mario Eduardo y Carlos Alberto Albarracín, al 8 de mayo de 1935, 19 de mayo de 1937, 6 de mayo de 1939 y 23 de diciembre de 1943 respectivamente, por ser las fechas en que llegan a la mayoría de edad;

Que en consecuencia corresponde eliminar como copartícipe de la pensión, desde la fecha indicada, a don Juan Crisóstomo Miguel Albarracín, debiendo los restantes gozar íntegramente de la suma que fija la Ley N.° 11.888;

Que en cuanto a la rectificación del nombre de la presentante, que solicita la Contaduría General de la Nación y atento lo resuelto en el caso de doña Ester Ferreyroa de Blanco, ésta no procede, por cuanto figurando en el texto de la Ley como "Alina", únicamente con una nueva comunicación del H. Congreso podría rectificarse el mismo correspondiendo en el presente caso, a raíz de lo manifestado por la interesada a fojas 75, que dicha repartición haga saber a la Dirección General de Correos y Telégrafos el verdadero nombre de la pensionista;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 58.888, de fecha 30 de marzo de 1935, y a contar del 8 de mayo del mismo año, al copartícipe Juan Crisóstomo Miguel Albarracín, por haber llegado a la mayoría de edad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dolores Ascasubi. — Reconociendo aumento de pensión graciable

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.839. — 3.013. — Expte. 31.627-A-935. — Dto. N.° 915. — Vista la presentación de doña Rufina Dolores Teresa de Jesús Ascasubi, que firma Dolores Ascasubi, en la que pide se le liquide el aumento de pensión acordado por Ley N° 11.973, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

Resultando:

Que por Decreto de fecha 28 de junio de 1905, se concede a la señora Honoria C. de Ascasubi, viuda del Mayor retirado, don Horacio Ascasubi, pensión con el goce de la mitad del sueldo que disfrutaba éste, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones N.° 162, de 9 de octubre de 1865, en su artículo 21, inciso 3;

Que por Ley N.° 8669, sancionada el 30 de septiembre de 1911, se aumenta a la cantidad de $ 200,00 m|n. mensuales, la pensión que percibe la señora Honoria C. de Ascasubi, correspondiéndole como aumento la suma de pesos 50,00 m|n., por cuanto el haber de la anterior era de $ 150,00 m|n.;

Que por Decreto de 26 de diciembre de 1929, se declara comprendida en los beneficios de las Leyes Nos. 10.315 y 11.293, la pensión que percibe la señora Honoria Cáceres de Ascasubi, en su carácter de viuda del Mayor "Expedicionario del Desierto", don Horacio Ascasubi, debiéndosele liquidar desde la promulgación de la Ley N.° 10.315 hasta el 30 de noviembre de 1923, la pensión de $ 157,50 m|n. y la de pesos 200,00 m|n., desde el 1.° de diciembre de 1923 en adelante, de acuerdo con la Ley N.° 11.293, disponiéndose a la vez la reserva de las partes correspondientes a las señoritas Dolores y Benigna Ascasubi, hijas del causante, hasta tanto se presenten optando por la pensión militar o la graciable que vienen percibiendo;

Que por Ley N.° 4876, sancionada el 30 de septiembre de 1905, se acuerda, en mérito a los servicios militares prestados a la Nación, por sus deudos, pensión de $ 100,00 m|n., a las señoritas Honoria, Benigna y Celia Ascasubi, cuyos derechos les fueron reconocidos por Decreto de fecha 7 de abril de 1906;

Que por Ley N.° 5253, sancionada el 28 de septiembre de 1907, se declara comprendida en los beneficios de la Ley 4876, a la señorita Dolores Ascasubi, nieta soltera del Coronel Hilario Ascasubi, aumentándose la pensión a pesos 150,00 m|n.;

Que por Ley N.° 9974, sancionada el 30 de septiembre de 1915, se prorroga la pensión graciable que gozan las señoritas Benigna A. y Dolores Ascasubi, reduciéndola de $ 160,00 a $ 100,00;

Que por Decreto de 3 de mayo de 1929, dictado por intermedio del Ministerio de Guerra, se reconoce a las señoritas Benigna A. y Dolores Ascasubi, el derecho a percibir la suma de $ 100,00 en virtud de la Ley de prorroga N.° 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928, con anterioridad al 5 de octubre de 1928 y con vencimiento al 4 de octubre de 1933;

Que con fecha 16 de enero de 1930, se presentan ante el Ministerio de Guerra las señoritas Benigna y Dolores As-

casubi, haciendo formal renuncia de la pensión graciable, optando por la que el Decreto de 26 de diciembre de 1929 les acuerda; liquidándoseles en consecuencia la suma de $ 100,00 m|n., a cada una;

Que la Comisión Revisora de Pensiones Militares se expide con fecha 24 de junio de 1931, en el expediente en cuestión llegando a la conclusión de que al Mayor Ascasubi, no puede considerársele como Expedicionario del Desierto, no pudiendo por lo tanto, considerarse a sus herederos comprendidos en los beneficios de las Leyes Nos. 10.315 y 11.293;

Que en tal virtud, por Decreto de 5 de septiembre de 1935 se deja sin efecto el artículo 19 del Decreto de fecha 26 de diciembre de 1929 (B. M. 8387-1ra. Parte), por el que se declaró comprenida en las disposiciones de las Leyes 10.315 y 11.293, la pensión que por Decreto de 28 de junio de 1905, percibía la señora Honoria Cáceres de Ascabusi, en su carácter de viuda del Mayor retirado don Horacio Ascasubi, disponiendo al mismo tiempo la inclusión en el citado Decreto de 28 de junio de 1905, por el que se concedió pensión de $ 150.00 m|n., a la señora Honoria Cáceres de Ascasubi, fallecida el 16 de agosto de 1934, a las hijas, señoritas Dolores y Benigna Ascasubi, debiéndoseles liquidar desde el 26 de diciembre de 1929, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 inciso c), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56); acumulándose a las mismas la parte de la señora Honoria Cáceres de Ascabusi, que desapareció de la pensión por haber fallecido; percibiendo, por lo tanto, las señoritas Dolores y Benigna Ascasubi, la suma de $ 150,00 m|n., mensuales, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente la Ley N.° 11.793, aumenta a la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales, la pensión que por Ley general disfruta la señorita Dolores Ascabusi, hija soltera del Mayor, don Horacio Ascasubi;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934 y gozando actualmente la misma en concepto de pensión por Ley N.° 162, la suma de $ 75,00 m|n. mensuales, corresponde se le liquide la diferencia hasta completar lo dispuesto por la citada Ley N.° 11.793;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la diferencia que resulte de la pensión que por Ley N.° 162, percibe la señorita Dolores Ascasubi, hasta completar la suma de doscientos pesos ($ 200,00 m|n.) moneda nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.793.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Caja de Conversión. — Honorio Guillermo Báez. — Rectificación de nombramientos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.804. — 3.014. — Expte. 36.982-B-935. — Dto. N.° 916. — Vista la presentación de don Honorio Gillermo Báez, en la que pide se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor en la Caja de Conversión, a nombre de Guillermo Honorio Báez, para los cargos de Auxiliar de Secretaría, 15 de enero de 1906; Auxiliar 1.° de Recuento. 1.° de marzo de 1909; Ayudante Principal, Recuento, 20 de marzo de 1912; Auxiliar de 1.ª Contaduría, 31 de enero de 1914; Auxiliar de Secretaría, 14 de septiembre de 1922; Cajero de la Oficina de Renovación, 10 de julio de 1923; Inspector del Control de Impresión de billetes, etc., 1.° de diciembre de 1923; Cajero de la Oficina de conversión, 27 de abril de 1928; y, Oficial 9.°, (Jefe. de Sección), 15 de abril de 1931; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Clase 1882, D. M. 15, M. 727.415) y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva al Banco Central de la República Argentina para la reposición del sellado que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento de fojas 1; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección de Administración. — Renuncia, ascenso y nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.

70.590. — 3.015. — Expte. 37.364-D-935. — Dto. N.° 917. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.°, de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, en reemplazo de don Roberto Marano, cuya renuncia se acepta, al Ayudante 1.°, don Emilio Deluchi (Clase 1887, D. M. 3, M. 315.619); y, para ocupar este puesto, a don Silvio Luis Serra (Cl. 1904, D. M. 2, M. 163.875).

Art. 2.° — Agréguese a éste el expediente N.° 37.380-M-935, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.

69.233. — 3.016. — Expte. 36.465-D-935. — Dto. N.° 918. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas:

Oficial 7.°, en reemplazo de don Eugenio Ramiro, que falleció, al Oficial 9.°, don Cristóbal Warlet (Clase 1877, D. M. 4, M. 474.050); en su lugar, al Auxiliar Mayor don César López Camelo (Clase 1885, D. M. 4, M. 478.516); en vez de éste, al Auxiliar Principal don Alberto Conrado Ortiz (Cl. 1887, D. M. 32, M. 2.007.179); en su reemplazo, al Auxiliar 1.°, don Alejandro Cepeda (Clase 1893, D. M. 4, Matríc. 474.024); en substitución de éste al Auxiliar 2.°, don Jorge L. Padilla (Cl. 1892, D. M. 4, M. 474.097); en su lugar, al Auxiliar 3.°, don Julio César Corvalán (Clase 1893, D. M. 51, M. 3.295.681); en vez de éste, al Auxiliar 4.°, don Carlos S. Ortega (Clase 1902, D. M. 2, M. 198.874); en su reemplazo, al Auxiliar 6.°, don Martín T. Campos (Clase 1901, D. M. 2, M. 172.448); en substitución de éste, al Auxiliar 7.°, don José B. Tomé (Clase 1898, D. M. 3, M. 317.423); en su lugar, al Auxiliar 8.°, don Pascual V. Riccardi (Clase 1901, D. M. 4, M. 495.826); en vez de éste, al Ayudante Principal don Digno Larriva (Clase 1902, D. M. 3, M. 307.792); en su reemplazo, al Ayudante 1.°, don Toribio M. Uranga (Clase 1897, D. M. 3, M. 281.769); y, para ocupar éste puesto, a don Rafael Oscar Taboada (Clase 1915, D. M. 2, Matríc. 260.519).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Ascensos personal ítem 2

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.

70.623. — 3.017. — Expte. 37.401-D-935. — Dto. N.° 919. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Nómbrase en la Dirección General de Aduanas:

Auxiliar 8.° (Item 2), en reemplazo de don Antonio Pereyra, que falleció al Ayudante Principal (Item 2) don Carlos Bravo (Clase 1881, D. M. 68, M. 1.486.246); y, en vez de éste, al Ayudante 1.° (Intem 2), don Alejandro Alvarez (Clase 1882, D. M. 2, Matríc. 188.136). — Ayudante Mayor (Item 2), en reemplazo de don Marcelino Riquelme, que falleció, al Ayudante Principal (Item 2) don Conrado Duno (Clase 1899, D. M. 4, M. 519.719); y, en vez de éste, al Ayudante 1.° (Item 2), don Cándido Girad Raydet (Clase 1899, D. M. 4, M. 459.005). — Ayudantes Principales (Item 2), en reemplazo de los señores José Varela, Amando Monteagudo, José Pérez F., y Sebastián Grasso, que fallecieron, de don Manuel Díaz, que fué declarado cesante, de don José A. Méndez, que se jubiló, y de don Andrés Dell'Herba, cuyo cargo fué declarado vacante, a los Ayudantes 1.° (Item 2), señores Luis Bruzzi (Clase 1897, D. M. 1, M. 57.864), Carlos A. Ciaponi (Clase 1899, D. M. 1, M. 32.063), Pedro F. Marchi (Cl. 1887, D. M. 2, M. 199.324), Antonio Juliano (Clase 1883, D. M. 1, M. 112.267), Armando C. M. Anselmetti (Clase 1893, D. M. 4, M. 459.594), Primo F. Chindemi (Cl. 1899, D. M. 2, M. 164.216); y, Alberto T. Cano (Clase 1896, D. M. 3, M. 300.080), respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"La Marianita", Sociedad Anónima. — Aprobando reforma de sus estatutos

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

70.942. — 697. — M. 44. — Vistos: los pedidos de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "La Marianita" y de la reducción de su capital suscripto e integrado, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esos actos fueron sancionados en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas doscientos veinte y vuelta (220 y vuelta), extendida en el papel sellado de $ 2.— moneda nacional, año 1935, número 909.576 y en la de fojas doscientos treinta vuelta (230 vuelta), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "La Marianita" por la asamblea realizada el 17 de septiembre de 1935 y la reducción de su capital suscripto e integrado.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimino y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Guerra

Aprobando planos y presupuestos para la instalación de agua caliente en varios locales del Regimiento número 8 de Caballería "Cazadores General Necochea".

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

70.522. — 1181. — Visto este expediente (C. 262|935, Cde. 8, D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros propone las obras relativas a la instalación de agua caliente en el Casino de Oficiales, Mayoría y locales de la Sala de Armas, en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", en Ciudadela; teniendo en cuenta que dichos trabajos son indispensables, a fin de satisfacer imperiosas necesidades del servicio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Apruébanse los planos números 2163, 2164, 2168, 7561 y 7563 y el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para las obras relativas a la instalación de agua caliente en el Casino de Oficiales, Mayoría y locales de la Sala de Armas en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", en Ciudadela.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de ($ 2.672,65 m|n.) dos mil seiscientos setenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 26, ítem 8, partida 2 del Prseupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

70.526. — 1182. — Visto la información V. N.° 239|934 (Ec. Com.), (V. N.° 66.137|935 D. G. P.), instruída para comprobar las causas del accidente que inutilizó al Voluntario aspirante a Suboficial José María Vázquez, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 16, del Capítulo V. Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad del 21 de mayo de 1934, al Voluntario aspirante a Suboficial José María Vázquez (C. 1914, matrícula 0.138.248, D. M. N.° 1), de la Escuela de Comunicaciones, con el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Derogando un decreto de retiro

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

70.525. —1183. — Visto el presente expediente letra A. N.° 38.077|34 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado apto para el servicio auxiliar—en caso de movilización—en el nuevo reconocimiento practicado por la Junta Superior de Reconocimiento Médicos y no encontrándose comprendido en ninguno de los casos previstos en los artículos 16 al 18 del Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto número 52.043, de fecha 22 de noviembre de 1934 (B. M. N.° 9816, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad, al ex soldado conscripto Ricardo Airola (C. 1911, M. 1.037.609, D. M. 15), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

70.524. — 1184. — Visto el expediente letra B. N.° 2749|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuenta comprendida en lo prescripto por el artículo 29, inciso d), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año (1 año), de licencia para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar (Ley N.° 11.412), señorita Gregoria Boyani, debiendo nombrar apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

70.523. — 1185. — Visto el expediente letra C. N.° 10.678|932 "corresponde 2" (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra comprendida en lo prescripto por el artículo 29, inciso d), de la ReglamentacióEn General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año (1 año) la licencia que tiene acordada por Decreto No. 10.683, fecha 11 de octubre de 1932 (B. M. N.° 9192, 1.ª Parte), para residir en Italia, la pensionista militar (Ley N.° 162), señora Elvira Astorri de Clark.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

"Anexo Formularios de Sanidad", "Público". — Se aprueba

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

70.561. — 1186. — Visto el expediente S. 2366 (M. G.), lo propuesto por la Dirección General de Sanidad y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "Anexo Formularios de Sanidad", "Público", que comprende todos los de carácter reglamentario en los servicios sanitarios del Ejército, mencionados en el Reglamento para el Servicio Sanitario en Tiempo de Paz (R. R. M. 66 y R. R. M. 66 a.) y Reglamento de Provisiones del Ejército (R. R. M. 80), Anexo 3, el que será inscripto en el Registro de Reglamentos Militares bajo el número R. R. M. 66 b.

Art. 2.° — Desde la fecha del presente decreto, déjase sin efecto toda prescripción que no esté contenida dentro del citado Anexo.

Art. 3.° — El señor Inspector General del Ejército, dispondrá la impresión de los ejemplares necesarios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dando por terminadas sus funciones en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, a varios Oficiales y dos Suboficiales.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.796. — 1187. — Visto el expediente S. 9075|923 "Corresponde 14.449" (M. G.), Rdo. M. 1760|935 (D. G. P.), y lo informado por la Comisión Permanente de Armamentos y Comisión de Adquisiciones en el Extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dase por terminadas sus funciones en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, al siguiente personal:

Oficiales: Mayor D. Raúl Chichizola, Capitanes D. Alfredo Intzaurgarat, D. Juan Luis Garramendy y D. José Uranga Imaz.

Suboficiales: Sargento Ayudante Atilio Héctor Cantalupi (C. 1893, matrícula 0.740.536, D. M. 15), y Sargento 1.° Juan Squeri (C. 1905, M. 0.054.850, D. M. 1).

Art. 2.° — Déjase sin efecto el Decreto número 68.907, de fecha 15 de octubre ppdo. (B. M. 10.071, 1.ª Parte), por el cual se dieron por terminadas sus funciones en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero al personal de mecánicos que se menciona en el mismo y se nombraba a sus respectivos reemplazantes.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.576. — 1188. — Visto el Expte. V. N.° 647|935 (C. 8), (V. N.° 37.543|935, D. G. P.), iniciado por el Sargento Adolfo Vacarezza, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintinueve años, un mes y seis días (29 años, 1 mes y 6 días), según el siguiente cómputo: quince años y diez días, (15 años y 10 días) de servicios simples; dos años cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña y once años ,ocho meses y diez y seis días (11 años, 8 meses y 16 días), de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 1.° de agosto de 1935, al Sargento Adolfo Vacarezza (C. 1891, M. 0.796.034, D. M. 68), del Regimiento número 8 de Caballería de "Cazadores General Necochea", con goce del cien por ciento (100E o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos, y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sentencia

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.205. — 1189. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con sede en la Ciudad de Córdoba, en la causa (D. N.° 2391|935, del Cdo. D. 3; D. N.° 65.578|935, Cde. 2, de la D. G. P. y D. N.° 789|935, Cde. 1, de la IV División de la D. G. P.), seguida al soldado Francisco José Dutto (C. 1914, D. M. 34, M. 2.254.075), perteneciente al Regimiento número 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez" y de conformidad con lo establecido en el artículo 466, del CóEdigo de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte (número 249, inciso a, apartado 2.°, de la Reglamentación de Justiica Militar, R. L. M. 2 a), tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División), y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina agregada a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.

70.832. — 1190. — Visto el expediente letra O. N.° 8833|29, Cde. 7|35, (D. G. P.), iniciado por el 2.° Maestro de Banda, asimilado a Sargento Ayudante (R. S. R.), Gaetano Occhipinti, solicitando prórroga de licencia para residir en el extranjero, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y señor Director General del Personal, y que el causante está comprendido en el inciso c), número 93 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1, c),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de seis meses, la licencia acordada por Decreto del 30 de mayo de 1929 (B. M. N.° 8338, 1.ª Parte), al 2.° Maestro de Banda asimilado a Sargento Ayudante (R. S. R.), Gaetano Occhipinti (C. 1890, M. 0.799.687, D. M. 68), para residir en Biscari, Provincia de Ragusa (Italia).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.

70.851. — 1194. — Visto el presente expediente letra P., número 17.724|35 (D. G. P.), iniciado por el Herrero Herrador asimilado a Sargento (R. S. R.) Aurelio Percival, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Comando de la 5.ª División de Ejército "Escolta", por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de dos años, nueve meses y veintiún días (2 años, 9 meses y 21 días), según el siguiente cómputo: un año, diez meses y veinticinco días (1 año, 10 meses y 25 días), de servicios simples; y diez meses y veintiséis días (10 meses y 26 días), por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 016.683, de fecha 23 de septiembre de 1925 (B. M. N.° 7165, 1.ª Parte), al Herrero Herrador asimilado a Sargento (R. S. R.) Aurelio Percival (C. 1885, M. 0.786.534, D. M. 68), debiéndosele liquidar además de la pensión que percibe, el diez por ciento (10 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

PLANILLA DE LOS VALORES DE EXPORTACION

(SEGUNDA EPOCA)
36

A REGIR EN LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA DURANTE EL MES DE FEBRERO 1936, A LOS EFECTOS DEL COBRO DE LOS SERVICIOS DE ESTADISTICA

ADVERTENCIA: Los frutos o productos del país no especificados en la presente planilla, tributarán el servicio de estadística sobre el valor que les asignen los interesados en el respectivo permiso de exportación, cuya exactitud deberá justificarse en la forma que determina el Art. 24 de la Ley N.° 11.281 cuando sea exigida por las Aduanas y de conformidad con lo determinado en el Art. 3.° del Decreto N.° 11 de Enero 27 de 1933.

ARTICULOS	Unidad	Aforo en $ c|s.
PRODUCTOS DE LA GANADERIA		
a) Animales en pie:		
Bovinos (1):		
Toros	Cada uno	23,62
Bueyes	» »	38,60
Novillos	» »	39,14
Vacas y vaquillonas	» »	26,69
Terneros	» »	28,64
Ovinos (1) y (2)	» »	3,45
Porcinos	» »	17,21
Equinos (1)	» »	40,—
b) Carnes y derivados:		
Bovino enfriado:		
Medias reses	Tonelada	201,43
Cuartos delanteros	»	109,52
Cuartos traseros	»	286,26
En trozos	»	201,43
Bovino congelado	»	106,86

(1) Para los animales en pie de pedigree y reproductores con o sin pedigree de las especies bovina, equina y ovina, deberá exigirse la declaración del valor.

(2) Al Sud del paralelo 42°, el aforo para los animales ovinos se aplicará con una reducción de 40 o|o (cuarenta por ciento).

ARTICULOS	Unidad	Aforo en $ o|s.
Ovino enfriado y congelado:		
Corderos y borregos	Tonelada	336,46
Capones y ovejas	»	185,13
Porcino congelado	»	258,33
Menudencias de carnes congeladas	»	111,29
Carne bovina u ovina en latas (3)	»	137,—
Lenguas conservadas	»	885,86
Lenguas congeladas	»	315,29
Carne vacuna salada	»	122,50
Carne porcina salada	»	201,67
Jamones	»	375,70
Tocino	»	240,50
Extracto de carne	»	915,33
Tasajo	»	106,67
c) Cueros sin curtir:		
Cueros vacunos salados	»	322,39
Cueros vacunos secos	»	366,96
Cueros lanares sucios	»	124,35
Cueros lanares pelados	»	183,48
Cueros de cordero	Kilo	2,28
Cueros de corderito	Tonelada	126,66
Cueros yeguarizos salados	»	259,76
Cueros yeguarizos secos	Kilo	0,51
Cueros de cabra	»	1,03
Cueros de cabrito		
d) Lanas:		
Lana sucia:	»	295,02
Fina	Tonelada	449,90
Cruza fina	»	497,92
Cruza mediana	»	390,44
Cruza gruesa	»	327,28
De barriga	»	269,28
Criolla	»	374,—
Lana tipo frigorífico	»	340,4)
e) Productos de lechería:		
Crema	Kilo	0,350
Manteca	»	0,462
Queso	»	0,515
Caseína	Tonelada	214,50
f) Sub-productos ganaderos:		
Grasa natural congelada	Tonelada	164,—
Grasa vacuna derretida	»	196,71
Margarina y palmitina	»	182,60
Sebo en rama o pisado	»	107,54
Sebo derretido	»	153,03
Manteca de cerdo	»	264,—
Estearina	»	173,33
Glicerina	»	240,—
Chicharrones	»	42,50
Sangre seca	»	48,43
Guano	»	29,57
Tripas saladas	»	312,14
Tripas secas	»	613,57
Aceite animal	»	240,29
Astas vacunas	»	71,17
Cerda	»	605,27
Huesos	»	28,52
Pezuñas	»	38,50
PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA		
a) Cereales y lino:		
Trigo	Tonelada	44,83
Maíz	»	19,31
Lino	»	62,32
Avena	»	26,59
Cebada	»	21,50
Centeno	»	23,10
Alpiste	»	93,91
Maíz de Guinea	»	17,16
b) Harina y otros productos de la molienda del trigo:		
Harina de trigo	Tonelada	62.08
Afrecho y afrechillo	»	23.22
Rebacillo	»	26,60
c) Oleaginosos y sus aceites (excluído el lino):		
Tortas de semillas oleaginosas:		
De algodón	Tonelada	31,52
De lino	»	30.51
De nabo	»	19,93
De maní	»	32,15
d) Otros productos de la agricultura:		
Papas	Tonelada	46,88
Pasto seco	»	14,12
Semilla de alfalfa	»	185,35
Fibra de algodón	»	345,18
PRODUCTOS FORESTALES		
Extracto de quebracho	Tonelada	86,13
Rollizos de quebracho	»	18,94
Carbón vegetal	»	20,31
PRODUCTOS DE LA CAZA Y PESCA		
Cueros de carpincho	Kilo	2,22
Cueros de gato montés	»	17,74
Cueros de gato onza	»	23,69
Cueros de guanaquito	»	3,62
Cueros de nutria	»	17,31
Cueros de zorro	»	10,42
Cueros de zorrino	»	2,84
Cueros de jabalí	»	2,11
Cueros de lobo	»	10,47
PRODUCTOS Y ARTICULOS VARIOS		
Azúcar	Kilo	0,176
Huevos	»	0,172

Enrique Monzón, secretario.

(3) Esta denominación se refiere al producto designado hasta ahora como "carne conservada" llamado también "corned beef".

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes. — Departamento Pastos Grandes. Expediente N.° 92.642-1935. —

Salta, Octubre 8 de 1935. — Al señor Director General de Geología y Minas de la Nación. — S|D. — Buenos Aires. — El suscripto José Lardies, español, mayor de edad, casado, comerciante, a U. S. con respeto digo: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, en terrenos no cercados, cultivados, ni edificados y de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional Gobernación de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, las que ubico en la siguiente forma y de conformidad al plano y copia que acompaño, situada dentro de los siguientes límites: — Al Norte: El alto de su misma ubicación y nombre. — Al Sud: Punta Negra. — Al Oeste: El alto del cerro de Antofaita y al Este: Salar de Antofalla. — La exploración se hará bajo mi dirección personal con cinco operarios y sus correspondientes herramientas. — El suscripto constituye domicilio en la calle Alvarado N.° 656 de esta Ciudad y encargo para efectuar las diligencias de trámite de la presente solicitud al señor Rafael Mrkusic, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 643, de esta Capital Federal, elevando la presente por intermedio de esta Gobernación de Los Andes para los fines a que hubiere lugar. Dios guarde a usted. —Será justicia. Fdo.: José Lardies. — **Recibido** en mi oficina hoy diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las trece horas veintisiete minutos. — La reposición por cargo corre en la presente nota. — Debe reponer pesos cuatro (pesos 4,00 m|n.) por autorización y plano. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Octubre 18|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Alvarez 656 y el del mandatario en la calle Sanmiento 643, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes. — Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste, dista 3.500 metros al Oeste de un punto situado a 500 metros al Norte de la intersección del borde Norte de la Quebrada de Antofalla y el eje del camino de Antofagasta de La Sierra a Socompa. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 28 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: Franco Pastore, Director Interino. — Buenos Aires, Diciembre 6|935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburas flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de don José Lardiez, bajo el N.° 826, folio 189, y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 ene.-N.° 19.417-v.8 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Guar-Aiken. — Expediente N.° 92.068-1935.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe Angel Robles, de profesión empleado, con domicilio en Buchardo N.° 484, Capital Federal, ante el Señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de reconocimiento en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Faja de 200 metros de ancho y 100 Km. de largo sobre la costa del Océano Atlántico, desde el cabo Dungenes hacia el N. E. y Cabo Vírgenes hacia el N. O. — El permiso solicitado no afectará en lo más mínimo a los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. — De acuerdo con lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 3 de Mayo de 1905, se acompaña un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de $ 50.— m|n., equivalente al 2 % del capital con que cuenta para efectuar el reconocimiento. — Es Justicia. — fdo.: Angel Robles. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las trece horas cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, N.° 90.809, por la suma de pesos cincuenta ($ 50.— m|n.). — Conste: y duplicado que retira en el acto. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 28|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Buchardo 484, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Guar-Aiken, en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en los lotes 19, 22 de la Fracción B. y 2, 3, 8, 13, 14, 16, 17, 25 y 5 de la Fracción C. de la Sección XVI y dentro de los siguientes límites: Al Oeste, una poligonal inscripta en la configuración de la costa del Océano Atlántico de 100.000 metros de desarrollo. — Al Este, una poligonal paralela a la anterior que dista 200 metros de esta última. — Al Norte una recta de dirección Este-Oeste y al Sud, una resta paralela al límite Norte que pasa por el hito I. del límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos del establecimiento fijo tramitado por expediente 91.405-1935. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. —En estas

condiciones, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 5 de 1935. — fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, a nombre de don Angel Robles, bajo el N.° 537, folio 16 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 ene.-N.° 19.376-v8 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. Expte. 92.510-935.

"Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Adolfo Alfredo Rebagliati, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bahía Blanca 132, Capital Federal, de profesión contador, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, alambrado o cercado y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que debiera ubicarse en la siguiente forma, y según indicado en el plano adjunto. Este terreno está ubicado al lado Nor-Este del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A", en el croquis adjunto, ubicado en la boca de un socavón, situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro, cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". De este punto de partida "A", se mide una distancia de mil metros N50°E o a ángulo recto a la dirección del Arroyo Estero Toro, en que se fija la esquina S. O. del cateo solicitado. Desde este punto se mide una distancia de diez mil metros en una línea N36°O a la esquina N. O., entonces dos mil doscientos treinta y cinco (2235) metros al N27° E. a la esquina Nº E. siguiendo diez mil metros en una línea hacia el S27°O a la esquina S. E., entonces dos mil doscientos treinta y cinco (2235) metros al punto de partida, o la esquina S. O., formando así un paralelógramo con una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. Fdo.: A. A. Rebagliati. — Recibido en mi Oficina, hoy, veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas veinticuatro minutos. Adjunta un plano y duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Septiembre 27|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bahía Blanca 132, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son fiscales. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un paralelógramo y está determinada midiendo sucesivamente 10.000 metros N-36°W., 2244m66 N-27°E., 10.000 metros S-36°E. y 2244m66 S-27W., partiendo de un punto situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro y en el lugar denominado Toro. El interesado deberá respetar las minas concedidas "Cuarta", expediente J-283-21 y "Tercera" y "Segunda", expediente C-1506-1916. Este permiso, con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afecta en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del mencionado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 23 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y hágase saber al interesado, que deberá respetar los derechos derivados de las minas "Cuarta" y "Tercera" y "Segunda"; fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, a nombre de don Adolfo Alfredo Rebagliati, bajo el N.° 739, folio 200 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.1.° feb.-N.° 19.513-v.12 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente número 92.511-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Adolfo Alfredo Rebagliati, Arg. casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bahía Blanca 132, Capital Federal, de profesión Contador, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, en terreno no cultivado, alambrado o cercado, y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno es ubicado del lado S. O. del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". — De este punto de partida "A" se mide a una distancia de mil metros S. 54° O o a ángulo recto a la dirección del Arroyo Estero Toro al punto en que se fija la esquina S. E. del cateo solicitado. Desde este punto se mide una distancia de diez mil metros N. 36° O a la esquina N. E y entonces S 54° O por una distancia de dos mil metros a la esquina N. O. Luego se miden: diez mil metros en una línea a S. 36° E. a la esquina S. O. y entonces N. 54° E. dos mil metros hasta la esquina S. E., formando así un rectángulo conteniendo una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. A. A. Rebagliati. Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos. Adj. un plano y duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Septiembre 27|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bahía Blanca 132, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos) pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un rectángulo de 10.000 metros N-36°W., por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Este dista 1.000 metros S-54° W., de un socavón, situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro, en el lugar denominado Toro. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. —El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 23 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos) pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, a nombre de don Adolfo Alfredo Rebagliati, bajo el N.° 740, folio 201 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Francisco E. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.1.° feb.-N.° 19.512-v.2 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expte. 92.493-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, K. Harry Wikstrom, sueco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes 46, Ramos Mejía, F. C. O., Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno no cultivado, alambrado o cercado, y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno está ubicado en gran parte en el lecho del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". — De este punto de partida "A" se mide en línea al N. 54° E, en una distancia de mil metros en cuyo punto se fija la esquina N. O. del cateo solicitado. Desde este punto se extiende una línea N 27.° E, por una distancia de dos mil metros hasta la esquina N. E. entonces diez mil metros en línea S. 63.° E, hasta la esquina S. E., luego 2000 (dos mil) metros en línea S 27.° O a la esquina S. O. y entonces diez mil metros en línea N 63.° O hasta la esquina N. O. formando así un rectángulo con una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. Fdo.: K. Harry Wikstrom. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas cuarenta y un minutos. Adj. un plano y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto. Septiembre 26| 35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo número 328, 4.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un rectángulo de 10.000 metros Norte 63.° W, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Oeste, dista 1000 metros N-54.° E., de un socavón que se encuentra en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro y en el lugar denominado Toro. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 23 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, de don K. Harry Wikstrom, bajo el número 746, folio 206 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Te-

rritorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

e.1.° feb.-N.° 19.511-v.2 feb.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.

Exp. M. A. 49.625-935. — Resolución N.° 2. — Vista la presentación de la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., sometiendo a aprobación algunas variantes introducidas en los surtidores de nafta "Siam Duplex 22-Modelo 33|35" y "Siam Duplex 22-Modelo 33|35 P", ambos del tipo S. 2.002 y atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.° — Acéptanse en los surtidores de nafta "Siam Duplex 22-Modelo 33|35" y "Siam Duplex 22-Modelo 33|35 P", tipo S. 2.002 las modificaciones de forma de los visibles y cubierta del aparato, especificadas a fs. 60 y 71, según planos de fs. 67 y 68, sin que por ello varíen, el número de serie de tipo, la denominación de ambos modelos y el precintaje de los surtidores.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General.

e.30 en.-N.° 19.482-v.1.° feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 31 de Enero de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile,		
Francia	20.06	22.74
Bélgica	51.18	58.04
España	41.59	47.10
Italia	24.13	27.42
Suiza	98.87	112.11
Estados Unidos	299.20	339.80
Alemania . . .	122.19	138.51
Holanda	205.93	233.53

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1936 a las 14 horas, para la impresión de la Memoria de Hacienda correspondiente al año 1935, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Casa de Gobierno, 1er. piso.

El Director.

e.1.° feb.-v.6 feb.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1936, a las 16 horas, para la provisión de máquinas de sumar y escribir, muebles, ventiladores, ficheros y fichas, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General.

e.1.° feb. v.6 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Por disposición del señor Decano, llámase a licitación pública, para la provisión de los siguientes materiales, drogas, etc., para la Farmacia del Hospital Nacional del Centenario, durante el corriente año:

- 2.400 piezas gasa hidrófila, por 40 metros de largo, 90 cm. de ancho y un peso de 1.200 a 1.250 grs. cada una;
- 5 frascos Cloretona inhalante, por 120 grs. c|u.
- 15 frascos por 100 grs. Digalene Roche;
- 1.800 ampollas Pantopón Roche, de 0.02 grs. por 1 c. c.;
- 18.000 bolsas papel por 250 grs.;
- 18.000 bolsas papel, por 500 grs.;
- 180 tubos Catgut, esterilizado, número 1, por 1.25 m. la hebra;
- 180 tubos Catgut, esterilizado, número 2, por 1.25 m. la hebra;
- 200 tubos Catgut esterilizado, número 3, por 1.25 m. la hebra;
- 200 tubos Catgut esterilizado, número 4, por 1.25 m. la hebra;
- 1.800 carreteles de tela adhesiva, por 2 1|2 pulgadas;
- 5 barricas por 100 Kgs. yeso para cirugía, buena calidad;
- 120 papagayos vidrio para hombres;
- 24 Kgs. papel pergamino satinado;
- 60 Kgs. Caporit;
- 100 docenas alfileres gancho, N.° 1;
- 240 docenas alfileres gancho, N.° 3;
- 180 docenas alfileres gancho, N.° 5;
- 100 piezas lienzo;
- 200 tubos oxígeno, por 1.600 litros c|u. (sin envase).

La apertura de las propuestas, se hará el día 2 de marzo próximo, a las diez horas. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, en la Oficina de Compras (Av. Francia y Santa Fe).

El Secretario Administrativo

e.1.° feb.-v.10 feb.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos y material destinado al Laboratorio Psico-Fisiológico de esta Dirección General a instalarse en su local situado en la calle Azcuénaga 923.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección, Azcuénaga 923, el día 5 de marzo próximo a las 16 y 30 horas y en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación Expte. N.° L. 819, pueden ser consultadas en la Oficina de la Repartición y retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

La Dirección

e.1.° feb.-v.10 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 6 marzo 1936, por:

Herramientas varias (pliego 3.575), a las 14 horas; útiles de escritorio (3.576), 14 y 20 horas; trépanos (3.577), 14 y 40 horas; material de perforación (3.578), 15 horas; chapas canaletas (3.579), 15 y 20 horas; formularios (3.580), 15 y 40 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.1.° feb.-v.10 feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 411, para la provisión de 310.400 metros electrodos para soldadura eléctrica.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 2 de marzo de 1936, a las 15 horas.

El Pliego de Condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e.1.° feb.-v.10 feb.

Llámase a licitación pública N.° 410, para la provisión de una lancha rápida para pasajeros y correspondencia en el Río Bermejo.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de Marzo a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso) previo pago de la suma de m$n. 10.— en papel sellado nacional.

e.1.° feb.-v.10 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Invítase a cotizar precio, hasta el día 5 de febrero, a las 14 horas, en la Secretaría General, para la impresión de planillas destinadas a organizar servicios estadísticos de la Sección Investigaciones Técnico-Económicas, $ 2.700.

Por datos e informes relacionados con esta licitación, concurrir a la División de Investigaciones Carreteras, San Martín 871, Capital Federal.

e.10 ene.-N.° 2580-v.14 ene.

e.1.° feb.-N.° 2580-v.5 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 de marzo de 1936: aceite de lino cocido y crudo (O. C. 101|36);

9 de marzo de 1936: aguarrás mineral y vegetal (O. C. 102|36);

10 de marzo de 1936: vidrios armados (O. C. 112|36);

11 de marzo de 1936: chapas canaleta (O. C. 62|36);

12 de marzo de 1936: barnices y barnicilla (O. C. 104|36);

13 de marzo de 1936: chapas onduladas de fibrocemento y ganchos de hierro galvanizado (O. C. 113|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 140, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 hs. y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.1.° feb.-v.10 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a dos paquetes conteniendo cajas con llaves, para instalaciones eléctricas, con peso bruto de 20 kilos, detenidas en circunstancias que pretendían embarcar sin documentación alguna al vapor "Ciudad de Buenos Aires" y denunciadas por expediente 252-L-1935, que el señor Administrador con fecha 16 del actual ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Imponer el pago de una multa igual al (10) diez por ciento del valor de la mercadería en infracción, a beneficio del sargento de Guardacostas, don José Laurenzano, sin perjuicio de lo que permiso correspondiente. Hágase saber so de efectuarse el embarque obtener el permiso correspondiente. Hágase saber etc., etc. "Fdo.: Mota del Campillo. — Por el mismo término se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (2 y 1|2), dos kilos quinientos gramos artículos de metal niquelado para el tocador y otros usos en 74 encendedores, detenidos por expediente 184-O-1935, que el señor Administrador con fecha 17 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc., etc. Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Enero 29 de 1936.

Jack Rodrigué, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

e.1.° feb.-v.6 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Laura Sánchez de Hardoy**, en su carácter de viuda del ex profesor del C. N. de Junín, don Claudio José Hardoy.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

El Secretario.

e.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Lucía Morel Moreno**, en su carácter de hija del ex jubilado, don Saúl Morel.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

El Prosecretario.

e.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Giantureo de Cabas**, por sí y sus hijos menores Lucía Angela y Leonardo Cabas, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado del Ministerio de Guerra, don Santiago Cabas.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — El Prosecretario.

e.1.° feb. v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Durante de Brienza**, por sí y su hijo menor Ricardo José y por sí doña **María Teresa Brienza**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Javier Brienza.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — El Prosecretario.

e.1.° feb. v.4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en **la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley**

9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago R. Lugones**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — El Secretario.
e.1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fava**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — El Secretario.
e1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adela Eguidazú de Romano**, en su carácter de viuda, del ex Empleado de Correos, don César Romano.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — El Prosecretario.
e.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando, los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Pizzi de Costa**, por sí y su hija menor Herminia Zelmira Costa, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado del M. de Obras Públicas, don Osvaldo Costa.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — El Prosecretario.
e.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando, los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Fredes de Vásquez**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional, don Luis María Vásquez.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — El Prosecretario.
e.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Marcelina Garabato de Alvarez**, en su carácter de madre del ex-Peón de la Aduana de la Capital, don Enrique Alvarez.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — El Prosecretario.
e.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ha saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Ricardo Aráoz, para su hija menor **Elina Marai Del Valle Aráoz**, en su carácter de hija legítima de la ex Empleada del Consejo Nacional de Educación, doña María Luisa Gordillo de Aráoz.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — El Prosecretario.
e.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Robustiana Jacinta Casavilla de Maldonado**, por sí y sus hijas menores María Elena y Martha Fidela Maldonado, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Basilio Maldonado.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — El Prosecretario.
e.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Julia Giannoni de Puerta**, por sí y sus hijos menores Hilda Ignacia Leticia y Ovidio José Puertas, **por sí, Etelinda e Irma Haydée Puerta**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Maquinista del Departamento Nacional de Higiene, don Pedro Puerta.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — El Prosecretario.
e.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Faustina Zarazaga de Zarazaga**, por sí y sus hijos menores, Aleira de las Mercedes y Lucio Hercolano Zarazaga, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Hercolano Martín Zarazaga.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — El Prosecretario.
e.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Noelie Camors de Abecassis**, por sí y sus hijos menores Arsenio Leonardo y Celina Noelie Abecassis, en su carácter de viuda e hijos del ex Gendarme de la Gobernación de La Pampa, don Jacques Abecassis.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — El Prosecretario.
e.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elvira Haydée Barberis de Finochietto**, por sí y sus hijos menores Jorge Raúl y Oscar Hugo Finochietto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Impuestos Internos, don Antonio Segundo Finochietto.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — El Prosecretario.
e.1.° feb.-v. 4 feb.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley Pavimentación 11.593 y del 1.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Gascón (e) Cabrera y Canning, Habana (e) Lastra y Vías F. C. P., Pje. Juan de Castro (e) Santander y Balbastro, Tapalqué (e) Larrazábal y Pieres, Huergo (e) Clay y Dorrego, Libertad (e) Arroyo y Av. Alvear, Pje. Corregidores (e). El Cano y Av. Los Incas, Av. de La Noria (e) Larrazábal, Coronel Roca y Puente La Noria, Tellier y Triángulo formado por las calles Jaramillo, Amenábar y García del Río, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.
Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.
La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidos y conformes las referidas operaciones, y anularán cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — El Secretario de O. Públicas.
e.1.° feb.-v.10 feb.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público, señor José María Solari, Pasco 324 U. T. 47-7708 Cuyo, se vende el negocio de bar y cancha de bochas, Rivadavia 11002 esq. Murguiondo. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **José Reviglio**. Comprador: **Francisco Buffa**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires,
e.1. feb.-N.° 19.524-v.6 feb.

Se avisa que don **Félix Cerbian**, domiciliado en Piedras 1316, venderá a don **José Manuel Tezanos**, domiciliado en Piedras 1316, el negocio de librería y cigarrería ubicado en Piedras 1316.
e.1.° feb.-N.° 19.521-v.6 feb.

Se hace saber que el señor **Isaac Marcovich** vende al señor **Meyr Rajstein**, su negocio de carnicería situado en Esmeralda 917. — A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, dirigir las reclamaciones al domicilio de los contratantes, calle Esmeralda 917 y Tabaré 1936, respectivamente, dentro término de ley.
e.1.° feb.-N.° 19.507-v.6 feb.

Manuel Cayo, Lima 550. — **El 6 de Febrero** a las 14 horas, remataré despensa Altolaguirre 1499, orden señor **Miguel J. Castillo**. — Reclamos término ley, en mis oficinas, donde constituye domicilio.
e.1.° feb.-N.° 19.508-v.6 feb.

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio, los señores **Manuel Méndez** y **José Estévez**, venden su negocio de almacén y despacho de bebidas, ubicado Jonte 1902, esquina Terrero 2296, a los señores **José M. Pérez** y **Evaristo Pérez**. — Reclamos término de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.
e.1.° feb.-N.° 19.509-v.6 feb.

Nuevas Convocatorias

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA., JAMONES FOX"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 6 de marzo de 1936, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores por dos años.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 3 de marzo de 1936, a las 14 horas.
El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 19.518-v.21 feb.

CAILLON & HAMONET S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Caillon y Hamonet, S. A. Comercial e Industrial, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local social, calle Humberto I.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos cuarto, vigésimo cuarto y vigésimo séptimo de los Estatutos sociales.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (Art. 23 de los Estatutos).
El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 19.525-v.18 feb.

WILLIAM R. WARNER & CIA., S. A. Productos Farmacéuticos Sarmiento 3401 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de febrero de 1936, a las 16 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Anual e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndicos.
4.° Fijar los honorarios del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea.
El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 19.523-v.18 feb.

ASOCIACION ISRAELITA RELIG. Y CULTURAL V. URQUIZA

Nos es muy grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 9 de Febrero de 1936, a las 16 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Balance, Memoria e Inventario de ejercicio anterior.
3.° Elección de Comisión Directiva.
4.° Designación de Comisión Inspectora de Escuela.
La Comisión.
e.1.° feb.-N.° 19.554-v.4 feb.

CAILLON & HAMONET
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Caillon y Hamonet S. A. Comercial e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1936, a las 11,30 horas en el local social, calle Humberto I.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del Síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas".

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de don Marcelo Caillon y don Carlos Risso, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y su suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (Art. 23 de los Estatutos).

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.525-v.18 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 21 de Febrero de 1936.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 21 de Febrero de 1936

nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local Social de la calle Cangallo número 667, el día 21 de Febrero de 1936, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamne del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1935.

2.° Nombramiento del Directorio por tres años en reemplazo del que termina hoy su mandato.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por el Ejercicio 1935|36.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el artículo N.° 24 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus Acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.517-v.21 feb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bartolomé Mitre N.° 434-68

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1902, 1.° de Agosto de 1927 y 11 de Diciembre de 1933
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Junio de 1872

Capital autorizado .... m$n. 45.454.000.—
" subscripto y realizado .... " 22.727.000.—
" a emitirse .... " 22.727.000.—

BALANCE ANUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Pendiente de aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 12 de Febrero de 1936

ACTIVO			TOTALES Oro sellado	TOTALES Moneda legal
Caja:	o$s.	m$n.		
En efectivo	80004 34	8800172 88		
Depósitos en otros Bancos . . .		170874 90		
Bco. Central de la R. Argentina		27073741 31		
Bco. de la Nación Argentina . .		2986053 87	80004 34	39030842 96
		m$n.		
Descuentos y efectos a cobrar		95280121 65		
Bonos Consol. del Tesoro Nacional		7746100 —		
Adelantos		56869537 53		159895759 18
Deudores en gestión				
Deudores hipotecarios				1 —
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				6794671 52
Corresponsales en el extranjero				3582715 61
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles:		m$n.		
Bienes raíces		7254519 80		
Edificios del Banco		10052712 04		17307231 84

PASIVO	TOTALES Oro sellado	TOTALES Moneda legal
Títulos en cartera		29479528 25
Valores diversos		
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patente, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		495915 —
Otras cuentas		2991728 16
Préstamos al Superior Gobierno Nacional		
Metalización		110434 74
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		318178 —
Depósito de títulos en custodia	11632707 13	339525194 91
Depósito de valores recibidos en caución	1265169 80	28250946 06
Emisión cartas de crédito		498490 75
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1534121 81	7126953 85
Decumentos depositados en garantía	291 35	59432767 08
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Mercaderías en garantía		
	14512294 43	694841359.91

PASIVO			TOTALES Oro sellado	TOTALES Moneda legal
Capital subscripto y realizado				22727000 —
Fondo de reserva estatutario				4259490 24
Fondos de reservas facultativas				
Fondo de jubilación y auxilio para empleados				
	o$s.	m$n.		
Depósitos en C|Cte. y a la vista	685 18	60988916 97		
Depósitos a plazo	29569 78	94393194 81		
Depósitos en Caja de Ahorros .	444 75	54150721 36		
Depósitos diversos		10366538 62	30699 71	219899371 76
Letras de Tesorería de la Nación				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				386227 07
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				6765714 38
Corresponsales en el extranjero				
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)				1289989 62
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero				742532 81
Dividendos a pagar				4253 87
Otras cuentas			713 30	3614249 51
Metalización			48591 33	
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				318178 —
Depositantes de títulos en custodia			11632707 13	339625194 91
Depositantes de títulos en garantía			1265169 80	28250946 06
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito				498490 75
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1534121 81	7126953 85
Depositantes de documentos en garantía			291 35	59432767 08
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden:				
Depositantes de mercaderías en garantía				
			14512294 43	694841359 91

Juan Balbi, presidente. — Edmundo F. Doretti, gerente general. — Carlos O. Angeleri, contador. — Eduardo Ambrosetti, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS ANEXA AL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 1935

Pendiente de aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 12 de Febrero de 1936

DEBE	TOTALES Moneda nacional	
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
S|deudores en gestión y morosos		1337381 —
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		4490851 08
Intereses, comisiones y cambios		7290371 02
Patentes e impuestos		308238 83
Metalización		
Utilidades del año	1289898 62	1289989 62
Dividendo provisorio	500000 —	
	789989 62	14716831 55
HABER		
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	12204651 22	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	742532 81	11462118 41
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		1219705 55
Dividendos e intereses sobre títulos		1592258 98
Alquileres		317176 29
Beneficios diversos		125572 32
Pérdidas del año		
		14716831 55

Juan Balbi, presidente. — Edmundo F. Doretti, gerente general. — Carlos O. Angeleri, contador. — Eduardo Ambrosetti, síndico.

Se debe el importe de esta publicación.

e.1.° feb.-N.° ..... v.1.° feb.

No. 1911

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, GANADERA Y AGRICOLA

Sede Social: Sarmiento 456
Autorizada por decreto del P. E. del 17 de Agosto de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Septiembre de 1931

Capital autorizado, totalmente suscripto y realizado: m$l. 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin observación por la asamblea realizada el 20 de Sept. de 1935

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo.		
Inmuebles:		
Propiedad Pedro de Mendoza y A. M. de Oca	1600000 —	
Campo en Villa Angela	100866 55	
Propiedades en Castex	62561 —	
Chacras en Castex	17236 80	
Chacra en Winifreda	3641 60	1784305 95
Camiones, guinches, autómovil	33307 10	
Amortizaciones anteriores	18 83 90	
	14423 20	
Amortización 1934/35	10827 60	3595 60
Balanza En Mataderos	7799 43	
Amortizaciones anteriores	5303 61	
	2495 82	
Amortización 1934/35	249 58	2246 24
Muebles y útiles	48201 84	
Amortizaciones anteriores	18341 64	
	29860 20	
Amortización 1934/35	5014 12	24846 08
Activo circulante:		
Títulos.—Valor de los existentes en cartera	178838 41	
Haciendas —Valor de las existentes	51315 13	230153 54
Activo disponible:		
Caja.—Existencia según arqueo	5280 54	
Bancos.—Saldos disponibles	210579 97	215860 51
Activo exigible:		
Cuentas corrientes.		
Adelantos por consig. a recibir..... 452.186.43		
» s/ » en n/poder..... 804.079.27	1256265 70	
Compradores.- Importe de ventas de cobro inmediato	146638 33	
Gastos frutos y fletes a reembolsar, saldo	54992 18	
Créditos hipotecarios, saldo	7000 —	
» prendarios, saldo	22314 25	
Obligaciones a cobrar, documentos en cartera	110655 29	1597865 75
Activo transitorio:		
Operaciones pendientes.—Varias cuentas		13986 13
Activo nominal:		
Llave del negocio.—Saldo de esta cuenta	250000 —	
Gastos de organización.—Saldo	1 —	250001 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	90000 —	
Títulos en custodia	260450 —	
Consignaciones.—Lanas, cueros, etc. valor aforado	2225947 —	2576397 —
		6699257 80
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	1500000 —	
Fondos de reserva legal	2927 35	
Fondo de previsión	302099 24	
Fondo para fluctuación de valores	216929 13	
Fondo de seguros	6293 66	2028249 31
Pasivo exigibble:		
Acreedores en cuenta corriente.—Saldos a favor de clientes	653979 21	
Acreedores hipotecarios.—Hipotecas a n/cargo	1168902 05	
Dividendos a pagar	2354 —	1825235 26
Pasivo transitorio:		
Operaciones pendientes —Cuentas a liquidar	90527 96	
Gastos de frutos y fletes.—Los pendientes de pago	16953 75	107481 71
Ganancia:		
Saldo del ejercicio anterior	2899 26	
Utilidad del actual ejercicio	158995 19	161894 45
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	90000 —	
» » títulos en custodia	260450 —	
Comitentes:		
Consignaciones garantizando saldos, valor del día..... 996.173.—		
Consignaciones a liquidar por cuenta de clientes..... 1.229.774.—	2225947 —	2576397 —
		6699257 80

Angel Vélaz, presidente.— J. A. Murua, director secretario.— Leandro Balerdi, gerente.— J. Olaran Chans, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS EN 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Camiones, guinches, automóvil	10827 60	
Muebles y útiles	5014 12	
Balanza en Mataderos	249 58	16091 30
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, honorarios, intereses, comisiones, etc.		637187 35
Patentes e Impuestos:		
Saldos de esta cuenta		2318 —
Cuentas corrientes:		
Saldos de dudoso cobro		99821 18
Fondo para fluctuación de valores		85637 53
Saldo utilidad:		
Del ejercicio anterior	2899 26	
Del presente ejercicio	158995 19	161894 45
		1002949 82
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		2899 26
Comisiones, dividendos, intereses, etc.		1000050 56
		1002949 82

Angel Vélaz, presidente.— J. A. Murua, director secretario.— Leandro Balerdi, gerente.— J. Olaran Chans, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° feb.-N.° 19.425-v.1.° feb.

SOCIEDAD ANONIMA "LA VENDIMIA"

Florida — 671.

Autorizada por el P. E. le 3 de Diciembre de 1914.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 3 de Marzo de 1915.

Capital:

Autorizado	$	600.000.—
Suscripto	„	363.000.—
Realizado	„	363.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1925.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Inmuebles	426507 34	
Animales varios	3776 —	
Muebles y útiles	1 —	
Saldo de la cuenta $ 81.—		
Menos lo amortizado » 80.—		
Cubas, toneles y cascos	24925 18	
Saldo de la cuenta $ 54.065.—		
Menos lo amortizado » 29.159.82		
Máquinas	3501 —	
Saldo de la cuenta $ 26.998.50		
Menos lo amortizado » 23 497.50		
Utiles y herramientas	1 —	
Saldo de la cuenta $ 15.611.95		
Menos lo amortizado » 15.610.95		
Instalaciones	1 —	458712 52
Saldo de la cuenta $ 8 955.—		
Menos lo amortizado » 8.954.—		
II Activo circulante:		
Mercaderías		26011 64
III Activo disponible:		
No hay.		
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		1909 98
V Activo transitorio:		
No hay.		
VI Activo nominal:		
No hay.		

ACTIVO	m$n.	m$n.
Pérdidas:		
Del ejercicio 1929/30	1745 21	
» » 1930/31	2476 09	
» » 1931/32	7469 01	
» » 1932/33	6883 50	
» » 1933/34	7472 3	
» » 1934/35	4852 07	30898 04
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directrio		10000 —
		527532 18
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	363000 —	
Reserva legal	31116 73	
Reserva extraordinaria	1816 46	395932 19
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	57698 02	
» hipotecarios	63901 97	121599 99
III Pasivo transitorio:		
No hay.		
Ganancias:		
No hay.		
Cuentas de orden:		
Directores depositantes de acciones		10000 —
		527532 18

EJERCICIO VIGESIMO PRIMERO
DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		26045 97
Seguros	677 11	
Gastos generales	10429 70	
Intereses	6013 19	
Patentes e impuestos	3876 62	
Ajustes inventarios	241 40	21738 02
		47783 99
HABER		
Mercaderías varias		16885 95
Saldo pérdida del ejercicio anterior 1929/30	1745 21	
» » » » » 1930/31	2476 09	
» » » » » 1931/32	7469 01	
» » » » » 1932/33	6883 30	
» » » » » 1933/34	7472 56	
» » » » » 1934/35	4852 07	30893 04
		47783 99

Alberto Benegas, presidente. — Eduardo Benegas, secretario. — Julio Concaro, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que tecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios larios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.1.° feb.-N.° 19.414-v.1.° feb.

«1404»

Compañía Limitada del Ferrocarril Gran Oeste Argentino

País de origen: Inglaterra - Asiento del Directorio, Londres
Domicilio en Buenos Aires: Calle Florida N.° 783
Autorizado por Ley N.° 883, 19 de Marzo 1878.

Capital:
» autorizado: m$n 190.168.363.64
» suscripto: » 190.168.363.64
» realizado » 190.168.363.64

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
a) Terrenos	7173611 79	
b) Vía permanente	53509911 26	
c) Obras de arte	9633574 46	
d) Edificios y accesorios	16566616 45	
e) Talleres, edificios	1926759 48	
f) » maquinarias	1421201 36	
g) » y usinas eléctricas, edificios	155C4 09	
h) » » , maquinarias	80317 65	
i) Gálpones para coches y locomotoras	1275383 77	
j) Telégrafo y señales	1946622 12	
k) Provisión de agua	3838158 85	
l) Alambrado y pasos a nivel	3186889 25	
m) Tren rodante	36651930 52	
n) Obras de carácter especial	36312859 88	
o) Construcciones varias	1258635 57	
p) Renovaciones especiales	9 76426 40	
q) Participaciones en empresas comerciales	3663923 56	188040826 49
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo no exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Descuentos y gastos sobre emisiones de Capital		6380658 34
Cuentas de orden:		
No existen.		
		194421484 83
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz:		
a) Cuenta corriente, cuenta capital	190757561 27	
» , inversiones subsidiarias	3663923 56	194421484 83
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		194421484 83

Buenos Aires, 10 de Julio de 1935.

D. Taboada, miembro de la comisión local. — M. F. Ryan, gerente. — J. D. Burns, p. contador general interino.

CUENTA DE EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO DE 1934

GASTOS	$ m|n.	$ m|n.
Vía permanente	2318482 49	
Conservación de:		
Locomotoras	1284511 09	
Coches	270920 27	
Vagones	581548 92	
Servicio de:		
Locomotoras	4100538 06	
Vehículos	81779 17	
Gastos de tráfico	4007850 90	
Gastos varios	569210 45	
Gastos generales	697285 28	
Impuestos 3 % Ley Mitre	103910 93	
Total gastos de explotación	13958017 56	
Producto líquido	3463697 85	
	17421715 41	
ENTRADAS		
Pasajeros		1465974 8
Servicio de equipajes y encomiendas etc.		1074638 51
Cargas		14524841 35
Trenes especiales		4940 08
Servicio de telegramas		46020 63
Almacenaje		23019 21
Alquileres de vía, terrenos, coches, locomotoras, etc.		444700 35
Colocación de avisos		19043 45
Arrendamientos, confiterías, etc.		18528 —
		17421715 41

Buenos Aires, 10 de Julio de 1935.

D. Taboada, miembro de la comisión local. — M. F. Ryan, gerente. — J. D. Burns, p. contador general interino

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro objeto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: "Se dispone la publicación de este balance por cuanto las observaciones referentes a la colocación de la cuenta Casa Matriz C|C., en el Pasivo Exigible y la determinación en el encabezamiento de que la Sucursal no tiene capital asignado en el país, fueron tomadas en cuenta en el balance presentado y correspondiente al año 1935". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° feb.-N.° 19.416-v.1.° feb.

1959

"ESTANCIAS UNIDAS"
Sociedad Anónima

25 de Mayo 515
Autorizada por decreto del S. Gobierno el 28 de Abril de 1921.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 22 de Junio de 1921.

Capital autorizado	m$n.	1 000.000.—
» suscripto	„	700.000.—
» realizado	„	700.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria del 1.° Octubre 1935.

ACTIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	744007 60		
Elementos para la explotación de estancias	6872 92		750880 52
Activo circulante:			
Haciendas	297405 —		
Productos ganaderos	276 50		
» de agricultura	17013 61		
Títulos	2000 —		317695 11
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		10351 10	23278 75
Activo transitorio:			
Contribución Territorial que corresponde al próximo ejercicio	7624 95		
Arrendamientos que corresponden al próximo ejercicio	437 48		
Impuesto a los réditos pagos a cuenta	836 55		8898 98
Activo disponible:			
Caja			407 07
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdida:			
Pérdida del ejercicio	1588 47		
Más pérdida del ejercicio anterior	58166 10		59754 57
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas (Directorio)	6000 —		
Cuenta conversión	23525 28		29525 28
		10351 10	1190440 28
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado	700000 —		
Fondo de reserva legal	70000 —		770000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios	250000 —		
Acreedores en cuenta corriente	155508 27		405508 27
Activo transitorio:			
Cuentas a pagar	8866 01		
Impuesto a los réditos			
Cuenta terceros	65 95		8931 96
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (Directorio)			6000 —
Cuenta conversión		10351 10	
		10351 10	1190440 28

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo del ejercicio anterior		58166 10
Amortizaciones:		
s/ Inmuebles, y sus accesorios	21826 75	
s/ Elementos para la explotación de estancias	8561 95	30388 70
Explotación de estancias:		
Sueldos, jornales, manutención, arrendamientos, fletes, arreos, viajes, conservación, etc.	85283 56	
Contribución Territorial	7774 —	93057 56
Patentes e impuestos		1750 —
Intereses		8902 40
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, telegramas, sellos, etc.		18125 68
		210390 44
HABER		
Explotación de estancias		150635 87
Saldo:		
Pérdida del ejercicio	1588 47	
Más: Pérdida del ejercicio anterior	58166 10	59754 57
		210390 44

Ernesto Salomón, presidente. — Alfredo Taullard, director. — V.° B.°: Ricardo Schaefer, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° feb-N.° 19.375-v.1.° feb.

«2165»

SOCIEDAD ANONIMA "LA BELGA"

Casa Matriz: Rue Place de Meir 24 - Anvers

Domicilio legal en Buenos Aires: Rivadavia 3018

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 28 de Marzo de 1923.

Capital de la Casa Matriz:
autorizado, suscripto y realizado Francos ...... 1.000.000 —

Capital de la Sucursal: no asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	263833 55	
Amortizaciones anteriores	262832 55	1 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías		1769439 77
III Activo disponible:		
Bancos		63189 34
IV. Activo exigible:		
Deudores varios	1436628 17	
Documentos a cobrar	184945 60	
	1621573 77	
Provisiones sobre créditos y descuentos s/ ventas	242705 47	1378868 30
Garantías y títulos		2652 20
V. Activo transitorio:		
Adelantos varios		40091 48
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		3254242 09
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	602988 66	
Casa Matriz, cuenta corriente	2415057 09	3018045 75
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		236196 34
		3254242 09

Sociedad Anónima «La Belga»
F. Verbrugghe, — P. Coster.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	Totales $ m|n.
Créditos malos y dudosos	5633 26	
Gastos generales:		
Sueldos, explotación depósitos, alquileres, impuestos, patentes, propaganda, seguros, honorarios, etc.	468643 20	
Intereses y cambios	24105 47	
Saldo de beneficios transferido a Casa Matriz cuenta corriente	79268 47	
	577650 40	
HABER		
Mercaderías		577650 40

Sociedad Anónima «La Belga»
F. Verbrugghe, — P. Coster.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° feb.-N.° 19.307-v.1.° feb.

2295-

CASA ANCHORENA

IMPORTACION DE CURTIDOS

Sociedad Anónima

Cangallo 1363/69 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 16 de Octubre 1924.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Diciembre 1924.
Capital autorizado.................. m$n. 3.000.000.—
» suscripto.................. » 3.000.000 —
» realizado.................. » 1.100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
11 EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 Octubre de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Fijo:		
Instalaciones:		
Valor original....................................	74814 85	
Amortizaciones anteriores......................	74814 85	
Muebles y útiles:		
Valor original y desembolsos......................	44105 15	
Amortizaciones anteriores......... $ 35.592 37		
Amort. ejercicio 1935............ » 4 203.88	39796 25	4308 90
Nominal:		
Marcas:		
Valor original....................................	2824 78	
Amortizaciones anteriores......... $ 2.685.78		
Amort. ejercicio 1935............ » 139.—	2824 78	
Circulante:		
Mercaderías....................................	1127107 30	
Acciones....................................	240 —	
Títulos....................................	347 90	1127695 20
Disponible:		
Caja: efectivo....................................		10036 58
Exigible:		
Cuentas corrientes—deudores......................	197872 35	
Obligaciones a cobrar......................	8514 57	
Casa de New York......................	334 14	
Casa de París......................	19608 84	
Bancos......................	88847 93	
Accionistas......................	1600000 —	1915177 83
Transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior......................	155124 26	
Ganancia del ejercicio 1935......................	18284 85	136839 41
		3194057 92
Cuentas de orden:		
Valores en custodia......................		900000 —
		4094057 92
PASIVO		
No exigible:		
Capital suscripto......................	3000000 —	
Fondo de reserva legal......................	1725 73	3001725 73
Exigible:		
Depósito garantía de alquileres......................	1720 —	
Acreedores depositarios......................	72509 82	
Acreedores exterior......................	77159 02	
Cuentas a pagar......................	3533 44	
Impuesto a las ventas......................	2739 06	
Fondo de reserva Ley N° 11.729......................	15000 —	
Cuentas corrientes — acreedores......................	19670 85	192332 19
		3194057 92
Transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositántes de títulos en custodia......................		900000 —
		4094057 92

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio 1934......................		155124 26
Amortización marcas......................		139 —
» » muebles y útiles......................		4203 88
Diferencias de cambio......................		10642 80
Pérdida casa de París......................		3830 10
Castigos malos deudores......................		12766 35
Gastos generales, sueldos, impuesto a las ventas, alquileres, etc......................		190783 06
Intereses y descuentos......................		7280 53
Fondo de reserva Ley N°. 11.729......................		15000 —
		[illegible]

HABER	m$n.	m$n.
Ganancias cuentas «Mercaderías»......................		262453 81
Cobrado cuentas castigadas......................		76 76
Reabono diferencia castigo s/la patente del negocio ejercicio 1934......................		400 —
Saldo deudor de 1934......................	155124 26	
Ganancia del ejercicio 1935......................	18284 85	
Saldo para el nuevo ejercicio......................		136839 41
		399769 98

Carlos Morea, presidente. — Fèlix Villanueva, director gerente.

Alberto Onagoity, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia. e.1.° feb.-N.° 19.430-v.1.° feb.

2280—

SOCIEDAD ANONIMA "LA MARIETTA" AGRICOLA GANADERA

Florida 824

Autorizada por el P. E.; 29/10/29

Inscripta en el R. P. de Comercio 24/12/29

Capital autorizado.............................. $ 3.000.000 —
» suscripto.............................. » 600.000.—
» realizado.............................. » 60.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación en Asamblea General Ordinaria de fecha 29/10/35

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Accionistas..............................	540000 —	
Deudores en cuenta corriente (Partic.)..............................	64395 73	604395 73
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de organización..............................		9723 14
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)...	3000 —	
Acciones en custodia..............................	56300 —	59300 —
		673418 87
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto..............................		600000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Intereses y descuentos..............................		14118 87
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)....	3000 —	
Depositantes en custodia..............................	56300 —	59300 —
		673418 87

(No se acompaña balance de Ganancias y Pérdidas por no haber iniciado esta Sociedad las operaciones comerciales.

Marcelino L. J. Herrera Vegas, presidente. — Leonardo Herrera Vegas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia. e.1.° feb.-N.° 19.419-v.1.° feb.

2105

"VICTORIA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

SEGUROS CONTRA INCENDIOS, ROBOS, CRISTALES Y AUTOMOVILES

DIAGONAL PRESIDENTE R. SAENZ PEÑA N.°628 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, de fechas 23 de Mayo de 1921 y 10 de Marzo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 17 de Agosto de 1921 y 23 de Abril de 1931

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
" suscripto	"	1.000.000.—
" realizado	"	400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
DECIMOCUARTO EJERCICIO

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 14 de Octubre de 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		600.000.—
Caja		835.69
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina	10.621.10	
" de la Provincia de Buenos Aires	10.003.18	
" Sirio Libanés del Río de la Plata	27.936.36	
" Español del Río de la Plata	1.680.05	
" Comercial e Industrial de Avellaneda	503.92	
" Francés del Río de la Plata	1.076.46	51.821.07
Propiedades inmuebles:		
Propiedades: Finca calle Mozart 1482 (Cap. Federal)	7.429.02	
Terrenos Avenida General Paz	17.570.02	24.999.04
Títulos de renta:		
Empréstito Patriótico 1932: $ 25.250. (a 90 o|o)		22.725.—
Valores diversos:		
Títulos y acciones:		
4.432 acciones de la Compañía Argentina de Seguros "Providencia", por $ 443.200.— nominales, totalmente integrados y 5.000 por $ 500.000.— nominales, con el 20 o|o integrado. Su costo	246.000.—	
1.200 acciones de la Compañía Argentina de Seguros "Colón" .... $ 3.600.—		
Menos: Reserva para fluctuación de valores „ 3.600.—		246.000.—
Préstamos hipotecarios		232.693.26
Préstamos sobre valores		3.900.—
Obligaciones a cobrar		9.073.66
Mobiliario y material		23.359.27
Deudores por premios		108.655.63
Compañías reaseguradoras		20.840.57
Deudores varios		21.893.24
Deudores por compra de terrenos a plazos		39.025.22
Intereses vencidos		33.723.40
Cuentas en suspenso		8.857.70
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directores)	52.000.—	
Banco de la Nación Argentina (títulos en custodia)	25.250.—	
Banco Sirio Libanés del Río de la Plata (títulos en custodia)	943.200.—	
Cuotas no exigidas sobre acciones	400.000.—	
Garantía de alquileres	1.000.—	
Títulos en custodia	165.080.—	1.586.530.—
Ganancias y pérdidas:		
Saldo al 30 de junio de 1934	76.363.73	
Menos: Saldo de utilidades del ejercicio	27.331.44	49.032.29
		3.083.965.04

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reserva legal (estatutaria)		17.257.26
Reserva para riesgos en curso:		
Sección Incendios	61.000.—	
" Cristales	11.300.—	
" Automóviles	41.200.—	113.500.—
Reserva para siniestros pendientes:		
Sección Incendios	29.800.—	
" Cristales	3.700.—	
" Automóviles	31.200.—	64.700.—
Reserva para gastos de explotación:		
Sección Incendios	18.905.27	
" Robos	21.—	
" Cristales	2.473.71	
" Automóviles	10.338.20	31.738.18
Reserva para deudores en gestión		2.461.56
Compañías reaseguradoras		43.537.48
Dividendos pendientes		1.023.42
Acreedores varios		186.785.67
Retención Ley 11.682		268.59
Utilidades diferidas:		
Venta de terrenos Avenida General Paz	17.755.41	
Intereses diferidos	5.518.66	23.274.07
Cuentas en suspenso		12.888.81
Cuentas de orden:		
Directores (acciones en garantía)	52.000.—	
Depósitos en custodia (Ley N.° 11.582)	25.250.—	
Valores en custodia	943.200.—	
Sociedades por cuotas no exigidas sobre acciones	400.000.—	
Depositantes garantía de alquileres	1.000.—	
Depositantes de títulos	165.080.—	1.586.530.—
		3.083.965.04

Ernesto orJge, presidente. — Roque Graziano, gerente. — Ricardo H. Garillo, tesorero. — Valntín A. Sánchez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE		m$n.	m$n.
Sección Incendios:			
Siniestros a nuestro cargo		87.202.49	
Reservas técnicas:			
Para riesgos en curso	$ 61.000.—		
Para siniestros pendientes	„ 29.800.—	90.800.—	
Reaseguros cedidos		168.650.39	
Anulaciones y extornos		31.694.84	
Gastos de explotación		72.103.08	
Impuestos y contribuciones		11.994.29	
Créditos incobrables		680.43	
Otros quebrantos		41.29	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		34.273.10	497.439.91
Sección Robos (en liquidación):			
Siniestros a nuestro cargo		3.822.48	
Anulaciones y extornos		4.422.99	
Gastos de explotación		1.994.94	
Créditos incobrables		107.45	
Otros quebrantos		1.112.22	11.460.08
Sección Cristales:			
Siniestros a nuestro cargo		14.774.54	
Reservas técnicas:			
Para riesgos en curso	$ 11.300.—		
Para siniestros pendientes	„ 3.700.—	15.000.—	
Anulaciones y extornos		3.364.77	
Gastos de explotación		14.135.31	
Impuestos y contribuciones		1.936.91	
Créditos incobrables		203.53	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		10.58	49.425.64
Sección Automóviles:			
Siniestros a nuestro cargo		69.615.37	
Reservas técnicas:			
Para riesgos en curso	$ 41.200.—		
Para siniestros pendientes	„ 31.200.—	72.400.—	
Reaseguros cedidos		4.247.88	
Anulaciones y extornos		74.613.43	
Gastos de explotación		46.861.61	
Impuestos y contribuciones		2.567.27	
Créditos incobrables		688.50	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		36.104.81	307.098.87
Administración:			
Saldo al 30 de junio de 1934		76.363.73	
Saldo transferido de la Sección Robos		5.119.63	
Gastos generales		38.736.75	
Impuestos y contribuciones		1.648.30	
Amortizaciones		6.529.14	
Créditos incobrables		1.244.87	129.642.42
			995.066.92

HABER		m$n.	m$n.
Sección Incendios:			
Premios del ejercicio		364.974.56	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:			
Para riesgos en curso	$ 90.000.—		
Para siniestros pendientes	„ 37.600.—	127.600.—	
Otras utilidades		4.865.35	497.439.91
Sección Robos (en liquidación):			
Reservas técnicas del ejercicio anterior:			
Para riesgos en curso	$ 1.300.—		
Para siniestros pendientes	„ 1.300.—		
Para gastos de explotación (excedente)	„ 257.63	2.857.63	
Reaseguros cedidos y recuperados		3.412.22	
Impuestos y contribuciones recuperados		70.60	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		5.119.63	11.460.08
Sección Cristales:			
Premios del ejercicio		32.625.64	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:			
Para riesgos en curso	$ 11.300.—		
Para siniestros pendientes	„ 5.500.—	16.800.—	49.425.64
Sección Automóviles:			
Premios del ejercicio		160.368.84	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:			
Para riesgos en curso	$ 112.700.—		
Para siniestros pendientes	„ 21.700.—		
Para gastos de explotación (excedente)	„ 12.330.03	146.730.03	307.098.87

H A B E R		m$n.	m$n.
Administración:			
Saldo transferido de la Sección Incendios		34.273.10	
Saldo transferido de la Sección Cristales		10.58	
Saldo transferido de la Sección Automóviles		36.104.81	
Utilidades venta de terrenos		4.168.30	
Intereses y descuentos		3.705.04	
Otras utilidades		2.348.30	
Saldo de pérdidas:			
Saldo al 30 de junio de 1934	$ 76.363.73		
Menos: Saldo de utilidades del ejerc.	„ 27.331.44	49.032.29	129.642.42
			995.066.92

Ernesto orJge, presidente. — Roque Graziano, gerente. — Ricardo li. Garillo, tesorero. — Valntín A. Sánchez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección Gene

e.1.° feb.-N.° 19.421-v.1.° feb.

2011.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES, LTDA.

Calle Corrientes N.° 4002

Autorizada por Decreto del 13 de Mayo 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1905

Capital:

Autorizado	m$n. 25.000.000.—
Suscripto	„ 25.000.000.—
Realizado	„ 25.000.000.—

BALANCE ANUAL CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 2 de Octubre de 1935

ACTIVO	Parciales	Totales
	Pesos moneda nacional	
I Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	4.625.051.11	
b) Edificios y construcciones	4.929.845.91	
c) Materiales	12.602.997.57	
d) Maquinarias	6.136.050.79	
e) Herramientas	123.905.52	
f) Muebles y útiles	56.801.40	
g) Instalaciones	18.214.002.36	46.688.654.66
II Activo circulante:		
a) Mercaderías y materiales	311.391.93	311.391.93
III Activo disponible:		
a) Caja	22.991.80	
b) Bancos	298.80	23.290.60
IV Activo exigible:		
a) Lacroze Hermanos & Compañía	130.637.38	
b) Deudores en cuenta corriente	108.610.89	
c) Depósitos én garantía	500.—	239.748.27
V Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	23.856.92	
b) Cuentas en suspenso	536.50	24.393.42
VI Activo nominal:		
a) Concesiones	156.587.79	
b) Gastos de emisión y descuentos s| obligaciones	1.202.877.16	
c) Afirmados	1.053.325.52	
d) Varios	470.414.95	2.883.205.42
VII Pérdidas:		
a) Déficit ejercicio 1930|1931	1.246.879.31	
b) Déficit ejercicio 1931|1932	2.153.999.88	
c) Déficit ejercicio 1932|1933	2.743.933.19	
d) Déficit ejercicio 1933|1934	2.903.161.37	
e) Déficit ejercicio 1934|1935	2.336.337.27	11.384.311.02
		61.554.995.32
Cuentas de orden:		
a) Acciones en garantía	30.000.—	
b) Obligaciones primeras a rescatar	1.308.757.98	
c) Obligaciones extensiones a rescatar	633.986.19	
d) Obligaciones consolidadas a rescatar	1.856.581.37	
e) Obligaciones de terceros garantidas (sujetas a verificación y aprobación)	3.681.330.69	
f) Nuestras obligaciones garantidas	126.879.53	
g) Impuesto 6 o|o en litigio	170.196.95	7.807.732.71
		69.362.728.03

PASIVO		Pesos moneda nacional	
I Pasivo no exigible:			
a) Capital realizado		25.000.000.—	
b) Reserva legal		962.573.48	
c) Reserva para renovaciones y amortizaciones		619.274.78	
d) Reserva para diferencias en cambio		1.324.157.49	
e) Reserva para accidentes e indemnizaciones		96.569.20	
f) Reserva para impuestos y pavimentos		965.305.73	28.967.880.68
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente:			
F. C. Central de Bs. Aires Ltda.	$ 5.711.875.33		
Cía. Luz y Fuerza Lacroze de Bs. As.	„ 3.082.175.77		
F. C. Terminal Central de Bs. As.	„ 786.684.49		
I. Municipal. 6 o|o en amortizac.	„ 1.525.827.89		
Varios	„ 3.248.975.82	14.355.539.30	
b) Obligaciones a pagar:			
I. Municipal. Afirm. en amortizac.	$ 764.309.29		
Varias	„ 926.316.81	1.690.626.10	
c) Debentures (Obligaciones)	$ 13.649.832.—		
Debentures (Intrs. en moratoria)	„ 2.681.576.87	16.331.408.87	32.377.574.27
III Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar del ejercicio		209.540.37	209.540.37
			61.554.995.32
Cuentas de orden:			
a) Depositantes acciones		30.000.—	
b) The Anglo American Debentures Corporation		1.308.757.98	
c) The London Scottish American Trust Co.		633.986.19	
d) The River Plate Trust Loan y Agency Co.		1.856.581.37	
e) Garantías otorgadas (sujetas a verificación y aprobación)		3.681.330.69	
f) Garantes de obligaciones		126.879.53	
g) Intendencia Municipal. Acreditado con reserva		170.196.95	7.807.732.71
			69.362.728.03

Teófilo Lacroze, presidente. — Por contador general: W. Wiederkehr. — Lisandro J. Segura, síndico.

DEMOSTRACION DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 2 de Octubre de 1935

DEBE	Parciales	Totales
	Pesos moneda nacional	
I Saldo anterior:		
a) Déficit ejercicio 1930|1931	1.246.879.31	
b) Déficit ejercicio 1931|1932	2.153.999.88	
c) Déficit ejercicio 1932|1933	2.743.933.19	
d) Déficit ejercicio 1933|1934	2.903.161.37	9.047.973.75
II Amortizaciones anuales:		
a) Renovaciones	40.329.40	
b) Concesión municipal	5.131.79	
c) Afirmados	150.475.07	
d) Descuentos y gastos sobre obligaciones	60.143.95	256.080.21
III Gastos generales:		
a) Gastos de explotación	3.840.576.22	
b) Salarios para trustees	12.600.—	
c) Afirmados	134.804.97	3.987.981.19
IV Intereses y descuentos y cambios:		
a) Intereses y descuentos	52.901.05	
b) Intereses sobre obligaciones	682.491.58	
c) Intereses sobre Ley 11.110	69.092.13	
d) Diferencias en cambio	263.576.19	1.068.060.95
V Impuestos:		
a) 6 o|o sobre las entradas	193.698.11	
b) Patente recorrido	40.350.—	
c) Impuestos varios	33.071.—	267.119.11
VI Varios:		
a) Varios por ganancias y pérdidas	150.971.70	150.971.70
VII Reservas:		
a) Para intereses sobre impuesto 6 o|o	37.133.64	
b) Para intereses sobre afirmados	72.000.98	
c) Para accidentes e indemnizaciones	60.000.—	169.134.62
		14.947.321.53

HABER	Parciales	Totales
I Utilidades del ejercicio:		
a) Pasajeros	3.255.306.35	
b) Expresos	7.761.50	
c) Publicidad	20.337.06	
d) Avisos	1.857.73	
e) Alquileres sobre propiedades	215.801.—	
f) Arrendamiento coches	23.318.40	
g) Arrendamiento línea aérea	10.250.04	
h) Rezagos	9.10	3.534.641.18
II Utilidades varias:		
a) Varias por ganancias y pérdidas	28.369.33	28.369.33
III Pérdidas:		
a) Déficit ejercicio 1930|1931	1.246.879.31	
b) Déficit ejercicio 1931|1932	2.153.999.88	
c) Déficit ejercicio 1932|1933	2.743.933.19	
d) Déficit ejercicio 1933|1934	2.903.161.37	
e) Déficit ejercicio 1934|1935	2.336.337.27	11.384.311.02
		14.947.321.53

Teófilo Lacroze, presidente. — Por contador general: W. Wiederkehr. — Lisandro J. Segura, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota**: "La Inspección General de Justicia, ha observado en este balance, como en balances anteriores, la falta casi absoluta de amortizaciones o depuraciones del Activo". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° feb.-N.° 19.422-v.1° feb.

— 1962 —

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FRANCO ARGENTINA"

CANGALLO 666 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, con fecha 7 de Diciembre de 1896

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1896

Vida, Accidentes del Trabajo, Incendio, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo y Accidentes Individuales

Capital autorizado	$	1.500.000.—
» suscripto	»	1.500.000.—
» realizado	»	1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Ejercicio N.° 39

Aprobado por resolución de la Asamblea General de Accionistas del 25 de Septiembre de 1935

ACTIVO	Valor anterior		m$n.	m$n.
Caja			3.225.05	
Bancos:				
Banco Francés del Río de la Plata (Cta. corriente)		302.290.38		
Banco Francés del Río de la Plata (Suc. Rosario)		31.514.29		
Banco Francés del Río de la Plata (Cta. oro uruguayo)		538.20		
Banco de la Nación Argentina		25.027.58		
Banco de la Nación Argentina (Suc. San Juan)		610.10		
Banco de la Nación Argentina (Sucursal Santiago del Estero)		136.22		
Banco de la Nación Argentina (Sucursal Paraná)		5169.48		
Banco de la Provincia de Buenos Aires		14.175.91		
Banco Francés e Italiano para la América del Sud		3.668.44		
Banco Comercial de Montevideo, R. O. U.		1.698.53		
The National City Bank Buenos Aires		3.729.74		
Banco Español del Río de la Plata		10.780.—		
Banco de Córdoba (Buenos Aires)		4.426.34		
Banco de Córdoba (Córdoba)		7.744.05		
Dose y Cía. Limitada		1.927.09		
Midland Bank Limited, Londres		105.710.91		
Unión de Banques a París		1.846.74		
Unión de Banques a París (Cta. monedas)		5.985.72		
Banque de París et des Pays Bas, París		39.664.17	566.643.89	569.868.94
Propiedades inmuebles en Buenos Aires y Montevideo:	Valor anterior	Amortizaciones	Valor al 30|6|35	
Cangallo 664|68	1.445.344.20	241.836.80	1.203.507.40	
Callao 76|100 y Bartolomé Mitre 1802|18	1.394.751.26	623.480.92	771.270.34	
Avenida de Mayo 1261|63 y Rivadavia 1258|68	1.599.574.37	788.807.71	810.766.66	
Santa Fe 1801|21 y Callao 1102|34	2.184.017.06	589.482.71	1.594.534.35	
Av. Diag. Pte. R. Sáenz Peña 655|85	2.143.554.06	179.094.11	1.964.459.95	
Av. Diag. Pte. R. Sáenz Peña 695|99 y Maipú	795.224.01	34.459.8	760.764.13	
Montevideo: 25 de Mayo 391|99 esquina Zabala 1451|59	472.981.93	78.284.7	394.697.17	7.500.000.—
	10.035.446.89	2.535.446.8		
Títulos de renta en cumplimiento Ley 11.582:				
445.350 Empréstito Patriótico, Serie 1.ª, 5 o|o		**389.399.—**		
79.700 Crédito Argentino Interno, Serie B, 5 o|o		**68.891.05**	458.290.05	
Otros títulos:				
273.000 francos franceses Caja Autónoma de Amortización, R. O. del U., 6 o|o		42.637.96		
o|u. 38.000 títulos Deuda Públ., año 1923, R. O. del U., 6 1|2 o|o		49.156.80		
o|u. 47.000 Bonos Municipales Sanca, (R. O. U.), 6 1|2 o|o		59.163.44		
10.100 Crédito Argentino Interno, Serie B, 5 o|o		8.730.41		
500 Empréstito Patriótico 1932, Serie 1.ª, 5 o|o		441.92		
4955 acciones La Franco Argentina Capitalización, S. A., 85 o|o integrado		210.587.50		
20 bonos de capital, Compañía Telefónica Argentina, Sociedad Anónima / 19 acciones, Compañía Telefónica Argentina, Sociedad Anónima		1.—		
81 acciones preferidas, Serie A, 2.ª emisión, Corporación Americana de Fomento Rural, Sociedad Anónima, 7 1|2 o|o		1.—	370.720.03	829.010.08
Préstamos sobre pólizas vida				659.491.06
Obligaciones a cobrar				159.376.17
Mobiliario y material				1.—
Deudores por premios (neto)				244.268.6
Premios vencidos y a cobrar (Sección Vida, neto)				144.068.9
Compañías reaseguradoras:				
Cuentas corrientes		104.563.09		
Cuentas reservas		270.875.59		375.438.6

ACTIVO		m$n.	m$n.
Deudores varios			84.107.23
Estampillas para pólizas (existencia)			3.750.60
Dirección General del Impuesto a los Réditos (excedente)			9.899.09
Cuentas de orden:			
Cuentas de orden		588.974.75	
Acciones depositadas		70.000.—	658.974.75
Sección Accidentes del Trabajo:			
Títulos de rentas, Ley N.° 9688 (50.000 Emprést. Patriót. 1.ª Serie, 5 o|o)		45.194.40	
Deudores por premios (neto)	341.517.02		
Obligaciones a cobrar	100.355.42	441.872.44	
Cuentas de orden		50.000.—	537.066.84
			11.775.322.96

PASIVO		m$n.	m$n.
Capital (suscripto, totalmente integrado)			1.500.000.—
Reservas legales:			
Reserva estatutaria			150.000.—
Reservas técnicas:			
Reservas matemáticas Vida	3.727.879.07		
Reservas matemáticas rentas vitalicias	554.921.86		
Reservas técnica especial (vida)	59.000.—	4.341.800.93	
Reservas Incendio		453.566.64	
Reservas Automóviles		131.863.60	
Reservas Cristales		7.636.51	
Reservas Marítima		28.081.06	
Reservas Accidentes Individuales		537.90	4.963.486.64
Reserva Inmobiliaria			80.000.—
Caja de jubilaciones y auxilios			420.628.51
Reservas facultativas de previsión			400.000.—
Reserva impuestos a los réditos			25.000.—
Beneficios de asegurados Vida:			
Participación en los beneficios		28.45	
Reserva especial de capitales garantidos		296.75	
Acumulación de beneficios		684.467.31	684.792.51
Siniestros pendientes:			
Siniestros Vida		41.939.—	
Siniestros Incendio		290.000.—	
Siniestros Automóviles		45.000.—	
Siniestros Cristales		884.—	
Siniestros Marítima		25.500.—	
Siniestros Accidentes Individuales		30.—	403.353.—
Cumplimiento Ley 11.933 (aportes y retenciones)			87.56
Impuestos a los réditos (retenciones)			3.123.64
Intereses correspondientes al próximo ejercicio			19.743.99
Garantía varias en dinero efectivo			24.918.78
Compañías reaseguradoras:			
Cuentas corrientes	155.154.46		
Cuentas reservas	394.114.11		549.268.57
Dividendos pendientes			420.—
Acreedores varios			159.695.10
Cuentas de orden:			
Cuentas de orden		588.974.75	
Títulos de directores		70.000.—	658.974.75
Sección Accidentes del Trabajo:			
Reservas técnicas	853.269.80		
Siniestros pendientes	417.000.—	1.270.269.80	
Cuentas de orden		50.000.—	1.320.269.80
Utilidades			411.560.11
			11.775.322.96

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.°: Alberto Bacqué, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS» AL 30 DE JUNIO DE 1935

Ejercicio N.° 39

Aprobada por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de Septiembre de 1935

DEBE		m$n.	m$n.
Sección Vida:			
Siniestros en período de prueba		41.939.—	
Reservas matemáticas	4.282.800.93		
Reserva técnica especial	59.000.—	4.341.800.93	
Beneficios para los asegurados		97.592.11	
Seguros vencidos (neto de reseguro)		153.128.50	
Rentas vitalicias		74.317.19	
Pólizas rescatadas (neto de reseguro)		105.516.99	
Reseguros cedidos		43.199.87	
Anulaciones			
Siniestros pagados (neto de reseguro)		156.688.20	
Gastos de explotación		312.768.62	
Impuestos y contribuciones		4.082.50	
Saldo que pasa a la Cta. Administración		34.668.26	5.365.702.17

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Accidentes del Trabajo:		
Siniestros pendientes	417.000.—	
Reserva de riesgos en curso	853.269.80	
Reseguros cedidos		
Anulaciones		
Siniestros pagados (neto de reseguro)	1.191.034.32	
Gastos de explotación	897.070.80	
Impuestos y contribuciones	10.664.63	
Saldo que pasa a la Cta. Administración	27.858.81	3.396.898.36
Sección Accidentes Individuales:		
Siniestros pendientes	30.—	
Reserva de riesgos en curso	537.90	
Reseguros cedidos	1.922.02	
Anulaciones		
Siniestros pagados (neto de reseguro)	111.—	
Gastos de explotación	1.010.75	
Impuestos y contribuciones	14.45	
Saldo que pasa a la Cta. Administración	264.83	3.890.95
Sección Incendio:		
Siniestros pendientes	290.000.—	
Reserva de riesgos en curso	453.566.64	
Reseguros cedidos	679.453.57	
Anulaciones		
Siniestros pagados (neto de reseguro)	377.475.65	
Gastos de explotación	512.994.45	
Impuestos y contribuciones	45.482.67	
Saldo que pasa a la Cta. Administración	132.565.79	2.491.538.77
Sección Automóviles:		
Siniestros pendientes	45.000.—	
Reserva de riesgos en curso	131.863.60	
Reseguros cedidos	139.417.67	
Anulaciones		
Siniestros pagados (neto de reseguro)	117.964.46	
Gastos de explotación	154.620.07	
Impuestos y contribuciones	8.099.15	
Saldo que pasa a la Cta. Administración	42.800.09	639.765.04
Sección Cristales:		
Siniestros pendientes	884.—	
Reserva de riesgos en curso	7.636.51	
Reseguros cedidos		
Anulaciones		
Siniestros pagados (neto de reseguro)	6.340.42	
Gastos de explotación	10.427.56	
Impuestos y contribuciones	260.19	
Saldo que pasa a la Cta. Administración	1.981.80	27.530.48
Sección Marítima:		
Siniestros pendientes	25.500.—	
Reserva de riesgos en curso	28.081.06	
Reseguros cedidos	76.851.88	
Anulaciones		
Siniestros pagados (neto de reseguro)	17.625.42	
Gastos de explotación	31.708.77	
Impuestos y contribuciones	1.826.09	
Saldo que pasa a la Cta. Administración	24.033.16	205.626.38
Sección Granizo:		
Siniestros pendientes		
Reserva de riesgos en curso		
Reseguros cedidos	320.245.38	
Anulaciones		
Siniestros pagados (neto de reseguro)	185.897.73	
Gastos de explotación	136.023.71	
Impuestos y contribuciones		
Saldo que pasa a la Cta. Administración	51.816.63	693.983.45
Administración:		
Explotación edificios	257.129.20	
Interés a la Caja de Jubilaciones y Auxilios	20.427.68	
Utilidad	411.560.11	689.116.99
		13.514.052.59

HABER	m$n.	m$n.
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	760.512.36	
Rentas vitalicias		
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	65.772.—	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	4.233.842.73	
Reserva técnica especial del ejercicio anterior	59.000.—	
Intereses	246.575.08	5.365.702.17
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas del ejercicio	2.133.174.50	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	452.000.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	780.503.72	
Intereses	31.220.14	3.396.898.36

HABER			m$n.	m$n.
Sección Accidentes Individuales:				
Primas del ejercicio			3.266.77	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior				
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			600.17	
Intereses			24.01	3.890.95
Sección Incendio:				
Primas del ejercicio			1.813.370.17	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			226.000.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			434.777.50	
Intereses			17.391.10	2.491.538.77
Sección Automóviles:				
Primas del ejercicio			469.076.67	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			49.000.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			117.008.05	
Intereses			4.680.32	639.765.04
Sección Cristales:				
Primas del ejercicio			19.091.28	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			1.180.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			6.980.—	
Intereses			279.20	27.530.48
Sección Marítima:				
Primas del ejercicio			147.054.53	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			28.000.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			29.396.01	
Intereses			1.175.84	205.626.38
Sección Granizo:				
Primas del ejercicio			693.983.45	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior				
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior				
Intereses				693.983.45
Administración:				
Cuenta nueva (saldo ganancias y pérdidas ejercicio anterior)			1.359.94	
Saldo transferido Sección Vida		34.668.26		
Saldo transferido Sección Accidentes		27.858.81		
Saldo transferido Sección Accid. Individual		264.83		
Saldo transferido Sección Incendio		132.565.79		
Saldo transferido Sección Automóviles		42.800.09		
Saldo transferido Sección Cristales		1.981.80		
Saldo transferido Sección Marítima		24.033.16		
Saldo transferido Sección Granizo		51.816.63	315.989.37	
Intereses y alquileres:				
Alquileres:				
Explotación Edif. Cangallo	109.410.—			
Explotación Edif. Santa Fe y Callao	123.316.58			
Explotación Edif. Av. de Mayo y Riv.	91.477.—			
Explotación Edif. Diag. Norte	128.895.80			
Explotación Edif. Diag. Norte esquina Maipú	48.466.46			
Explotación Edif. Callao y Bmé. Mitre	81.199.80			
Explotación Edif. Montevideo, R. O. U.	25.426.80	608.192.44		
Intereses (saldo)	77.601.44			
Menos intereses corresp. al próximo ejercicio	19.743.99	57.857.45		
Producto total		666.049.89		
Menos intereses Sec. Incendio	17.391.10			
Menos intereses Sec. Automóviles	4.680.32			
Menos intereses Sec. Cristales	279.20			
Menos intereses Sec. Marítima	1.175.84			
Menos intereses Sec. Accidentes	31.220.14			
Menos intereses Sec. Acc. Ind.	24.01			
Menos intereses Sec. Vida	246.575.08	301.345.69	364.704.20	
Utilidad venta títulos uruguayos			7.063.48	689.116.99
				13.514.052.59

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.°: Alberto Bacqué, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia.

e.1.° feb.-N.° 19.448-v.1.° feb.

1282.

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN, CIBRIAN HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Piedras 137 — Buenos Aires

Registro Público de Comercio: 1a. inscripción: Junio 8|1914; 2a. inscripción: Septiembre 14|1920; 3a. inscripción: Mayo 23|1935

Capital autorizado .... c$l. 6.000.000.—
" suscripto .... „ 3.200.000.—
" integrado .... „ 3.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1935

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de Mayo de 1935

DEBE		Pesos moneda nacional	
Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		4.777.516.96	
b) Rodados y anexos	10.298.77		
Amortización	1.029.87	9.268.90	
c) Muebles y útiles	64.413.18		
Adquisiciones	306.82		
	64.720.—		
Amortización	6.472.—	58.248.—	
d) Ascensores e inst. eléct.	150.523.51		
Adquisiciones	727.28		
	151.250.79		
Amortización	7.562.54	143.688.25	
e) Obras Suc. Vda. de García	8.646.67		
Amortización	2.882.21	5.764.46	
f) Reparaciones de locales	6.506.23		
Nuevas reparaciones	9.522.68		
	16.028.91		
Amortización	3.205.78	12.823.13	
g) Varios títulos		9.758.—	5.017.067.70
II Activo circulante:			
a) Mercaderías generales		1.872.222.69	
b) Vitrinas, mesas de exposición y roperos .	348.629.03		
Varias ventas	972.—		
	347.657.03		
Amortización	17.382.85	330.274.18	
c) Impresos y enseres varios		28.978.15	
d) Manutención de rodados		241.45	
e) Café para empleados		2.309.70	
f) Propaganda		2.296.75	
g) Instalación Salón de Té		11.595.05	
h) Cibrián & Cía.		73.833.68	2.321.661.65
III Activo disponible:			
a) Caja y Bancos		18.305.08	
b) Valores		200.88	
c) Impuestos internos de la Provincia		41.84	18.547.80
IV Activo exigible:			
a) Fiados por menor		1.098.554.74	
b) Acreedores por mercaderías		8.506.86	
c) Cuentas corrientes de caja		233.352.13	
d) Depósito para licitaciones		19.25	
e) Deudores hipotecarios		48.720.09	1.389.153.07
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
a) Seguros de propiedades			2.214.—
			8.748.644.22
VII Cuentas de orden:			
Títulos de Directores			90.000.—
			8.838.644.22
			======
HABER			
I Pasivo no exigible:			
a) Capital		3.200.000.—	
b) Fondo de reserva legal		320.000.—	
c) Reservas facultativas		189.917.13	3.709.917.13
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores por mercaderías		1.460.655.81	
b) Varios pagos pendientes		93.013.91	
c) Cuentas corrientes de caja:			
Haberes de Directores	938.736.58		
Haberes del personal	144.597.54		
Haberes de varios	198.494.44	1.281.828.56	
d) Expedición		1.575.48	
e) Bancos		153.086.82	
f) Obligaciones a pagar		209.500.—	
g) Hipotecas		1.470.000.—	
h) Asociación Mutualista		369.066.51	5.038.727.09
III Pasivo transitorio:			8.748.644.22
No existe.			
IV Cuentas de orden:			
Directores (títulos depositados)			90.000.—
			8.838.644.22
			======

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EN EL EJERCICIO 1934-35

DEBE	Pesos moneda nacional	
Saldo anterior:		
No existe.		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	6.472.—	
Vitrinas, mesas de exposic. y rop.	17.382.85	
Ascensores e instalaciones eléctricas	7.562.54	
Rodados y anexos	1.029.87	
Reparaciones de locales	3.205.78	
Obra Suc. Vda. de García	2.882.21	
Seguros de propiedades	2.214.—	
Instalaciones Salón de Té	6.287.80	47.037.05
Gastos generales:		
Sueldos, propaganda, alquileres		
Electricidad y otros		1.207.074.25
Impuestos y patentes		36.295.84
Intereses y descuentos		218.044.90
Diferencias de cambio		12.871.79
Fiados por menor:		
Quebrantos del año	45.468.82	
Menos los cobrados de cuentas canceladas en ejercicios anteriores	951.05	44.517.77
Fondo de empleados y subsidios		4.480.90
		1.570.322.50
		======
HABER		
Saldo anterior:		
No existe.		
Mercaderías		1.049.453.10
Reducción del capital social, aplicación del remanente para cancelar el saldo		471.870.73
Reserva de fiados		44.517.77
Fondo de empleados y subsidios		4.480.90
		1.570.322.50
		======

Juan Martínez, presidente. — Saturnino Cibrián, gerente. — Ramón Pérez, Acuña, contador. — César C. Corti, síndico.

La partida de $ 2.117.929.27, saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Enero de 1934, no figura en esta cuenta por haber sido saldada de acuerdo con lo resuelto por los señores accionistas en la Asamblea del 30 de Mayo de 1934.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° feb.-N.° 19.456-v.1.° feb.

2059.

CERVECERIA DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 22 de Abril de 1913, 12 de Abril de 1920 y 15 de Julio de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 1.° de Julio de 1913, 12 de Agosto de 1920 y 22 de Octubre de 1925

Capital:

Autorizado .... c$l. 3.500.000.—
Suscripto .... „ 3.500.000.—
Realizado .... „ 3.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Octubre de 1935

ACTIVO			Parciales	Totales
			Sumas curso legal	
I Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios		1.196.328.50		
Amortizaciones		78.007.40	1.118.321.10	
b) Materiales, máquinas y herramientas:				
Materiales	27.381.80			
Amortizaciones	3.026.17	24.355.63		
Máquinas y accesorios . . .	748.512.89			
Amortizaciones	91.470.11	657.042.78	681.398.41	
c) Muebles y útiles		3.246.01		
Amortizaciones		1.099.37	2.146.64	
d) Elementos de transporte		13.571.48		
Amortizaciones		3.009.32	10.562.16	
e) Propiedades			249.882.57	2.062.310.88
II Activo circulante:				
a) Mercaderías, materias primas, productos elaborados ..			577.735.91	
b) Títulos y acciones			756.907.25	1.334.643.16
III Activo disponible:				
a) Caja			10.821 17	
b) Bancos			318.557 09	
c) Cheques, giros, etc. en cartera			30.92?.83	360.300.09

ACTIVO	Parciales	Totales
	Pesos curso legal	
IV Activo exigible:		
a) Deudores en cuentas corrientes	897.785.49	
b) Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	81.284.93	
c) Documentos a cobrar	135.765.28	
d) Deudores en gestión	28.797.42	1.143.633.12
V Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros		23.380.11
VI Activo nominal:		—
		4.924.276.36
VII Cuentas de orden:		
Acciones Directorio	60.000.—	
Deudores por envases y materiales	452.258.96	
Valores en garantía	25.370.—	
Fianzas	1.—	537.629.96
Total Activo		5.461.906.32

PASIVO	Parciales	Totales
I Pasivo no exigible:		
a) Capital	3.500.000.—	
b) Reserva legal	347.089.16	
c) Reserva especial	642.146.87	4.489.236.03
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores	194.014.98	
b) Acreedores hipotecarios	3.593.87	197.608.85
III Pasivo transitorio:		—
IV Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	9.694.08	
Utilidad del ejercicio	227.737.40	237.431.48
		4.924.276.36
V Cuentas de orden:		
Títulos en depósito	60.000.—	
Envases y materiales en clientela	452.258.96	
Depositantes de valores en garantía	25.370.—	
Garantías solidarias	1.—	537.629.96
Total Pasivo		5.461.906.32

A. A. Monteverde, presidente. — W. Zulauf, secretario. — E. Chapoville, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Vigécimo Tercer Ejercicio, comenzado el 1.° de Julio de 1934 y terminado el 30 de Junio de 1935

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Octubre de 1935

DEBE	Pesos curso legal	
I Amortizaciones:		
a) Inmuebles y sus accesorios	78.007.40	
b) Materiales, máquinas y herramientas	94.496.28	
c) Muebles y útiles	1.099.37	
d) Elementos de transporte	3.009.32	176.612.37
II Gastos generales:		
Gastos generales, honorarios, sueldos, gratificaciones, gastos de propaganda, de automóviles, judiciales, de viajes, seguros, quebrantos, etc.		306.671.31
III Patentes e impuestos:		
Impuestos internos, nacionales, provinciales, municipales y otras contribuciones		259.528.62
IV Saldo:		
Utilidad del año	227.737.40	
Saldo anterior	9.694.08	237.431.48
Total Debe		980.243.78

HABER		
I Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior		9.694.08
II Utilidad sobre la venta de:		
Cerveza, hielo, aguas gaseosas, ácido carbónico, derivados y varios		930.571.50
III Intereses y descuentos		39.978.20
Total Haber		980.243.78

A. A. Monteverde, presidente. — W. Zulauf, secretario. — E. Chapoville, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.1.° feb.-N.° 19.381-v.1.° feb.

F. 5. — 2348

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

Sucursal Buenos Aires: Florida 99

Domicilio de la Casa Matriz: Boston, Mass, E. U. A.

Fecha de la autorización por el Juez de Comercio: 20 de Junio de 1917

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1917

Casa Matriz:

Capital autorizado, suscripto y realizado: Oro Amer. $ 27.812.500.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina: m$n. 4.710.909.09

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	5323471 85	
Depositado en otros Bancos	868023 34	
Banco Central	14360675 58	20552170 77
Bonos Consol. Tesoro Nac.		4909500 —
Descuentos y efectos a cobrar		14729275 46
Adelantos		31622945 74
Deudores en gestión		2656700 51
Deudores hipotecarios		7752590 74
Sucursales en la República		840450 23
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Casa Matriz, Boston		
Corresponsales en el extranjero		5691412 76
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		830880 87
Inmuebles		1287901 18
Títulos en cartera		26943179 19
Valores diversos		
Muebles y útiles		218125 15
Cartas de crédito		245003 12
Gastos de iniciación (Sucursales)		87566 80
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2152650 54
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		229491631 99
Depósitos de valores recibidos en caución		76708052 07
Emisión de cartas de crédito		841083 35
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		14960491 81
Documentos en garantía		736952 76
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		8183987 13
		451442552 17

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4710909 09
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		599000 —
Fondo de jubil. y auxil. para empleados		31806 24
Depósitos:		
En cuenta corriente y a la vista	37322315 18	
A plazo	28714794 56	
En Caja de Ahorros	41106725 31	
Diversos	4084427 58	111228262 63
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Casa Matriz, Boston		1004924 22
Corresponsales en el extranjero		284193 84
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		86031 84
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		205275 96
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		2369949 24
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		229491631 99
Depositantes de títulos en garantía		76708052 07
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		841083 35
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		14960491 81
Documentos en garantía		736952 76
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		8183987 13
		451442552 17

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

G. A. Lanús, gerente. — E. A. Beloqui, subcontador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios **aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General **de Justicia.**

c.1.° feb.-N.° 19.437-v.1.° feb.

2186.

TINTO HERMANOS LDA.

S. A. AGRICOLA, GANADERA y VITIVINICOLA

Sede Social: Santa Fe 3554 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 14 Diciembre de 1931
Registro Público de Comercio el 5 de Febrero de 1932

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
IV EJERCICIO — 1934 - 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 Junio 1935

ACTIVO	Total Parciales m$n.	Total Rubros m$n.	Total Capítulos m$n.
I Activo fijo:			
a) **Propiedades:**			
Finca	651.663.19		
Bodega	97.086.43		
Casa finca	10.871.44		
Casa administración	6.208.88		
Casas obreras	4.300.70		
Fábrica M. R.	10.500.—		
Villa Alem	1.807.—	782.437.64	
b) Instalaciones		27.001.34	
c) Máquinas y accesorios		72.053.66	
d) Utiles y herr. finca		7.431.23	
e) Muebles y útiles S. Juan		2.242.05	
f) Muebles y útiles B. Aires		4.109.27	
g) Camión		1.023.72	
h) Herramientas tonelería		748.70	
i) Animales de trabajo		5.128.—	902.175.61
II Activo circulante:			
a) Envases		64.300.50	
b) Materias para fáb. y despacho		12.243.75	
c) Materiales		900.—	
d) Haciendas		11.810.—	
e) Productos finca		2.800.—	
f) Productos vínicos		375.532.—	
g) Negocio vino B. Aires		37.359.17	
h) Diversos títulos		13.525.—	
i) Impuestos		133.14	518.603.56
III Activo disponible:			
a) Caja San Juan		3.284.11	
b) Caja Buenos Aires		4.428.36	
c) **Bancos:**			
Nación Argentina San Juan	6.179.70		
Nación Argentina Buenos Aires	81.467.77		
Galicia y Bs. As. de Bs. Aires	21.34		
Italo Argentino San Juan	11.05		
Español R. Plata San Juan	24.74	87.704.60	95.417.07
IV Activo exigible:			
a) Cuentas corrientes		256.114.55	
b) Obligaciones a cobrar		5.594.24	
c) Cuentas a cobrar S. Fe		1.334.81	
d) Deudores hipotecarios		7.623.—	270.666.60
V Activo transitorio:			
a) Cuentas a cobrar			846.75
VI Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
a) Documentos descontados			18.818.62
Pérdidas del ejercicio			10.843.20
Total			1.817.371.41
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
) Capital social		1.000.000.—	
) Reserva legal		1.327.32	
c) **Reserva facultativa:**			
Para descuentos	2.000.—		
Para bonificaciones	1.500.—	3.500.—	1.004.827.32
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cta. Cte.		312.230.37	
b) Acreedores hipotecarios		39.532.57	
c) Obligaciones a pagar		288.823.51	
d) Giros		110.000.—	
e) Prendas agrarias		22.747.84	
f) Intereses hipotecarios		727.—	
g) Impuestos		1.693.80	
h) **Bancos:**			
Bco. Hispano Italo Libanés de San Juan	9.179.74		
Bco. Londres y América del Sud de Buenos Aires	1.528.04	10.707.78	786.462.87
III Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar			7.262.60
Cuentas de orden:			
a) Documentos descontados			18.818.62
Total			1.817.371.41

Tinto Hermanos, S. A. Agrícola, Ganadera y Vitivinícola.
U. Tinto, director. — Juan A. Tinto, síndico.

IV EJERCICIO — 1934 - 1935
CUADRO DEMOSTRATIVO ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.	Capítulos Total m$n.
Pérdidas año anterior			17.838.11
Amortizaciones:			
Propiedades:			
5 o|o s|Bodega	6.926.39		
5 o|o s|Casa finca	764.08		
5 o|o s|Casa administración	443.49		
Casas obreras	306.55		
Fábrica M. R.	750.—	9.190.51	
Instalaciones		1.638.65	
Máquinas y accesorios		4.500.22	
Utiles y herramientas finca		523.47	
Muebles y útiles San Juan		118.—	
Muebles y útiles Buenos Aires		436.15	
Camión		255.93	
Animales de trabajo		340.—	
Cuentas a cobrar Santa Fe		166.84	
Cuentas corrientes		13.479.71	30.649.48
Comisiones			38.439.12
Análisis			5.705.—
Impuestos transacciones			1.477.95
Seguros			1.481.50
Habilitaciones			1.363.32
Impuestos			230.390.99
Bonificaciones			3.478.06
Intereses y Gts. bancarios			32.029.98
Gastos finca			23.857.52
Descuentos			22.014.61
Gastos generales			65.254.06
Gastos bodega			57.038.35
Total			531.018.05
HABER			
Materiales		792.—	
Haciendas		2.502.50	
Productos finca		49.452.59	
Envases		18.924.45	
Productos vínicos		412.000.56	
Negocio vino Buenos Aires		36.393.01	
Embotellado		69.74	
Animales de trabajo		40.—	520.174.85
Pérdidas del IV ejercicio			10.843.20
Total			531.018.05

Tinto Hermanos, S. A. Agrícola, Ganadera y Vitivinícola.
U. Tinto, director. — Juan A. Tinto, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.1.° feb.-N.° 19.485-v.1.° feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa la venta realizada del negocio restaurant, café y recreo, calle Alvarez Thomas 1381 al 87, que el señor **José B. Contreras**, hace al señor **José Pedreira**, ambos constituyendo domicilio en el mismo, a los efectos legales de la Ley 11.867.
e.31 ene.-N.° 19.502-v.5 feb.

Marcos Josch, hace saber que ha vendido su negocio de sastrería, denominado "Politeama", sito Corrientes 1470, a **Jovna Movsovitz.**

Reclamos dentro de los 5 días, Escribanía José A. Negri, Lavalle 391.
e.31 ene.-N.° 19.495-v.5 feb.

Al comercio: **Isaac Percal** vende su negocio de depósito y venta de repuestos usados de autos, sito en esta Capital, calle Warnes N.° 1285, a **Aba Stravitz.** Reclamo de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936.
e.31 ene.-N.° 19.506-v.5 feb.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **José Alvarez** vende a **Luis Gáuz** su panadería Moreno 2015, domiciliados ambos. Reclamaciones término de ley.
e.31 ene.-N.° 19.500-v.5 feb.

A quienes interese, avísase que **Armando Raúl Delfino**, domiciliado Gaona 3434, vende a **Gerónimo Pedro Alacchi**, domiciliados Caracas 1681, su negocio de carbonería, Nazca 1127, donde se atenderán reclamos ley.
e.31 ene.-N.° 19.505-v.5 feb.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Miguel Brekaylo** vende a **Dorinda Morado**, su panadería Cevallos 723, domiciliados ambos. Reclamaciones término de ley.
e.31 ene.-N.° 19.499-v.5 feb.

Al comercio queda sin efecto el compromiso de venta del café lunch, Moreno 1762, entre **Ricardo Fernández, L. Pérez** y **Manuel Sánchez.**
e.28 ene.-N.° 19.403-v.1.° feb.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención los señores **José Antonio Fernández y José Victoriano Fernández o José Fernández y José V. Fernández Ruibal,** (razón social **"Fernández Hermanos"**), venden a los señores **Manuel y Avelino Domínguez,** su negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Juncal 2296 al 2300, esquina Larrea; donde constituyen domicilio los contratantes.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936.
e.28 ene.-N.° 19.402-v.1.° feb.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores y balanceadores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Genaro Aja,** mi negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, calle Córdoba número 2644. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. Vendedor: **Minervino Mancho.**
Buenos Aires, Enero 27 de 1936.
e.28 ene.-N.° 19.411-v.1.° feb.

José J. B. Peyroti, vive Rivadavia 14.184, Ramos Mejía F. C. O., **Francisco Aiello y Delia Hadad de Jasid,** viven Directorio 3901, venden "farmacia Del Parque", sita Directorio 3901, a **Marcos Silberman,** vive Varela 1100, ante el escribano Manuel Rubinstein, Talcahuano 481.
e.30 ene.-N.° 19.397-v.4 feb.

Efroim Hahn Goldrosen vende el almacén y despensa Córdoba 2650, en que vive, a **Beila Gubar de Rogal y Aarón Rogal,** domiciliados V. Gómez 2992.
e.30 ene.-N.° 19.398-v.4 feb.

Saburo Arakaki vende a **Guiugin Higa,** la tintorería y taller de planchado, sito Giribone 55, en que viven.
e.30 ene.-N.° 19.483-v.4 feb.

Aviso al comercio: **Santos Cartoccio** vendió a **Conrado Pérez,** su despacho pan, Garay 2199 donde constituyen domicilio rec. ley.
Bs. As. 1|29|36.
e.30 ene.-N.° 19.484-v.4 feb.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: **Ernesto H. Bussetti,** domiciliado Pavón 1501, vende a **Ignacio Vidal García,** domiciliado Daniel Cerri 1427, negocio despacho pan, Pavón 1501. — Reclamos nuestras oficinas.
e.30 ene.-N.° 19.470-v.4 feb.

A. Merchán, oficinas, Independencia 1392, avisa que **Celeste Perissinotto,** vende a **Silvio Cristofani** el negocio fonda, despacho vinos y cervezas, situado Nogoyá 4940, domicilio las partes y reclamos de ley.
e.30 ene.-N.° 19.462-v.4 feb.

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972. U. T. 62-2995, avisan que el señor **José Moccagatta,** vende al señor **Hipólito Cabaleiro,** el restaurant y café, calle Pueyrredón 210, reclamaciones término de ley en Pueyrredón 210, domicilio de las partes.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936.
e.30 ene.-N.° 19.480-v.4 feb.

Clodomiro J. Marchelli, martillero público, oficinas Esmeralda 47, U. T. 35-5340, **rematará el 5 de Febrero** a las 15 horas, el negocio panadería, confitería, Salta 495, en block. — Orden dueño, señor **Mario Bergamaschi.**
e.30 ene.-N.° 19.388-v.4 feb.

Abásolo Tomás V. martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que **Prudencio Alvarez,** domiciliado Chacabuco 950, vende a **José Moreira,** domiciliado Charcas 1934, su lechería, Chacabuco 950. Reclamos en mis oficinas.
e.30 ene.-N.° 19.479-v.4 feb.

Aviso al comercio que vendo libre gravámenes a **Jesús Castro** mi negocio choco latería-lunch, calle Callao N.° 270. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedor: **Miguel Moledo.** Intermediario: E. Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230.
e.28 ene.-N.° 19.406-v.1.° feb.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa **José Perea,** vendió a **Carmelo Mañeru,** almacén de comestibles y líquidos, Espinosa 2700, domicilio dos partes. Reclam. ley en mi oficina.
e.28 ene.-N.° 19.371-v.1.° feb.

Domingo Rissotto, vende a **Jorge Perren,** su negocio de farmacia, denominado "San Martín", Pueyrredón N.° 1702. — Reclamos de ley, Pueyrredón 1702 y Juncal 2610, domicilios vendedor y comprador respectivamente.
e.28 ene.-N.° 19.408-v.1.° feb.

Al comercio: avisa **Juan Piñeiro Pérez,** que vende a **Gerino Duccheschi y Juan Pariani,** su taller mecánico sito en Juan B. Alberdi número 6507, domicilio de las partes. Reclamos término de ley.
e.28 ene.-N.° 19.374-v.1.° feb.

Al comercio: Corrado y Cía., Lavalle 1346, U. T. 37 - 4835, comunican, como intermediarios, los señores **López, Alonso y Pérez,** han vendido su negocio de café, Corrientes 974, al señor **Antonio Requejo,** domiciliado Crisóstomo Alvarez 2319. Los vendedores constituyen domicilio en el mismo negocio.
e.28 ene.-N.° 19.410-v.1.° feb.

Martín Bisáñez. Café y bar, Bartolomé Mitre 1553, propiedad de **Juan Galardi y Cía.,** domiciliado Suipacha 170, **remataré el 3 de Febrero de 1936.** Reclamos ley en mis oficinas Pozos 33.
e.29 ene.-N.° 19.440-v.3 feb.

Remataré el día 3 de Febrero, a las 17 horas, la zapatería del señor **Angel Palacios,** de la calle Juramento 1602, por cuenta y orden de su dueño.
A. Koremblit, Tarija 3459.
e.29 ene.-N.° 19.431-v.3 feb.

José Ignacio Irazoqui, Rondeau 2967, vende a **Ricardo Alonso Ford,** Yapeyú N.° 670, su confitería de Defensa 550 por intermedio del balanceador Miguel C. Alvarez, Sarmiento 2972. Esta publicación reemplaza la que se efectuaba erróneamente dando como comprador a Alonso Ford y Compañía.
Buenos Aires, nero 27 de 1936.
e.28 ene.-N.° 19.364-v.1.° feb.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa **Jesús Bardón,** vendió a **Segismundo Varga,** almacén de comestibles y líquidos, Neuquén 401, domicilio dos partes. — Reclamaciones ley en mi oficina.
e.28 ene.-N.° 19.370-v.1.° feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en General Iriart 2400. — Vendedor: **Salomón Roitberg,** domicilio Alberti 1059. Comprador: **José Fernández,** domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Enero 29 de 1936.
e.30 ene.-N.° 19.393-v.4 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de almacén y bebidas, sito en la calle General Iriarte 2400, del señor **Salomón Roitberg** a favor de **Fernández y Díaz.** — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.
Buenos Aires, Enero 29 de 1936.
e.30 ene.-N.° 19.392-v.4 feb.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención, se vende el negocio de tabacos, cigarros, cigarrillos y librería, sito en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre N.° 1784.
Reclamaciones dentro del término legal, vendedor: **Saturnino Ribas.** — Comprador: **Santiago Ariño Zurita,** ambos domiciliados en el mismo negocio.
Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
e.31 ene.-N.° 19.498-v.5 feb.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de despensa sito en esta Ciudad, calle Monte N.° 1900, esquina Pumacahua N.° 706.
Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedores: **David Fernández y Ramírez.** — Compradores: **José Gestido y José Chapela,** ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
e.31 ene.-N.° 19.496-v.5 feb.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención el señor **Ramón Conde,** domiciliado General César Díaz 891, vende a los señores **Julián Romero y Ramón Roqueta,** domiciliados Austria 1835, su carnicería calle General César Díaz 891.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936.
e.31 ene.-N.° 19.493-v.5 feb.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención el señor **Pedro González,** domiciliado Viamonte 940, vende al señor **José López** domiciliado Pavón 2214, su negocio de carnicería calle Viamonte 940.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936.
e.31 ene.-N.° 19.492-v.5 feb.

Al Comercio: Con intervención del señor E. Loizú, martillero público, el señor **José Novoa,** vende al señor **José Moledo,** el negocio de café, fonda y anexos, calle Belgrano N.° 130. Reclamaciones dentro del término de ley en las oficinas del intermediario calle Sáenz Peña 230, donde constituyen domicilio los contratantes.
e.31 ene.-N.° 19.487-v.5 feb.

Juan Pujadas, Balcarce 1068, hace saber a quienes interese que vendió a **Rafael Sastre,** Luján 318, su negocio de despacho de pan y anexos, situado Garay 502, donde atenderá reclamos ley.
e.29 ene.-N.° 19.460-v.3 feb.

Negocio vendido. **José Vega** vende a **Balbina Sueiro,** el negocio de lechería, venta de helados y bebidas sin alcohol, situado en la calle Hernandarias 1541. Reclamaciones al vendedor y compradora, en el negocio vendido, por el término de ley.
Buenos Aires, Enero 20 de 1936.
e.29 ene.-N.° 19.451-v.3 feb.

Alberto C. Delfino y Cía., Diagonal Norte 825. Avisan que **Gino Salomone.** vende a **Plácido A. de Suso,** la despensa Pedernera 41, donde constituye domicilio, hácese cargo del activo y pasivo el comprador.
e.29 ene.-N.° 19.458-v.3 feb.

Se hace saber que **Alfredo Luis Remezzano,** domiciliado Cachimayo 60, vende su negocio de farmacia, droguería y perfumería "Almafuerte", sita en esta Capital, Avenida Sáenz 696|700, esquina Almafuerte 891, a don **Cesáreo Iñurrigarro,** domiciliado. Pasteur 295. Reclamos término de ley. Avenida Sáenz 696|700.
e.29 ene.-N.° 19.459-v.3 feb.

Avísase al comercio que **Juan A. Sotelo,** Moreno 2523, vendió a **Ramón R. Codazzi,** Saavedra 278, su negocio "garage Moreno", situado Moreno 2523|25, donde se atenderán reclamos ley.
e.29 ene.-N.° 19.382-v.3 feb.

Aviso al comercio que con intervención del martillero señor Fidel Parracia, vendí a los Sres. **Emilio González y Juan Santana,** con domicilio en Avda. Cruz 1146, mi negocio de café y bar, sito Avda. Cruz 1150. Reclamaciones de ley en los domicilios constituídos. **Luciano Socorro.**
e.29 ene.-N.° 19.446-v.3 feb.

Aviso al comercio que con intervención del martillero señor Fidel Parracia, vendí a los señores **Sergio Rodríguez y Máximo Federici,** el negocio de mi propiedad, de depósito de vinos al por menor, sito Salí 244. Reclamaciones de ley, en Salí 244 y Almafuerte 841, domicilios constituídos.
Sergio Rodríguez.
e.29 ene.-N.° 19.445-v.3 feb.

Escribanía Lescurat, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 785, avisa al comercio: **Gregorio Piffaut,** vende a **Agustín Pedro Coscia,** su negocio de "plegados y bordados", sito calle Rodríguez Peña 61. — Reclamos de ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
e.30 ene.-N.° 19.395-v.4 feb.

Convocatorias Anteriores

"B Y C L A"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se efectuará el 19 de febrero de 1936, a las 8,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia número 572, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio del 1.° de noviembre de 1934 al 31 de octubre de 1935.
2.° Elección de un director titular con el carácter de presidente (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.
3.° Elección de tres directores suplentes, por un año, de síndico y síndico suplente, por un año (Arts. 18 y 24 de los Estatutos).
4.° Designación de un accionista para que, en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (Art. 32 de los Estatutos).
Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La memoria, balance e informe del síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Juan Carlos Bernasconi, presidente.
e.30 ene.-N.° 19.468-v.15 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA ..... COMERCIAL DE NAVEGACION "COSTA SUD"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de Febrero a las 15 horas en Lavalle 610 para tratar los siguientes puntos:
1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Considerar las Cuentas de la Sociedad al 31 de Enero 1936.
3.° Disolución anticipada de la Sociedad; nombramiento de Liquidadores conforme a los Arts. 55 y 56 de los Estatutos y designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta.
El Presidente.
e.22 ene.-N.° 19.235-v.7 feb.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS
Moreno 970 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 19 de febrero pmo., a las 16.30 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Cuenta de G. y Pérdidas al 31 de diciembre de 1935 y distribuir utilidades.
2.° Elegir Directorio y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936.
El Directorio.
e.30 ene.-N.° 19.476-v.15 feb.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea convocada para el día 20 del corriente mes por falta del número establecido en el Estatuto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados en segunda citación, para el día 7 de Febrero próximo a las 18 horas, en el local Cangallo 2074, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio económico del año 1935.
2.° Remuneración de los Directores.
3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 21 de 1936.
Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.
e.21 ene.-N.° 19.220-v.6 feb.

"M E L F A"
Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial
Salguero 560, Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1936, a las 10,30 horas, en el local social calle Salguero 560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 5.° Ejercicio social, fenecido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Yvonne Deletang de Dupin y el señor Amans Enrique Calmels, cuyos mandatos han renunciado. — Esta elección se hace por el término que les faltaba cumplir hasta la terminación de sus mandatos o sea el 31 de diciembre de 1936.
4.° Elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Laurent y Luis Joubert, cuyos mandatos han renunciado. — Esta elección se hace por el término que les faltaba cumplir hasta la terminación de sus mandatos, o sea el 31 de diciembre de 1936.
5.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Amans Enrique Calmels, director.
Nota: Artículo 24 de los Estatutos. — Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento radicado en el país, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.
El Directorio
e.30 ene.-N.° 19.461-v.15 feb.

Sociedad Anónima
THE AMERICAN QUEBRACHO C.°

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, terminando el 15 de febrero próximo los 30 años que preven los mismos para la duración de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 12 de febrero a las 16 horas, en el local social, calle San Martín número 201, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al período cerrado al 31 de de diciembre de 1935, a los efectos de esta Asamblea.
2.° Aprobación del convenio formalizado con nuestro ex administrador y del arrendamiento con la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní.
3.° Resolver sobre la liquidación o prórroga de la Sociedad, y en este último caso, sobre eventuales reformas de los Estatutos.
4.° En caso de liquidación, designación de los liquidadores, fijando sus facultades y retribución.
5.° Retribución de servicios al directorio actual.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco de la Capital, presentando el certificado que acredite el depósito, o en la caja de la Compañía, calle San Martín 201, 7.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 21 de 1936.
El Directorio
e.23 ene.-N.° 19.242-v.8 feb.

PUBLICIDAD EUREKA S. A. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Herrera N.° 200, el día 12 de febrero de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El Presidente.
e.25 ene.-N.° 19.332-v.11 feb

"LA IBERO PLATENSE"
Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 15 de febrero próximo, a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 25.° Ejercicio y distribución de utilidades.
2.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
3.° — Elección de cuatro Directores por tres años, Síndico y Síndico Suplente por un año.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. —
El Secretario
Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 12 de febrero, para poder concurrir a la Asamblea (artículo 14 de los Estatutos).
e27 ene.-N.° 19.298-v.12 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de febrero próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la misma, calle San Martín N.° 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 45° ejercicio (2.ª época), terminado el 31 de diciembre último, el informe del Síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.
2.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo Ambrosetti, Antonio F. Castro y Juan Ibarra, que terminan su mandato.
3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año, para reemplazar a los señores Pablo M. Aldazábal y Alberto Abancens, cuyos mandatos terminan.
4.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
(Los señores Directores y Síndicos salientes, son reelegibles).
De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927.
Buenos Aires, Enero 22 de 1936.
El Gerente.
e.24 ene.-N.° 19.314-v.10 feb.

"INDUSTRIAS UNIDAS"
Compañía de Industrias Textiles S. A.
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 9 de febrero de 1936, a las 10 horas, en el local Bacacay 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio.
2.° — Elección de Directores y Síndico.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Enero de 1935.
El Directorio
e.22 ene.-N.° 19.288-v.7 feb.

CLUB ATLETICO "ATLANTA"
(Sociedad Civil)

Convócase a los asociados del Club Atlético Atlanta en Humboldt 408, a Asamblea Ordinaria, día 15 Febrero 1936 horas 20,30 para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar dos asociados para firmar Acta.
2.° Consideración Memoria y Balance General 31 ejercicio.
3.° Designación Socios Vitalicios.
4.° Situación asociado 140.
5.° Designación de cinco asociados escrutadores.
6.° Cuota Social. — Día 22, horas 12 a 18 para elegir:
1.° Cinco Vocales suplentes.
2.° Tres titulares y tres suplentes Revisadores Cuentas.
Comisión Directiva.
e.30 ene.-N.° 19.481-v.4 feb.

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera "LOS UCLES"
Córdoba N.° 487

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Febrero de 1936 a las 12 horas, en el local Social Córdoba N.° 487 1.° piso para:

1.° Reforma del artículo treinta y cinco de los Estatutos Sociales en la siguiente forma: Artículo treinta y cinco: — El ejercicio Social empieza el 1.° de Junio y termina el 31 de mayo de cada año.
2.° Autorizar al Directorio para que el presente ejercicio que fenece el 30 de Septiembre de 1936, termine el 31 de Mayo de 1936.
3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936.
El Directorio.
e.28 ene.-N.° 19.366-v.13 feb.

Sociedad Anónima "LA BLANCA"

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día miércoles 19 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935.
2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la presente Asamblea.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — El Secretario.
e.30 ene.-N.° 19.473-v.15 feb.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores socios del Centro de Abastecedores de Frigoríficos, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 2 de febrero próximo, a las 8 horas, en el local social: Sarandí 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Posibilidad de crear sociedades cooperativas.
2) Disolución del Centro de Abastecedores de Frigoríficos.
Buenos Aires, Enero de 1936.
e.27 ene-N.° 19.361-v.1.° feb.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

Convocatoria Asamblea

En virtud de disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas para Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de febrero próximo, a las 18 horas en el local Social Av. R. S. Peña 501, Escritorio 324

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas presentes para escrutadores (Art. 32 de los Estatutos).
2.° Aprobación del Inventario General, Balance, Memoria del Directorio e informe del Síndico.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta.
El Directorio.
Art. 34 de los Estatutos: "Para poder tomar parte de las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para que ésta tenga lugar. Los tenedores de certificados nominales se atenderá a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario".
e.28 ene.-N.° 19.427-v.13 feb.

DROGUERIA SUIZO—ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
Capital $ 5.000.000.— m|n. c|l.
Sede Social: Rivadavia 2284
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1935.
b) Informe del Síndico.
c) Propuesta de distribución de las utilidades.
d) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en substitución de los señores Ing. Carlos Bacilieri, Walter Roesli y doctor Francisco Soldati, cuyo mandato ha terminado; de un Director titular, por dos años, en substitución del señor Augusto Meili, fallecido, y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.
e) Consideración de una propuesta del accionista señor Luis D. Sarria.
f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936.

El Directorio.

e.31 ene.-N.° 19.486-v.17 feb.

Sociedad Anónima
"LA NACION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el jueves 20 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de un Director Titular.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Nombrar dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 38. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio

e.31 ene.-N.° 19.504-v.20 feb.

"CIPRO"
COMPAÑIA DE PROPIEDADES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para febrero 14 de 1936, a las 16 horas, en Sarmiento 385, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio.
2.° Elección de Director-gerente y de Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.27 ene.-N.° 19.355-v.12 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Febrero de 1936, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|68, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores por dos años; de tres Directores Suplentes por un año; del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.
3.° Remuneración del Síndico. Artículo 23 inciso c).
4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Febrero de 1936, a las 15.45 horas, en el local del Banco calle Bartolomé Mitre 434|68, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social a Veinte millones de pesos moneda nacional, mediante substitución de cada una de las actuales acciones de un valor nominal de doscientos veintisiete pesos con veintisiete centavos, por una nueva acción de un valor nominal de Doscientos pesos moneda nacional.
2.° En caso de ser aprobado el punto 1.°, transferencia de la suma de Dos millones setecientos veintisiete mil pesos m|n., importe de la reducción del capital social a que se refiere el punto primero, a una Reserva especial de amortización de los inmuebles destinados a uso propio del Banco, a crearse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos.
3.° Reducción del actual Fondo de Reserva legal a la suma de Dos millones doscientos setenta y dos mil setecientos pesos moneda nacional y transferencia de conformidad con el artículo 37 del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos, de la diferencia de $ 1.986.790.24 m|n. a la misma Reserva especial de amortización a que se refiere el punto segundo.
4.° Reforma de los Estatutos Sociales en sus artículos 8, 9, 11, 20, 23, 29, 30, 37, 45, 47, 48 y supresión del artículo 52, dando este número al artículo 53, con arreglo al proyecto preparado por el Directorio.
5.° Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecido en los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

El Secretario.

e.23 ene.-N.° 19.305-v.8 feb.

PUBLICIDAD EUREKA S. A. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Herrera N.° 200, el día 12 de febrero de 1936, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.25 ene.-N.° 19.332-v.11 feb.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de febrero de 1936, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Defensa número 152, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° En caso de aprobarse el temperamento indicado en el punto primero, designar la comisión liquidadora y sus facultades.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

e.18 ene.-N.° 19.199-v.4 feb.

Sociedad Anónima
GENARO GARCIA LTDA.
Cereales
Sarmiento 329-3.° piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de febrero p. v., a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de Síndicos: Titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.

El Directorio.

e.24 ene.-N.° 19.315-v.13 feb.

LEVI HERMANOS
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de febrero de 1936, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 1935.
2.° Determinación y elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los Accionistas deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario.

El Directorio.

e.24 ene.-N.° 19.317-v.10 feb.

CROSSE & BLACKWELL (ARGENTINA) LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Viernes 7 de Febrero a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935.
2.° Elección de un Director titular y dos suplentes por tres años.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

El Directorio.

e.22 ene.-N.° 19.236-v.7 feb.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"

CONVOCATORIA

a la 10.ª Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 10.ª Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 de febrero próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1646, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondientes al 10.° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1935, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a) de los Estatutos e Informe del Síndico.
2.°) Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.
3.°) Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.°) Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico por el ejercicio fenecido.
5.°) Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Director Gerente

e.28 ene.-N.° 19.428-v.13 feb.

Sociedad Anónima
COMERCIAL & FINANCIERA GENERAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el jueves 20 de febrero a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Sarmiento N.° 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° — Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco.
3.° — Elección de Directores determinando su número y la duración de su mandato.
4.° — Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936.

El Secretario.

e.30 ene.-N.° 19.474-v.15 feb.

Sociedad
"COLONIA ITALIANA"
de S. M. e I.
Paraná 555

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Especial Electoral para el jueves 6 de febrero próximo, desde las 20 hasta las 23 horas, en el local social calle Paraná 555, para la elección de los cargos administrativos para el año 1936:

Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Vicetesorero, 40 Consejeros Efectivos, 15 Suplentes, 3 Revisores de Cuentas, 2 Suplentes y 5 Miembros del Jury de Honor.

La Asamblea, de acuerdo con el Estatuto Social, será válida con cualquier número de socios que se presenten.

Américo Lemmi, presidente. — Nino Brunazzi, secretario.

e.30 ene.-N.° 19645-v.1.° feb.

UNION MEDICA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES (En Liquidación)

CONVOCATORIA

El Liquidador convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General el día 3 de Febrero de 1936, a las 14 horas, en la calle Maipú N.° 995, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rendición de cuentas aprobada por el Síndico.
2.° Resolver actitud a adoptarse en el juicio seguido contra la Sociedad por Sam H. Levi.
3.° Integración de la 4.ª cuota de las acciones.
4.° Nombramiento de nuevo Liquidador y Síndico.
5.° Fijar honorarios a los salientes.
Luis Ilbero, liquidador. Maipú 995.
Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán cumplir, en la calle Maipú N.° 995, con las determinaciones de los Arts. 10, 11, 12, y 13 de los Estatutos.
e.16 ene.-N.° 19.155-v.1.° feb.

Asociación Atlética "ARGENTINOS JUNIORS" Paramaribo N.° 1971 Convocatoria a Asamblea Ordinaria y a Elecciones

La C. D. de la Asociación Atlética Argentinos Juniors, de conformidad a las disposiciones estatutarias en vigencia, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 2 de febrero de 1936, a las 8.30 horas, en el local social, sito en la calle Paramaribo N.° 1971, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio del año 1935.
Asimismo, la C. D. de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.° de los estatutos, convoca a sus asociados en condiciones de votar, a las elecciones que, para designar las Comisiones Directivas y Revisora de Cuentas, por un período completo, se realizará el día 9 de enero de 1936, en su local social, calle Paramaribo N.° 1971, de 9 a 12 horas. En dichas elecciones deberán elegirse un Presidente, doce vocales titulares, cinco vocales suplentes, tres revisores de cuentas titulares y dos suplentes.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Carlos J. Belline, presidente. — Américo Olivieri, secretario.
e.30 ene.-N.° 19.472-v.1.° feb

"BOSTON" Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 6 de febrero de 1936, a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1935.
2.° Elección de un Director titular, por dos años, en reemplazo del señor W. F. Benkiser, quien ha renunciado; de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores G. A. Lanús y L. Wilcox, quienes terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de los dos mayores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
R. Vincent, secretario.
e.21 ene.-N.° 19.216-v.6 feb.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO Av. Presidente Roque Sáenz Peña esq. San Martín

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1936, a las 16 horas, en el local del Banco para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, con el objeto de cumplir las exigencias de la Ley de Bancos N.° 12.156, y su consideración.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Enero ... de 1936.
El Directorio.
e.18 ene.-N.° 19.195-v.5 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1936 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.
El Directorio.
e.17 ene.-N.° 19.178-v.3 feb.

Sociedad Anónima FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el martes 18 de febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935.
3.° Elección de 4 Directores titulares y de 1 Director suplente.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936.
El Secretario.
e.28 ene.-N.° 19.412-v.13 feb.

LAPPAS S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 15 de febrero de 1936, a las 11.30 horas, en los escritorios calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
3.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.29 ene.-N.° 19.436-v.14 feb.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de febrero de 1936, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13 ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1934 al 30 de Noviembre de 1935, con dictamen del Síndico.
2.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Emilio Saint, fallecido, y por el término del mandato del mismo, o sea hasta el 1.° de abril de 1938, debiendo, en caso de recaer en alguno de los actuales Directores suplentes, nombrarse por igual término reemplazante de éste; y elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.
3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.
4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Recuérdase a los señores Accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936.
El Directorio.
e.30 ene.-N.° 19.384-v.15 feb.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL" Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 5 de Febrero del año 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Capitalización de utilidades.
3.° Elección de siete Directores titulares y fijación del término de su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación del término de su mandato.
5.° Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
El Directorio.
e.18 ene.-N.° 19.261-v.4 feb.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN "LA ARGENTINA" (Diario) Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 11 febrero 1936, a las 15 horas, en el local Florida 524, 1er. piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXIII ejercicio (1.° agosto 1934, 31 julio 1935).
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, y de un Vocal del Directorio y de Síndico titular y suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que el artículo 39 de los Estatutos Sociales establece: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan".
Buenos Aires, Enero 17 1936.
El Presidente.
e.20 ene.-N.° 19.264 v.8 feb.

BANCO FAMILIAR (En liquidación) San Martín 296

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 18 horas, en el local del Banco, San Martín 296, segundo piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del informe presentado por la Comisión Liquidadora y ratificación de todas las gestiones realizadas hasta la fecha, confirmando las resoluciones adoptadas en la Asamblea del 28 de Diciembre de 1934.
2.° Propuesta de prórroga por seis meses de plazo para la liquidación y confirmación del mandato de la Comisión Liquidadora.
3.° Aprobación de las medidas propuestas para la contabilización, declarando la caducidad de acciones que por el Reglamento de Liquidación, correspondan a créditos en mora, previa la adecuada compensación.
4.° Designación de tres Accionistas que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.
Artículo 38.°: Los Accionistas que deseen hacerse representar en las Asambleas, deberán acompañar la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia, a los Accionistas que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para las Asambleas, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco.
Se previene que la Asamblea se realizará con cualquier número de Accionistas presentes y de capital depositado.
Por Banco Familiar (en liquidación): José Marchese, gerente.
e.25 ene.-N.° 19.350-v.11 feb.

Sociedad Francesa "UNION NATIONALE DES COMBATTANTS"

El Consejo de Administración habiendo recibido de 64 miembros activos de la Sociedad, un pedido de modificación de los estatutos, ha convocado los socios en una Asamblea General Extraordinaria para el jueves 13 de febrero a las 21,30 horas, en el Club Francés, Suipacha 574.
En vista de la importancia excepcional de dicha Asamblea, pide instantemente a los socios, que hagan lo posible para asistir a esa reunión.
El presidente: R. Bloc. — El secretario: H. Bachem.
e.29 ene.-N.° 19.433-v.31 ene.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA VIAJANTES Y COMERCIANTES, S. A.

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 22 de Febrero a las 15 horas, en el local Victoria 4251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos comprendidos por el artículo 347 del C. de Comercio.

2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.

3.° Nombramiento de una Comisión para reformas de Estatutos.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.31 ene.-N.° 19.497-v.17 feb.

"ALVEAR PALACE HOTEL, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Febrero de 1936, a las 17 horas, en la Avenida Alvear 1891 (8.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General, correspondiente al Octavo Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935. Informe del Síndico.

2.° Reducción del Capital suscripto y realizado; imputación del importe correspondiente; canje de acciones. (Aprobado este punto, quedará aún supeditado a la aprobación del que sigue).

3.° Reforma de los Estatutos. (Siempre que haya sido aprobado el punto anterior).

4.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos, acepten cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el Decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° En el caso de haberse aprobado la reforma a los Estatutos, fijación a siete del número de los Directores.

6.° Elección de dos Directores por tres años o, en el caso de no haberse aprobado el punto quinto, de tres Directores por tres años.

7.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1935|36.

8.° En el caso de no haberse reformado el artículo 11 de los Estatutos, asignación anual de cargos.

9.° Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero de 1936.

El Directorio.

e.31 ene.-N.° 19.491-v.17 feb.

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación privada por el término de tres días, a partir del 31 de Enero de 1936, para la adquisición de 350, pares de polainas de cuero colorado, con broches, tipo Policía de la Capital, según muestra existente en la Dirección de Cárceles de los Territorios Nacionales, calle Charcas 2218.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4 de Febrero de 1936 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344.

Las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que desde la fecha se expiden en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.31 ene.-v.3 feb.

Licitación de casa, para la instalación de la Escuela Técnica de Oficios, número 2.

1.° — Llámase a licitación para el 31 del corriente, a las 14 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela Técnica de Oficios Número 2, la cual debe tener como mínimo, las siguientes comodidades:

Dirección, Secretaría, Sala de profesores, comedor para alumnos, vestuario para alumnos, guardarropa del maestro de taller, depósito de materiales y herramientas, departamento de sereno y personal de servicio, con un total aproximado de 405 metros cuadrados; 6 aulas para enseñanza teórica, 2 de dibujo lineal, 2 de dibujo a pulso, 1 laboratorio de física y química, y un consultorio médico, con un total aproximado de 425 metros cuadrados; talleres en planta baja para maquinarias, electricidad y manualidades, con un total aproximado de 1.900 metros cuadrados, y 2 patios.

En cuanto al número de servicios sanitarios, baños y w. c., se convendrá posteriormente, y estará ubicada en el radio formado por las calles: Rivadavia, Entre Ríos, Boedo y Garay, o sus alrededores.

Se podrá tomar dos o tres casas que reunan esas comodidades, pero su ubicación debe permitir la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en la Oficina de Suministros, (Victoria 344), antes del día y la hora fijados anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección, (Victoria 344).

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — El Secretario.

e.27 ene.-v.31 ene.

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 10 de Marzo próximo, para contratar la adquisición de papel, cartulina y cola para la impresión de 24.600 ejemplares mensuales de la revista "El Monitor de la Educación Común" durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.30 ene.-v.7 feb.

COMISION NACIONAL DE CULTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a partir del 28 del corriente mes para la adquisición de mobiliario de las oficinas de la Comisión Nacional de Cultura.

La nómina de los artículos y mobiliario a adquirirse se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Biblioteca Nacional, Méjico 564, todos los días hábiles desde las 15 a las 18. Las propuestas se abrirán en dicho local el día 28 de Febrero a las 14 en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Presidente de la Comisión Nacional de Cultura.

e.31 ene.-v.8 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 28 del corriente mes, para la adquisición de mobiliario para las Oficinas de la Comisión Nacional de Cultura.

La nómina de los artículos y mobiliario a adquirirse se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Biblioteca Nacional, calle Méjico 564, todos los días hábiles de 15 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en dicho local el día 28 de Febrero a las 14 horas en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Presidente de la Comisión Nacional de Cultura.

e.28 ene.-v.1.° feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 27 de febrero de 1936, a las 15 horas, por la provisión de artículos de vestuario y equipo, cajas de hierro, relojes de pared, heladeras eléctricas, prensa para enfardelar y varios, necesarios al Ejército durante el año 1936.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV.ª División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel-Secretario.

e.24 ene. v.1 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el 26 de febrero a las 14 horas, para la adquisición de artefactos y accesorios sanitarios con destino al hotel "Llao-Llao", (Nahuel-Huapí).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.27 ene. v.4 feb

Prorrógase para el día 19 de febrero a las 15 horas la llamada a licitación del día 2 de febrero, para la construcción de un edificio "Intendencia del Parque Nacional del Iguazú" en Puerto Aguirre (Misiones).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Víctor Pinto, director secretario.

e.27 ene. v.4 feb.

Prorrógase para el día 19 de febrero a las 15.30 horas la llamada a licitación del día 2 de febrero, para la refacción y ampliación del hotel "Cataratas del Iguazú" edificio usina, garage y depósito de inflamables, torre y tanque en Puerto Aguirre (Misiones).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Víctor Pinto, director secretario.

e.27 ene. v.4 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 35.949-D.C-935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 26 relojes registradores, 1 reloj patrón y 30 relojes secundarios, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.31 ene.-v.5 feb.

(Exp. 35.675-DT-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación en el Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito Corrientes.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del mencionado Distrito hasta el día 29 de febrero próximo, o en la Secretaría de la Institución calle Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 5 de marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.29 ene.-v.3 feb.

(Exp. 30.601-DT-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de dos casillas para pozos semisurgentes, instalación de cañerías de impulsión y dos estaciones de esterilización de líquidos cloacales en la Colonia Regional para Dermatosos de la Isla del Cerrito (Territorio del Chaco), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Letrado en la Ciudad de Resistencia.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 13 de marzo próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 18 del mencionado mes de marzo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.29 ene.-v.3 feb.

(Expte. 35.943-DC.935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.

R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.27 ene.-v.4 feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 413, para la provisión de repuestos de acero para dragas, con destino al tren de dragado de la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 3 de Marzo próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 30.— en papel sellado nacional.

e.24 ene.-v.1.° feb.

Llámase a licitación pública N.° 412, para la provisión de máquinas para taller y equipos de trabajo para obras, con destino al tren de dragado de la repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 16 de marzo próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 20.—, en papel sellado nacional.

e.24 ene. v.1 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación San Luis, Provincia de San Luis. $ 50.093.—

Hasta el día 29 de enero, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 4 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 ene.-N.° 2537-v.13 ene.
e.31 ene.-N.° 2537-v.4 feb.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Hualcupén, camino de Las Lajas a Ñorquín, por Loncopué, Territorio de Neuquén. Pesos 23.522.—

Hasta el día 29 de enero, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 4 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 ene.-N.° 2571-v.13 ene.
e.31 ene.-N.° 2571-v.4 feb.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Del Medio, en el camino de San Nicolás a Villa Constitución, pesos 66.956.

Hasta el día 29 de Enero en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 3 de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.3 ene.-N.° 2564-v.8 ene.
e.30 ene.-N.° 2564-v.3 feb.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Sauce, en el camino de acceso a la estación Santa Ana a Colonias Alemana y Rhoder, $ 59.927.—

Hasta el día 19 de febrero en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 27 del referido mes, en San Martín 871, Capital, a las 15 horas.

e.29 ene.-N.° 2.075-v.1.° feb.
e.21 feb.-N.° 2.075-v.27 feb.

Licitación pública de los caminos de acceso a la Capital Federal que a continuación se detallan:

San Fernando a Campo de Mayo, tramo San Fernando a Bancalari; San Fernando a Rodríguez, tramo General Pacheco a J. C. Paz; Haedo a Palomar (Avenida General Martenzo); 6 de Septiembre a Campo de Mayo, San Isidro a Boulogne y Capital Federal a Cañuelas por Temperley, tramo F. Echevarría a Cañuelas, $ 315.824.— para el mejoramiento y $ 346.720.— para la conservación permanente durante cinco años.

Hasta el día 19 de febrero en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 27 del referido mes, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e. 29 ene.-N.° 2.077-v.1.° feb.
e.20 feb.-N.° 2.077-v.26 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Patquí a Catamarca, por Villa Unión Tr. Patquía - Vinchina; Sec. Nonogasta - Puerto Alegre - La Rioja, pesos 120.203.—

Hasta el día 25 de Enero en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Constanza al límite con Corrientes; Tr. Concordia - Límite con Corrientes, Sec. Km. 0 a 54,800 - Entre Ríos, pesos 185.317.—

Hasta el día 25 de Enero en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

Licitación pública de las obras siguientes: Cam. de acceso a la estación Fatraló hacia J. Rivero, pesos 31.557.— y Cam. de acceso a la estación De La Garma, pesos 17.804.—

Hasta el día 25 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 ene.-N.° 2566-v.8 ene.
e.28 ene.-N.° 2566-v.31 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Miriñay, en paso Ledesma. $ 181.009.—

Hasta el día 14 de febrero en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 20 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 feb.-N.° 2066-v.20 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 2.014|35.

Llámase a concurso para seleccionar barnices "Flatting" y "Finisch", para uso al exterior, especialmente para coches de ferrocarril, de acuerdo con las bases y demás condiciones que figuran en el pliego N.° 2.014|35.

Dicho concurso se abrirá el día 25 de enero y se clausurará el 26 de mayo de 1936, a los 18 horas.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30, con excepción de los sábados que será de 9 a 11.30 horas.

La Administración
e.25 ene.-v.3 feb.

O. C. 2010|35, O. C. 63|36, O. C. 64|36

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

2 de marzo de 1936: Molinos a viento, accesorios, etc. (O. C. 2010|35).

3 de marzo de 1936: Acero dulce en barras. (O. C. 63|36).

4 de marzo de 1936: Caños y accesorios para perforación. (O. C. 64|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.25 ene.-v.3 feb.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días a la Sucesión D. **Antonio Agudo Avila**, para que por sí o apoderado comparezca a responder de un cargo, valor de $ 114,65 m|n., que surge a su nombre de la C. F. N.° 84|1935; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretario.
e.22 ene.-N.° 5-s|p.p.-v.1.° feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Horacio Muñoz Maines**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 151,76 o|s y $ 60 m|n., importe de los conceptos determinados en la resolución.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.
e.22 ene.-N.° 7-s|p.p.-v.1.° feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Sucesión de **Florencio Melzi**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de pesos 2.870,50 m|n., importe del cargo formalizado al afianzado, Calixto Melzi, y reposición de fojas actuadas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 81|1935).

Los Secretarios.
e.22 ene.-N.° 6-s|p.p.-v.1.° feb

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, intímase a don **Miguel Rizzotti**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, el importe del cargo que le ha sido formalizado por resolución N.° 7118, dictada el 25 de noviembre de 1935, en la cuenta N.° 2 de 1934, valor de pesos 1.364,86 m|n., bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. —
e.29 ene.-N.° 8-s|pp.-v8 feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Fermín Bustos**, ex administrador de la Aduana de Puerto Madryn, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 5973|35 y, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
e.22 ene.-N.° 4-s|p.p.-v.1.° feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Dantas**, ex Oficial de Administración de 3.ª, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° .., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30. —
e.29 ene.-N.° 9-s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Jorge Jasidakis**, para que en el término de diez días, a partir de la primera publicación de este edicto, conteste por sí o apoderado el cargo que se le ha formalizado por resolución N.° 6.276, del 9 de octubre de 1935, dictada en la cuenta N.° 1947 de 1928, consistente en no haber pagado el señor Jorge Jasidakis, las cantidades de $ 111,45 m|n. y $ 50,66 m|n. a don Ramón Fernández y José M. Vázquez, cuando el nombrado se desempeñaba como Habilitado de la Inspección General de Rentas; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50. —
e.29 ene.-N.° 10-s|p.p.-v.8 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pedro Kowalczuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Casassa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Boico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.

El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Gallardo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.
— El Secretario.

e.28 dic. v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Antonio José Moreno Bermúdez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.
— El Secretario.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Prudencio Santillán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Sasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Anselmo Arqueta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic. v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Zapata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo L. Homy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emanuel Merkt**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Venturini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Martiniano Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Rozo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Maciej Jun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández Ferreiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fue víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic.-v.3 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Adolfo Alonso**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.31 dic.-N.° 2125 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Domingo Valdez** o **Juan Domingo Valdez**.

Buenos Aires Noviembre 27 de 1935. — Horacio Wasserzug, secretario.

e.8 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Prieto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2131 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Narciso Emilio Osampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.15 ene.-N.° 44 s|pp.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Parra** y a **A. F. Roldán**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Nazar**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 43 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bruskin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Ortiz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.147-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Zbysko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2132 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 2133 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, número dos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Filatro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. —Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2130 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Miguel Casimiro Alvarez**.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.8 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto **N. Nust** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.29 ene.-N.º 68 s|p.p.-v.5mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Elvira Reynel o Reynell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.29 ene.-N.º 69 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Bia[illegible]**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, p. a. Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.29 ene.-N.º 82 s|p.p-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia o Amelia María Do Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.29 ene.-N.º 83 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ruiz Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 ene.-N.º 84 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado N.º 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Pastuch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.29 ene.-N.º 85 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, a **Arturo Francisco Novelletto (a) Tito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 95 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.29 ene.-N.º 86 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.º 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Alberto Kennitz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.29 ene.-N.º 87 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Dalaria**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Luis Doyne', secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.29 ene.-N.º 88 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Boesnach**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.29 ene.-N.º 89 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Vega o Vega Rodríguez o Rodríguez o Rodríguez Vega**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.29 ene.-N.º 90 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Tussillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin armas autoridad y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 ene.-N.º 91 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.29 ene.-N.º 92 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.º 70 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lloret**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 ene.-N.º 40-s|p.p.-v.11 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Julio Eden**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.º 72 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Donato Antonina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.º 73 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Aquileo o Alberto Ramos Peralta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.º 74 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Avelino Ojeda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.º 75 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angela Migliarini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 ene.-N.º 76 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.º 77 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Julia Margarita López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.º 78 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Pérez Lestau**, procesado por el delito de hurto y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.º 79 s|p.p.-v.5 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Quintín Andrés Contreras**.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.29 ene.-N.º 63-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 dic.-N.° 2134 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Cmiminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Perata**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a esta derecho en la causar comparezca a esta a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 2135 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Justo Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 67-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 65-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban J. de Anchorena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.8 ene.-N.° 34-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Goméz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Tapia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.31 dic.-N.° 02.148-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Zacarías Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.31 dic.-N.° 02.149-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vesler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 dic.-N.° 2.136 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Héctor Tatay**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 2.137 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mussachio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 2.138 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Severo Marquestau**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 dic.-N.° 2.139 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 02.145-s|p.p. v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Acosta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Masnatta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 2127 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severo Gentile**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.15 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Sirvent** y **Horacio Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquiles Bevaqua**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Horacio Piñeiro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.8 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermonga Cardoso**, para que comparezca dentro de de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.416, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e.8 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.15 ene.-N.° 45 s|pp.-v.18 feb.

El Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Formichelli** y de doña **Micaela Santilli**.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.31 dic.-N.° 2.140 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonia Trevisonno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.358, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e.8 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Francisco Cecinini, Jaime Elías Goldemberg, Pedro González y Moisés Kurdobrin**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.387, caratulado "Sumario por infracción a la Ley 8.871", y a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley.
Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e.8 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucio Martín Ferrante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Martiniano Lemus**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Diciembre 23 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.31 dic.-N.° 2150 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Gallego** y **José Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 81 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando L. Castro Menini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Alfredo R. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 46 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Celia Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 02.146-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Trepal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.144-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Gleizer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 31-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Benzaquen**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 ene.-N° 59-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Baldomero Díaz**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 25.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Emilio Parodi, secretario.

e.22 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Esteban Fork o Folk**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de la menor Isabel Assad, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde.

La Plata, Diciembre 18 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.31 dic.-N.° 2.141 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cichero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2.142 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Olveira**, procesado por el delito de violación de domicilio, causa N.° 10.037, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de al ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 2129 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Restivo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 49-s.p|p|-v.18 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Acosta, Felisa Gelves de Acosta, Victorina Teodosia Acosta de Candelaria y Angel o Angel Eudosio Candelaria.**

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — **Aníbal F. Leguizamón, secretario.**

e.31 dic.-N.° 2124 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Víctor Carlitta, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 39-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Adavastro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 80 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. Milone**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, terce, piso.

e.8 dic.-N.° 32-s|p.p.-v.11 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Peralta** y **Eleodoro Núñez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.29 ene.-N.° 66-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Castellanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 ene.-N.° 48-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Castañeira López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 ene.-N.° 47-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Redelico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2128 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Poblet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 41-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Cándido Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 33-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Verguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.8 ene.-N.° 35-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miró Cristiani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. —Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 36-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Orellana**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.8 ene.-N.° 37-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llma y emplaza a Saturnino Zoilo Couette, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Estado en Puerto Belgrano, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde

Bahía Blanca, Diciembre 27 de 1935. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.8 ene.-N.° 38-s|p.p.-v.11 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Alberto Caturini.**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julián C. Alderte, secretario.

e.29 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.5 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pío Pechini.**

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.29 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.5 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días a herederos o acreedores de **Juan García Matas o Mata.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.31 dic.-N.° 2126 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.

— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.143-s|p.p.-v.5 feb

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MOUKARZEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha presentado **"Establecimientos Textiles Moukarzel, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Contrato de Sociedad "De Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días de Enero de mil novecientos treinta y seis los Señores Juan Moukarzel, soltero, José Moukarzel, casado y doña Saada Akl de Moukarzel, casada, todos de nacionalidad libanesa, mayores de edad, hábiles y vecinos de esta Capital, domiciliados en la calle Crámer mil doscientos treinta y ocho, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: — Artículo primero: Queda constituída entre los arriba mencionados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de **"Establecimientos Textiles Moukarzel, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** y tendrá por objeto la fabricación y venta de tejidos en general.— Artículo segundo: El término de duración de la sociedad se fija en cinco años a contar desde el primero de Enero en curso, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. Artículo tercero: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Crámer mil doscientos veintidós, pudiendo abrir sucursales, conceder representaciones en cualquier punto de la República, como también adquirir o instalar otros establecimientos similares. — Artículo cuarto: El Capital Social queda establecido en la cantidad de pesos quinientos mil, subdivididos en quinientas cuotas de mil pesos cada una, las que son suscriptas por los socios, en las siguientes proporciones: el Señor Juan Moukarzel, cuatrocientas noventa cuotas, con un total de pesos cuatrocientos noventa mil; los otros dos socios, cinco cuotas cada uno, o sea pesos cinco mil cada socio. — Artículo quinto: Los socios aportan su capital en la forma siguiente: El Señor Juan Moukarzel entrega y la Sociedad acepta, las maquinarias, instalaciones, muebles, vehículos, útiles, materias primas y mercaderías existentes en el establecimiento de la calle Crámer número mil doscientos veintidós, lo que se avalúa en pesos moneda nacional de curso legal, cuatrocientos setenta y ocho mil, de acuerdo con los detalles y constancias consignadas en el Inventario practicado el día primero del mes en curso, con la intervención del Contador Público Señor José M. Giordana, y que todos los socios declaran conocer y haber firmado; completa su aporte entregando en efectivo la cantidad de doce mil pesos moneda nacional de curso legal. Los otros socios aportan sus cuotas en efectivo, la mitad mediante el depósito a efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con las disposiciones de la Ley, y la otra mitad a entregarse dentro de los ocho días de aprobado el contrato. — Artículo sexto: La Sociedad será administrada por el socio Señor Juan Moukarzel, a quien se le confiere la calidad de Gerente, con las facultades más amplias para poder obrar en nombre y por cuenta de la Sociedad; pudiendo por sí y sin necesidad de autorización especial de los demás socios: adquirir para el uso social, permutar o transferir el dominio de bienes raíces; constituir, aceptar o ceder hipotecas, prendas anticresis y otros derechos reales y fianzas en interés exclusivos de la Sociedad y cancelarlas; registrar, comprar o vender marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención tanto en la República como en el extranjero; dar y tomar en préstamo dinero, títulos o valores de cualquier naturaleza con o sin garantía real o personal, efectuando y firmando al efecto toda clase de contratos, convenios o documentos con instituciones bancarias, oficiales o particulares, o personas visibles; fabricar, comprar y vender en la República Argentina o en el extranjero, importar y exportar todo clase de artículos que juzgue convenientes dentro del ramo, para el buen desenvolvimiento comercial de la Sociedad; aceptar toda clase de representaciones o agencias de casas radicadas en el país o en el extranjero, que se relacionen con las actividades sociales; gestionar y obtener de poderes públicos o adquirir de terceros las concesiones, privilegios, exclusividades y ventajas que interesen a la sociedad y concurrir a licitaciones públicas o privadas; percibir las sumas de dinero que por cualquier concepto se adeuden o pertenezcan a la sociedad; perseguir privada o judicialmente ante cualquier autoridad y jurisdicción lo que se adeude a la sociedad; pudiendo hacer novaciones, quitas y remisiones; representar la sociedad en todos los juicios en que intervenga como actora o bien como demandada; nombrar abogados, procuradores y peritos y sustituirlos; proceder en general, sin ninguna excepción o restricción, a todos los actos o contratos jurídicos, tanto de Administración como de enajenación, que no sean contrarios a las leyes y se refieran o sirvan a los fines de la Sociedad; por cuanto las facultades precedentes son simplemente enumerativas y no taxativas. — Artículo séptimo: En caso de impedimento o ausencia del Gerente, lo sustituirá con carácter provisional, uno de los otros socios que él designará oportunamente, y que tendrá todas las facultades de ordinaria administración, incluído las de solicitar créditos bancarios o comerciales, firmas o endosar documentos, iniciar o continuar los juicios de interés social y disponer todo lo referente a la producción y venta. — Artículo octavo: Mensualmente se acreditará en cuenta corriente a los socios, con cargo a gastos generales, las cantidades siguientes: al socio Juan Moukarzel, mil pesos; a cada uno de los otros socios, cuatrocientos pesos; que podrán retirar a voluntad. Sobre el movimiento de Cuenta Corriente de los Socios, se liquidará, en ocasión de cada Balance, el interés del seis por ciento. — Artículo noveno: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General para determinar las ganancias y las pérdidas del ejercicio; la ganancia neta, previa separación de la Reserva que prescribe el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será distribuída entre los socios en la proporción siguiente: ochenta por ciento, al socio Señor Juan Moukarzel, el diez por ciento, a cada uno de los demás socios. En la misma proporción cargarán con las pérdidas, si hubiere. — Artículo décimo: El Socio-Gerente podrá, en ocasión de cada Balance, distribuir entre el personal de la Casa, gratificaciones, sin que éstas tengan carácter continuativo. — Artículo undécimo: Los socios podrán retirar las ganancias que se les acredite en cada balance, después de transcurridos tres meses de la fecha del mismo y siempre que la situación financiera de la Sociedad lo permita. Si se verificaran pérdidas, los socios deberán cubrirlas con las ganancias futuras. — Artículo duodécimo: El Socio-Gerente reunirá a los socios todas las veces que lo crea oportuno para instruirlos respecto a la evolución de las operaciones sociales; deberá hacerlo para recabar la aprobación de los Balances y solicitar las resoluciones en los casos en que la ley lo prescribe. De las comunicaciones y resoluciones se dejará constancia en un libro de Actas, llevado a tal efecto. Los Balances deberán, además, ser firmados por todos los socios en el libro correspondiente. — Artículo décimo tercero: En caso de fallecimiento del Señor Juan Moukarzel, la Sociedad entrará en liquidación, si los supérstites, de acuerdo con los herederos del fallecido, no resolvieran diversamente. Si falleciera uno de los otros socios, la Sociedad seguirá entre los supérstites y se liquidará a los herederos del fallecido el capital y las ganancias en base al último balance, correspondiéndole, además, las asignaciones mensuales que no hubiese retirado a todo el mes del fallecimiento. — Artículo décimo cuarto: A la terminación del contrato, y siempre que los socios no establecieran, por unanimidad de votos, decidir su continuación por un nuevo período a determinarse, cada uno de los socios tendrá opción a quedarse con el activo y el pasivo de la Sociedad, en base al balance a efectuarse en esa oportunidad. Si hubiera más de un interesado, se tendrá como adjudicatario el que ofrezca además del valor del inventario, el mayor derecho de llave, que será repartido entre los otros socios en proporción a sus respectivos aportes. El Socio adjudicatario abonará, al contado, a los demás, la parte que les corresponda, por capital, ganancia y llave. — Artículo décimo quinto: Si debiera procederse a la liquidación de la Sociedad, la efectuará en primer término, el Socio Señor Juan Moukarzel y en caso que éste hubiera fallecido, la practicarán los dos Socios supérstites, conjuntamente, debiendo aplicarse en todos los casos las disposiciones correspondientes del Código de Comercio. — Artículo décimo sexto: En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y las de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, damos por constituída la Sociedad y firmamos este contrato en tres ejemplares del mismo tenor, extendidos en el sellado del año en curso, que lleva, para dos de ellos, los números 115.545, 115.546, 115.559, 115.560, uno; 115.549, 115.550, 115.561, 115.562, el otro; y el de este ejemplar, los números 115.553, 115.554, 115.557 y el presente, todos de diez centavos de moneda nacional, con la reposición de ley. — Juan Moukarzel. — José Moukarzel. — Saada Akl de Moukarzel.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e29 ene.-N.° 19.457-v3 feb.

GONZALEZ, POLO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad **González Polo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada,** solicitando la inscripción del contrato social que transcripto dice así:

Primer Testimonio. — Número Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que suscriben, comparecen: Don Marcial Toupet, de estado casado, de nacionalidad belga; don Adalberto Vacas Giménez, de estado soltero, de nacionalidad español; Don Salvador González, de estado soltero, de nacionalidad español; Don José María Polo, de estado soltero, de nacionalidad argentino y Don Manuel Vacas, de estado soltero, de nacionalidad español, todos domiciliados en la calle Tacuarí número ciento veinte y tres, mayores de edad, excepto el compareciente señor Polo, a quien, por tener veinte años de edad, su señor padre Don José Polo, casado, por escritura pasada ante mí, con fecha de ayer y al folio veinte del corriente Protocolo, le confirió venia para ejercer el comercio, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, en los términos que autoriza la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual se regirá por las siguientes bases: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La razón social, adoptada para todos los contratos, asuntos y negocios sociales, será la de **"González, Polo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada".** — Tercera: El objeto de la Sociedad es el de compra-venta al por mayor y menor de paños, casimires y artículos para sastres en general. Podrá arrendar y adquirir inmuebles para el negocio social, comprar, vender, ceder y gravar créditos y hacer uso del crédito en todas las formas usuales en el comercio, ya sea con particulares o con establecimientos bancarios nacionales, provinciales o particulares, pudiendo, asimismo, gravar con derecho real de hipotecas o vender los inmuebles que adquiera. Estas facultades son enunciativas y no taxativas. — Cuarta: El domicilio de la Sociedad será el de esta Capital, pudiendo establecerse agencias o sucursales en el interior de esta República y en el exterior como también la designación de simples representantes o agentes. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad será por tres años, a contar desde la fecha. Entre los sesenta y noventa días antes del vencimiento del término, los socios Señores Giménez y Toupet, decidirán respecto de la prórroga de este contrato por otro plazo igual al que se deja establecido, debiendo expresar esa voluntad por telegrama colacionado. Ninguno de los socios Señores González, Polo y Vacas, podrá negarse a aceptar la prórroga, si éste es el deseo de los socios señores Toupet y Giménez, pero si éstos estuvieren conformes en que alguno o algunos de los otros socios se retirara de la sociedad, el haber que le corresponda al socio o socios salientes, le será abonado a opción de los socios no salientes o bien al contado, o en tres cuotas iguales, a seis, doce y diez y ocho meses de la fecha terminal del presente con el interés del seis por ciento anual. Si cualquiera de los tres socios Señores González, Polo o Vacas, se negare a aceptar la prórroga abonará como indemnización y en favor de los mismos socios, una multa de cinco mil pesos moneda nacional. Si alguno de los socios señores Toupet o Giménez se retirase de la sociedad, el haber que le corresponda, le será abonado por los socios no salientes y a opción de éstos, o bien al contado o en cinco cuotas iguales, a seis, do-

ce, diez y ocho y veinte y cuatro y treinta meses, con el interés del seis por ciento anual, firmándose pagarés y garantizándolos a satisfacción del socio saliente. — Sexta: El capital con que se constituye esta Sociedad es el de cien mil pesos moneda nacional legal, dividido en mil cuotas, de cien pesos cada una, aportados en dinero efectivo, en este acto, en la siguiente forma: Don Marcial Toupet, cuarenta y ocho mil quinientos pesos, o sean cuatrocientas ochenta y cinco cuotas; don Adalberto Vacas Giménez. Respecto de los socios quinientos pesos, o sean cuatrocientas ochenta y cinco cuotas; cada uno de los socios Don Salvador González, Don José María Polo y Don Manuel Vacas, mil pesos o sean diez cuotas. Séptima: El uso de la razón social adoptada estará a cargo indistintamente, de los socios Don Marcial Toupet y Don Adalberto Vacas Giménez. Respecto de los socios señores Salvador González, José María Polo y Manuel Vacas, también queda a cargo de ellos debiendo en tal caso, usarla conjunta e indistintamente, dos de estos tres socios, a cuyo efecto estamparán un sello, la firma social y debajo dos de las firmas individuales de los socios, seguida de la mención "Gerente", también en sello. La administración de la sociedad en sus relaciones internas y externas, estará a cargo indistintamente de los socios Gerentes Señores Salvador González, José María Polo y Manuel Vacas, sin que ello obste para que los socios Señores Marcial Toupet y Adalberto Vacas Giménez, en actuación conjunta o separada, realicen cuando mejor lo crean menester, todas y cada una de las facultades que corresponden a los Gerentes. Los Gerentes nombrados quedan obligados a prestar permanente y diaria atención a los negocios de la Sociedad, pudiendo realizar, además de las operaciones que comprenden el objeto de la misma, las de fijar comisiones por corretajes; exigir fianzas, designar y remover empleados, habilitados, apoderados, abogados y cualquier otro perito; conferir poderes de toda clase para asuntos judiciales o de administración; revocarlos, cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias con cualquier institución oficial o particular que tenga por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; abrir créditos y solicitar descuentos en cualquier institución bancaria; descontar letras de cambio y pagarés, girar y firmar cheques con provisión de fondos por cuenta de la Sociedad; no pudiendo usar ni comprometer la firma en fianzas, garantías, actos u operaciones extrañas a ella. Los socios Gerentes serán inamovibles durante la vigencia de este contrato y sólo podrán ser removidos del cargo en virtud de resolución adoptada por los socios que representen la mayoría de capital. Los socios Señores Marcial Toupet y Adalberto Vacas Giménez, tienen amplias facultades de fiscalización y están expresamente autorizados para ejercer otras actividades comerciales en cualquier ramo del comercio. Los Señores Gerentes Salvador González, José María Polo y Manuel Vacas, renuncian a ejercitar cualquier actividad comercial ajena a la Sociedad, mientras el presente contrato esté vigente. — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se efectuarán trimestralmente. A pedido de cualquiera de los socios Señores Giménez y Toupet, podrán hacerse balances e inventarios fuera de las expresadas épocas. En cada balance se amortizará del rubro "Muebles, Utiles e Instalaciones", el diez por ciento de su costo y se destinará el cinco por ciento de los beneficios líquidos para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. El balance aprobado por simple mayoría de capital, obliga a la conformidad del mismo a los demás socios. — Novena: Queda establecido que el capital aportado o en depósito devengará un interés anual del seis por ciento, el que se acreditará después de cada balance a la cuenta personal de cada socio. Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances anuales, serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: Quince por ciento para el Señor Toupet, quince por ciento para el Señor Giménez y el restante, setenta por ciento, por partes iguales entre los tres socios restantes, Señores González, Polo y Vacas. Los socios Señores Toupet y Giménez quedan expresamente autorizados para poder retirar en cualquier momento las sumas de dinero que por concepto de utilidades o interés de capital les corresponda. Los socios Señores González, Polo y Vacas, se obligan a no retirar suma alguna por concepto de utilidades o interés al capital, hasta la terminación del contrato. Por su trabajo personal y permanente en la atención de los negocios sociales, los Gerentes Señores González, Polo y Vacas, percibirán cada uno la suma de ciento cincuenta pesos mensuales, cuyas cantidades se imputarán a gastos generales. — Décima: Las cuotas serán indivisibles respecto de la sociedad, la que no reconocerá más que a un solo propietario por cuota y los que resulten propietarios indivisos quedan obligados a su costo, a hacerse representar ante la sociedad por uno de entre ellos, los que serán considerados como un solo propietario y la posesión de una cuota significa el reconocimiento de este contrato social y el sometimiento a las decisiones que tomen los socios. El valor de las cuotas en caso de cesión, nunca podrá ser mayor del que resulte de un balance especial que al efecto se practicará. El importe de las cuotas del socio saliente, lo abonarán los otros socios que las tomen a su cargo, o bien al contado o en tres cuotas iguales, a seis, doce y diez y ocho meses, con el interés del seis por ciento anual. — Undécima: Si durante la vigencia del presente contrato, se hubiere resuelto la remoción de algún Gerente, el que por esta causa quedara separado de la sociedad, o cualquiera de los socios fuere declarado judicialmente interdicto, o se produjere el fallecimiento de uno de ellos, la Sociedad continuará en su giro hasta el vencimiento legal, debiendo en tales casos, practicarse un balance al día de producido el hecho con la intervención de un delegado de todos los herederos o representante del incapaz. El haber líquido que corresponda, según balance, al socio separado, le será abonado en la forma que establece la cláusula décima para la cesión de cuotas. — Duodécima: Al vencimiento del contrato, la Sociedad se declarará disuelta, entrando en liquidación. Serán designados liquidadores el o los socios, o terceros extraños que resulten de la votación tomada por mayoría de capital, que represente las dos terceras partes del mismo. — Décima tercera: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que se susciten entre los socios sobre la interpretación, aplicación de este contrato o de la liquidación de esta sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte disidente, los que, a su vez, designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que éste pronuncie, será inapelable y cumplido inmediatamente, no pudiendo, en caso alguno, recurrir ante los Tribunales de Justicia; y el socio o socios que se alzaren contra el fallo del árbitro, abonarán una multa de cinco mil pesos moneda nacional a beneficio de los otros socios que la acataren. — Bajo las cláusulas que preceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, el cual se obligan a cumplir de acuerdo a derecho. — Leído que les fué, se ratifican en su contenido y la firman, por ante mí y los testigos Don Juan Lamoglie y Don Alberto Fernández, vecinos y hábiles, doy fe. — Marcial Toupet. — Adalberto Vacas Giménez. — Salvador González. — José María Polo. — Manuel Vacas. — Tgo.: Juan Lamoglie. — Tgo.: Alberto Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Zadoff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "González, Polo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en los sellos numerados del doscientos cuarenta y dos mil cincuenta y ocho al sesenta y uno, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Sobrerraspado: Marcial, podrán, renuncian, pérdidas. — Entrelíneas: socios. — Todo vale. — Manuel Zadoff, Escribano.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e30 ene.-N.° 19.471-v4 feb.

GROSSMAN, KOROLIK Y COMPAÑIA RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "Grossman Korolik y Compañía Responsabilidad Limitada", que dice así: Primer Testimonio. — Escritura número novecientos noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán comparecieron los Señores Sara Cubernik, soltera, Max Grossman, soltero, Reynaldo Preibisch, casado, y Zelik Mechanik, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en la calle San Blas dos mil cuatrocientos sesenta y uno, de nacionalidad rusa, argentina, Checoeslovaca y polaca respectivamente, y de mí conocidos, doy fe, como de que los tres últimos concurren por derecho propio, mientras que la primera lo hace en nombre de la Sucesión de Don Boris Korolik, que tramita en el Juzgado y Secretaría que se citarán a mérito de la autorización que se transcribirá y los comparecientes dijeron: Que declaran constituída entre los tres últimos y la Sucesión dicha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de seguir explotando una Fábrica de Tejidos e Hilandería, antes "Korolik, Grossman y Compañía", bajo las siguientes cláusulas: a) La Sociedad girará bajo el rubro de "Grossman, Korolik y Compañía, Responsabilidad Limitada", y tendrá por asiento legal esta Capital Federal. — b) El término de esta Sociedad será de dos años y medio a contar desde hoy, pudiendo prorrogarse indefinidamente: A este efecto se entenderá automáticamente prorrogada si los socios no manifestaran expresamente su voluntad de liquidar la Sociedad, con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo establecido. — c) El capital Social lo constituye la suma de Treinta y dos mil pesos nacionales, dividido en treinta y dos cuotas de mil pesos, de las cuales quince son del señor Grossman, quince de la Sucesión Korolik, una del Señor Preibisch y una del Señor Mechanik. — Dicho capital está representado por el activo neto de la razón social "Korolik, Grossman y Compañía", que no ha sufrido cambio apreciable, por cuanto fuera de la compra de todas las maquinarias y confección de las instalaciones, dicha firma no alcanzó a poner en marcha la Fábrica. — d) Las ganancias o pérdidas que produzcan se adjudicarán en la siguiente proporción: Treinta y seis por ciento, al Señor Grossman, veinte y siete por ciento, a la Sucesión Korolik, veinte por ciento, al Señor Preibisch y diecisiete por ciento al Señor Mechanik. — e) La gerencia social la tendrán conjuntamente los Señores Grossman y Cubernik, por la Sucesión Korolik. — f) Anualmente se practicará un Balance General después del cual los socios podrán retirar sus ganancias realizadas y liquidadas previos los descuentos del artículo veinte de la ley respectiva. — g) Para sus gastos particulares y a cuenta de gastos generales podrán retirar mensualmente. — El Señor Grossman, quinientos pesos; la Sucesión Korolik, quinientos pesos; y trescientos pesos, cada uno de los Señores Preibisch y Mechanik. — h) En caso de que algún balance general acusará pérdidas que lleguen a un treinta por ciento del capital social, los socios por mayoría de cuotas podrán resolver la disolución de la Sociedad. — i) Los Señores Preibisch y Mechanik, deberán dedicar a la Sociedad todos sus conocimientos y capacidad prohibiéndoles tener otra ocupación y el Señor Grossman a su vez, tampoco podrá ocuparse en otras tareas o actividades que no sean las que actualmente explota. — j) En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, ya sea por terminación de contrato o por disolución anticipada, los socios por mayoría de cuotas designarán a uno o más de ellos como liquidador o liquidadores, los que deberán proceder a vender el activo y pasivo de la Sociedad en block, al mejor postor. — k) Ninguno de los socios podrá ceder o transferir a otros su parte, o cuotas sin la conformidad expresa de los demás. — l) La Sociedad podrá con la conformidad de la mayoría de las cuotas sociales, aumentar el capital asignado. — m) Para la decisión de cualquier cuestión que se suscite en la interpretación de este contrato, las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal y serán válidamente notificados en la sede central de la Sociedad los actos públicos y legales, que emanen de este contrato. — Las divergencias que pudieran ocurrir serán dirimidas por arbitradores amigables componedores nombrados, uno por cada parte, en disidencia los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, y deberá ser acatado por todas las partes. — Bajo las precedentes cláusulas queda formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento los Señores Grossman, Preibisch y Mechanik, por sí y la Señorita Cubernik, por su representación se obligan con arreglo a derecho. La autorización al principio mencionada, corre a fojas doce vuelta del juicio sucesorio dicho y es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935, autos y vistos: De conformidad con lo dictaminado precedentemente por el Sr. Asesor de Menores, autorízase a Sara Cubernik, para firmar en representación de esta Sucesión la Sociedad de Responsabilidad Limitada de que dan cuenta, las bases de fojas 7, 8, así como también que proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo entenderse que dicha representación se ejercerá mientras no se presenten otras personas alegando derechos hereditarios. — Téngase por aceptada la herencia con beneficio de inventario y expídase testimonio de esta resolución como también de las bases de fojas 7, 8. — Rep. la foja. — H. H. Dobranich. — Ante mí: Luis Gondra (h.)". — Lo transcripto es copia fiel de su original que tuve a la vista. — Leída que les fué, ratificáronse, firmando ante mí, junto con los testigos Don Simón Scheinberg y Don Isaac Furman, vecinos, hábiles, doy fe. — Max Grossman. — Sara Cubernik. — Reynaldo Preibisch. — Zelik Mechanik. — Tgo.: S. Scheinberg. — Tgo.: I. Furman. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Rubinstein. Concuerda con su matriz que paso ante mí al folio mil sesenta y siete vuelto del Registro ciento noventa y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad "Grossman, Korolik y Compañía, Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: un millón ciento cincuenta y dos mil ciento veinte y nueve; un millón ciento siete mil setenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Manuel Rubinstein. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e30 ene.-N.° 19.396-v4 feb.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

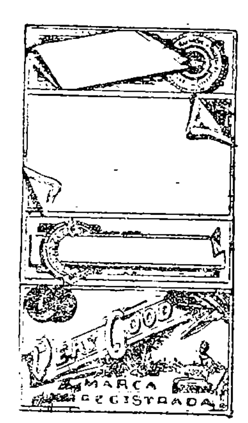
DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 186.786



Diciembre 30 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.810. — Aviso número 28.963.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.787



Diciembre 30 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.557. — Aviso número 28.730.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.788

LIBRES DE TODO TRUST

Diciembre 30 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.560. — Aviso número 28.732.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.789



Diciembre 30 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 94.559. — Aviso número 28.731.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.790



Diciembre 30 de 1935. — Quaglia Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.333. — Aviso N.° 29.014.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.791

COLIBRI

Diciembre 30 de 1935. — Germán Ortkras. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 95.386. — Aviso N.° 29.013.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.792

FERRODYNE

Diciembre 30 de 1935. — Morca & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y radiotelefonía y televisión. — Aviso número 29.011.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.793

TABERNERA

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 30 de 1935. — José González (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.926. — Aivso número 28.988.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.795

F.A.D.A.S

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 30 de 1935. — Achilli & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería flasa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 28.856.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.796



Diciembre 30 de 1935. — Pedro Prats. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 94.670. — Aviso N.° 28.857.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.797



Diciembre 30 de 1935. — Pedro Prats. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 94.669. — Aviso N.° 28.858.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.798

LA PIEDAD

Diciembre 30 de 1935. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, menos hormiguicidas. — Aivso N.° 28.844.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.799

LA PIEDAD

Diciembre 30 de 1935. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. —Renovación de la N.° 94.999. — Aviso número 28.845.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.800

LA PIEDAD

Diciembre 30 de 1935. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 95.058. — Aviso N.° 28.846.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.801

LA PIEDAD

Diciembre 30 de 1935. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 95.059. — Aviso N.° 28.847.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.802

IDEAL

Diciembre 30 de 1935. — Antonio Camean. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.060. — Aviso N.° 28.851.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.805



Diciembre 30 de 1935. — S. A. Comercial e Industrial Ortelli Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.849.

v.1.° feb.

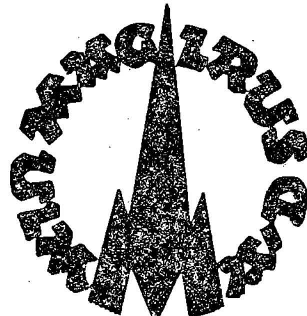
Acta N.° 186.806

FADON

Diciembre 30 de 1935. — Juan Merida. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 28.871.

v.1.° feb.

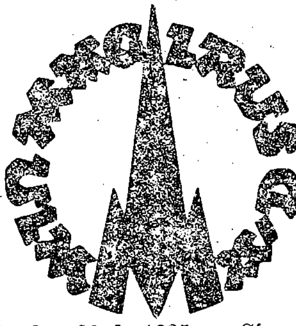
Acta N.° 186.807



Diciembre 30 de 1935. — Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A. — Para distiinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 28.860.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.808



Diciembre 30 de 1935. — Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A. — Para distinguir, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 28.861.

v.1.° feb.

Acta N. °186.810



Diciembre 30 de 1935. — Dianda Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.864. — Aviso N.° 28.984.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.809

AMBAR

Diciembre 30 de 1935. — Cía. Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 28.985.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.811



SALAMANDRA

Diciembre 30 de 1935. — José E. Panizza. — Para distinguir aceites y grasas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 96.008. — Aviso N.° 28.983.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.812

EVIS

Diciembre 30 de 1935. — Juan B. Gobbi & Pedro Benegas (Hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.982.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.813

EVIS—CAO

Diciembre 30 de 1935. — Juan B. Gobbi & Pedro Benegas (Hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.981.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.814

"1053"

Diciembre 30 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 96.114. — Aviso número 28.980.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.815

TENNIS

Diciembre 30 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir alpargatas y toda clase de calzados, plantillas y accesorios en general para calzados, de la clase 16. — Renovación de la número 95.920. — Aviso número 28.979.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.816



Diciembre 30 de 1935. — Etchegaray Letamendia y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.977.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.822

INDEX

Diciembre 30 de 1935. — Juan Robert. — Para distinguir relojería y cronometrías; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 28.913.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.824

PALOSANTO

Diciembre 30 de 1935. — H. Herzfeld. — Para distinguir yerba mate y productos a base de la misma, de la clase 22. — Renovación de la número 95.568. — Aviso número 28.912.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.817



Diciembre 30 de 1935. — Etchegaray Letamendia y Cía.. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.978.

v.1.° feb.

Acta N.° 185.319

PARLOPHON

Octubre 21 de 1935. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y televisión. — Aviso N.° 27.199.

v.1.° feb.

Acta N.° 185.321

ODEON

Octubre 21 de 1935. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y televisión. — Aviso N.° 27.202.

v.1.° feb.

Acta N.° 185.322

VEROTON

Octubre 21 de 1935. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y televisión. — Aviso N.° 27.200.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.778

PARTICULARES

Diciembre 28 de 1935. — Adolfo Broullón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.029. — Aviso N.° 28.770.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.781

LA REPLICA

Diciembre 28 de 1935. — Juan Martínez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.961.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.846



Diciembre 30 de 1935. — Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.766. — Aviso número 28.998.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.819

COLAS

Diciembre 30 de 1935. — "Colas" Ltda. S. A. Sudamericana de Asfalto Frío. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 96.612. — Aviso número 28.906.

v.1.° feb.

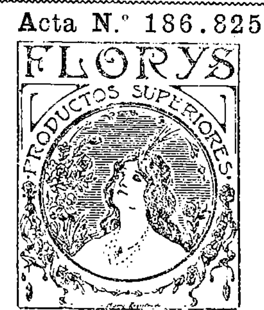
Acta N.° 186.821

COLAS

Diciembre 30 de 1935. — "Colas" Ltda. S. A. Sudamericana de Asfalto Frío. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 96.610. — Aviso número 28.904.

v.1.° feb.

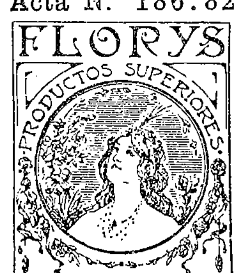
Acta N.° 186.825



Diciembre 30 de 1935. — Margarita Dodero de Amoretti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.234. — Aviso número 28.908.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.826



Diciembre 30 de 1935. — Margarita Dodero de Amoretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.236. — Aviso número 28.907.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.827

LA TIJUCA

Diciembre 30 de 1935. — Juan José Uboldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.522. — Aviso número 28.914.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.828

BRETON

Diciembre 30 de 1935. — Jean Fichot & Cie., de Montrouge (Seine), Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la número 94.269. — Aviso N.° 28.909.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.840

"ANUARIO KRAFT"

Diciembre 30 de 1935. — Guillermo Kraft. — Para distinguir un anuario de la clase 18. — Renovación de la número 95.703. — Aviso número 28.992.

v.1.° feb.

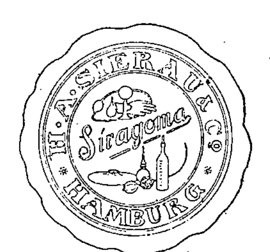
Acta N.° 186.829



Diciembre 30 de 1935. — Yacco S. A. F., de París, Francia. — Para distinguir lubrificantes de todas clases, de la clase 3. — Renovación de la número 94.784. — Aviso número 28.910.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.831



Diciembre 30 de 1935. — H. A. Sierau & C.°, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 28.958.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.832

CARBOLINFA

Diciembre 30 de 1935. — Laboratorios Histol de Luis E. Laplacette y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.968.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.833

FISIOLAXINE

Diciembre 30 de 1935. — Laboratorios Histol de Luis E. Laplacette y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.966.

v.1.° feb.

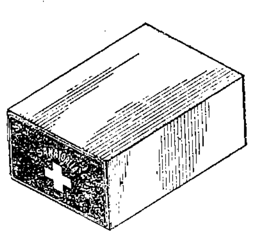
Acta N.° 186.834

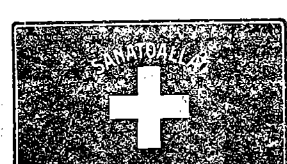
COLHEPATINA

Diciembre 30 de 1935. — Laboratorios Histol de Luis E. Laplacette y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.965.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.823





Diciembre 30 de 1935. — Hermann Herzfeld y Rodolfo Cayetano Bienvenido Fortunato Scannapieco. — Para distinguir toallas y paños sanitarios, de la clase 2. — Renovación de la número 95.763. — Aviso número 28.911.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.836



Diciembre 30 de 1935. — Genoveva Cahors, Vda. de Francisco Oueyt. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.986.

v.1.° feb.

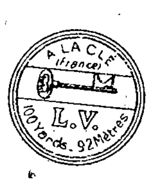
Acta N.° 186.851



Diciembre 30 de 1935. — J. Thiriez Pere & Fils et Cartier Bresson, Société a Responsabilité Ltd. de Lille, Francia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso número 28.969.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.852



Diciembre 30 de 1935.—J. Thiriez Pere & Fils et Cartier Bresson, Société a Responsabilité Ltd., de Lille, Francia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso número 28.970.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.853

INDUSTRIA ARGENTINA



Diciembre 30 de 1935. — Orandi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.975.

v.1.° feb.

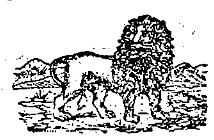
Acta N.° 186.854

CANTUKAL

Diciembre 30 de 1935. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Roviralta y Astoul, Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.799.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.869



"EL LEON"

Diciembre 31 de 1935. — León Studnitz. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13, menos sillas. — Aviso número 29.007.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.856

CLINOL

Diciembre 30 de 1935. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.801.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.857

FADAL

Diciembre 30 de 1935. — Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.802.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.758

FISIOL

Diciembre 30 de 1935. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.803.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.859

LECIBIS

Diciembre 30 de 1935. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.804.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.860

NOVOGLEFINA

Diciembre 30 de 1935. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.805.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.861

RASAL

Diciembre 30 de 1935. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.806.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.862



Diciembre 30 de 1935. — Miller & C.° — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la número 93.991. — Aviso N.° 28.987.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.864

SALHUMIN

Diciembre 30 de 1935. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.860.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.867

MARCA REGISTRADA

"Amalfi"

Diciembre 30 de 1935. — Jesús Paz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.989.

v.1.° feb.

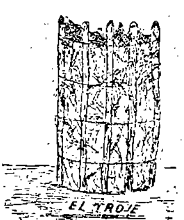
Acta N.° 186.855

CHININ ANDROMACO

Diciembre 30 de 1935. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.800.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.870



Diciembre 31 de 1935. — Atilio Maculus. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos trojes. — Aviso número 29.006

v.1.° feb.

Acta N.° 186.871



Diciembre 31 de 1935. — Uberti Brezza & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 96.938. — Aviso número 29.004.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.872

"LOS ANDES"

Diciembre 31 de 1935. — Uberti Brezza & Cía. — Para distinguir leche, queso, manteca, crema y todo producto de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la número 98.589. — Aviso número 29.005

v.1.° feb.

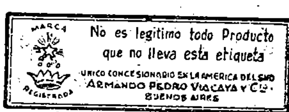
Acta N.° 186.873

AMBAR

Diciembre 31 de 1935. — Sucesión de J. A. Barbagelata. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la número 94.076. — Aviso número 29.008

v.1.° feb.

Acta N.° 186.874





Diciembre 31 de 1935. — Armando Pedro Viaccava & Cía. — Para distinguir perfumería, jabones, peines, esponjas, y otros accesorios para el tocador, de la clase 16. — Aviso número 29.002

v.1.° feb.

Acta N.° 186.875

Coopers

Diciembre 31 de 1935. — Martín I. Birnbaum, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 29.003

v.1.° feb.

Acta N.° 186.876

LADIES

Diciembre 31 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos únicamente, de la clase 21. — Renovación de la número 95.350. — Aviso número 27.287

v.1.° feb.

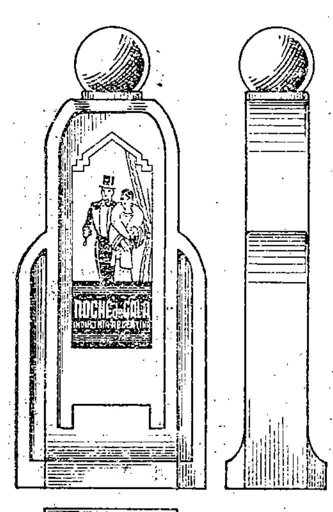
Acta N.° 186.878



Diciembre 31 de 1935. — León Broitman. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería fasa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, escupidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 28.859.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.879





Diciembre 31 de 1935. — Antonio Zabeo y Gino Pandolfi. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso número 28.873

v.1.° feb.

Acta N.° 186.881

CARTAGO
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 31 de 1935. — Ernesto Tobías & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 29.027

v.1.° feb.

Acta N.° 186.882

CARTAGO
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 31 de 1935. — Ernesto Tobías & Cía. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 29.028

v.1.° feb.

Acta N.° 186.883

LA SURGENTE

Diciembre 31 de 1935. — José Slepoy. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso número 29.026

v.1.° feb.

Acta N.° 186.884



CABALLERO

Diciembre 31 de 1935. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 94.576. — Aviso número 28.895

v.1.° feb.

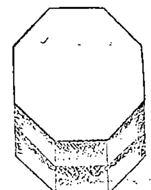
Acta N.° 186.885

EXTRABEST

Diciembre 31 de 1935. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos, e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicltura, silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.577. — Aviso número 28.894

v.1.° feb.

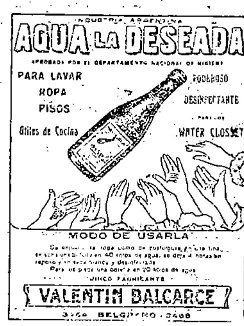
Acta N.° 186.892



Diciembre 31 de 1935. — Merca & Cía. — Para distinguir polvos insecticidas en general, de la clase 2. (Envase). — Renovación de la N.° 95.137. — Aviso número 29.029

v.1.° feb.

Acta N.° 186.890



Diciembre 31 de 1935. — Valentín Balcarce. — Para distinguir una agua para limpiar mármoles, maderas, ropa, etc., de la clase 14. — Renovación de la número 93.908. — Aviso número 29.019

v.1.° feb.

Acta N.° 186.893



Diciembre 31 de 1935. — Tirasso & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 25.000. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 29.031

v.1.° feb.

Acta N.° 186.894



Diciembre 31 de 1935. — Tirasso & Cía. Sociedad de Responsabil'dad Ltda., Capital $ 25.000.— Para distinguir vinos en general. de la clase 23. — Aviso número 29.032

v.1.° feb.

Acta N.° 186.895

TABLIBUT

Diciembre 31 de 1935. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Rovira'ta y Astoul de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.807

v.1.° feb.

Acta N.° 186.896

Nicomar

Diciembre 31 de 1935. — González Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Renovación de la número 95.214. — Aviso número 29.010

v.1.° feb.

Acta N.° 186.897

Nicomar

Diciembre 31 de 1935. — González Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.215. — Aviso número 29.009

v.1.° feb.

Acta N.° 186.898



Diciembre 31 de 1935. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 22.283.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.913

IDEAL

Enero 2 de 1936. — Aktiengesellschaft vorm., Seidel & Naumann, de Dresden, Alemania. — Para distinguir máquinas de escribir, de la clase 18. — Renovación de la número 94.344. — Aviso N.° 29.046.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.914

PERCHLORON

Enero 2 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am-Main Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.765. — Aviso N.° 29.047.

v.1.° feb

Acta N.° 186.915

ERDGOLD

Enero 3 de 1936. — Pommersche Saatzucht G. m. b. H, de Stettin, Alemania. —Para distinguir papas para consumo y papas para semilla, de la clase 24. — Aviso N.° 29.043.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.916

ORO DE TIERRA

Enero 3 de 1936. — Pommersche Saatzucht G. m. b. H., de Stettin, Alemania. — Para distinguir papas para consumo y papas para semilla, de la clase 24. — Aviso N.° 29.042.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.917

DERMOGON

Enero 3 de 1936. — Verardo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.052.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.918

SALVANUS

Enero 3 de 1936. — Verardo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.051.

v.1.° feb.

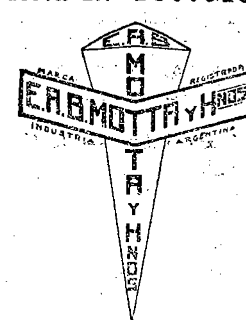
Acta N.° 186.926

MARIK

Enero 7 de 1936. — Germán Bartling. — Para distinguir frutas secas en general, de la clase 22. — Aviso número 29.055.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.919



Enero 3 de 1936. — Enrique Andrés Brunetti Motta, Emilio Esteban Brunetti Motta & Angel Esteban Brunetti Motta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 29.045.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.920

COLESTOSAN

Enero 3 de 1936. — Ramón Regal Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 29.053.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.923

VEGELAXOL

Enero 3 de 1936. — Rolando Gasser.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.048.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.924

LA REPLICA

Enero 3 de 1936. — Resurrección María Entrena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 29.049.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.925

La Francia Ortega
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 4 de 1936. — Juan Ortega. — Para distinguir maniquíes en general, de la clase 16. — Aviso N.° 29.057

v.1.° feb.

Acta N.° 186.927

CORIFINA

Enero 7 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.363. — Aviso N.° 29.059.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.928

ADAMON

Enero 7 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Akiengesllschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 95.364. — Aviso N.° 29.060.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.929

AGURINA

Enero 7 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.367. — Aviso N.° 29.061.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.930

ELARSON

Enero 7 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.371. — Aviso N.° 29.062.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.931

YATREN—CASEIN

Enero 7 de 1936. — Behringwerke Aktiengesellschaft, de Marburg a. d., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.549. — Aviso N.° 29.063.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.932

LIPATREN

Enero 7 de 1936. — Behringwerke Aktiengesellschaft, de Marburg a. d., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.550. — Aviso N.° 29.064.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.933

USPULUN

Enero 7 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 95.366. — Aviso N.° 29.065.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.934

FEMINOL

Enero 7 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir sedantes y antiespasmódicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.272. — Aviso N.° 29.066.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.940



Enero 7 de 1936. — Philip Morris & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 29.077.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.936

YSTICINA

Enero 7 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.370. — Aviso N.° 29.068.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.937

ENDOIODINA

Enero 7 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.514. — Aviso N.° 29.069.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.841



Diciembre 30 de 1935. — "La Serrana" Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 80.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.233. — Aviso número 28.993.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.842

SETAGÈNE

Diciembre 30 de 1935. — Eugéne Ltd. Cía. incorporada en el año 1935, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.141. — Aviso número 28.994.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.848



Diciembre 30 de 1935. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.971.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.880

LANSO

Diciembre 31 de 1935. — Isaac Kon. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.854.

v.1.° feb.

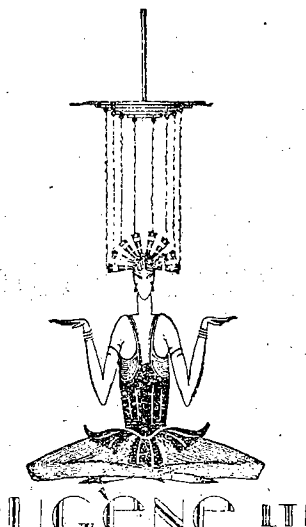
Acta N. 186.843

Eugèneol

Diciembre 30 de 1935. — Eugéne Ltd. Cía. incorporada en el año 1935, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.142. — Aviso número 28.995

v.1.° feb.

Acta N.° 186.844



EUGÈNE LTD.

Diciembre 30 de 1935. — Eugéne Ltd. Cía. incorporada en el año 1935, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.143. — Aviso número 28.996.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.845

"STANDARD"

Diciembre 30 de 1935. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir compuestos de anti-golpeo, para combustibles de motores, de la clase 1. — Renovación de la número 94.453. — Aviso número 28.997.

v.1.° feb.

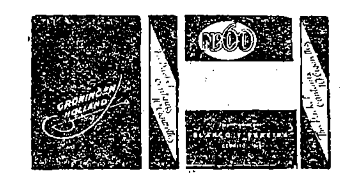
Acta N.° 186.835

ENTEROSALIL

Diciembre 30 de 1935. — Laboratorios Histol de Luis E. Laplacette y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.967.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.837



Diciembre 30 de 1935. — Oscar Antonio Borra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.150. — Aviso N.° 28.874.

v.1.° feb.

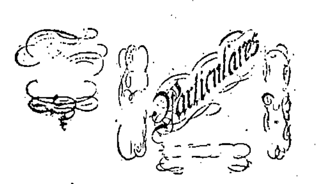
Acta N.° 186.850



Diciembre 30 de 1935. — Delgado & Rubio.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.973.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.899



Diciembre 31 de 1935. — Leoncio Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 93.894. — Aviso N.° 29.024.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.900

"LANGLOIS"

Diciembre 31 de 1935. — Juan Fernández Langlois. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.040. — Aviso N.° 29.023.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.901



Diciembre 31 de 1935. — Juan Ottaviano Sorrentino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.020.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.905



Diciembre 31 de 1935. — Reyes Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.058.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.906



Enero 2 de 1936. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 29.039.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.907



Enero 2 de 1936. — Mitau y Grether. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.040.

v.1.° feb.

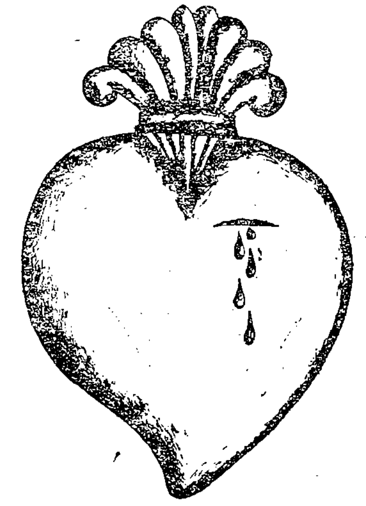
Acta N.° 186.910

ILUMINACION

Enero 2 de 1936. — Cristóbal Novaselich y Carlos Brandmuller. — Para distinguir artículos y aparatos de limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N.° 29.044.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.911



Enero 2 de 1936. — Juan Jové Frontera. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — (envase). — Aviso número 28.896.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.912

Scherk

Enero 2 de 1935. — Scherk G. M. B. H., de Kelchstrasse, Berlín, Südende, Alemania. — Para distinguir perfumería, jabonería y de tocador en general, perfumes, cosméticos, jabones, polvos, cremas, de la clase 16. — Renovación de la N.° 95.896. — Aviso número 29.041.

v.1.° feb.

Acta N.° 187.007

MASTICSUP

Enero 10 de 1936. — Productos Patentados Sup Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 80.000. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluída en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 29.126.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.998

TOMSK

Enero 10 de 1936. — Chastenet Freres, de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 29.129.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.999

EVILIN

Enero 10 de 1936. — Joseph Nathan & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.130.

v.1.° feb.

Acta N.° 187.000

Günther Wagner

Enero 10 de 1936. — Gunther Wagner, de Hannover, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 96.137. — Aviso N.° 29.118.

v.1.° feb.

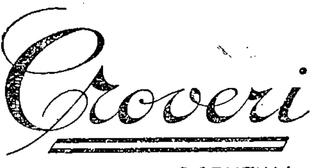
Acta N.° 187.002



Enero 10 de 1936. — Emilio Lio y Ernesto Lio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 29.123.

v.1.° feb.

Acta N.° 187.003



Enero 10 de 1936. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir vacunas anticoli, vacuna anticolitíficas, productos medicinales destinados al tratamiento de diversos trastornos y enfermedades gastrointestinales y apósitos inmunizantes para aplicación y tratamiento local, de las infecciones en general, de la clase 2. — Aviso N.° 29.136.

v.1.° feb.

Acta N.° 187.008

CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S. A.
MARCA REGISTRADA — INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 11 de 1936. — Cabañas y Tambos San Miguel S. A. — Para distinguir substancias alimenticia, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.141.

v.1.° feb.

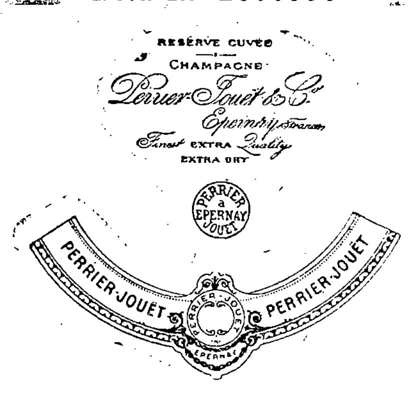
Acta N.° 187.009

SUPPLEX

Enero 11 de 1936. — Haarscher Hijos y Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 29.103.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.996



Enero 10 de 1936. — S. A. Champagne Perrier-Jouet, de Epernay (Marne) Francia. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Renovación de la N.° 94.297. — Aviso N.° 29.127.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.997

MI REVISTA FAMILIAR

Enero 10 de 1936. — Arturo Jacoby. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N.° 29.128.

v.1.° feb.

Acta N.° 187.004



Enero 10 de 1936. — Simón Resnizky. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3, menos lanas en general. — Aviso N.° 29.137.

v.1.° feb.

Acta N.° 187.005



Enero 10 de 1936. — Simón Resnizky. — Para dstinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 29.138.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.943

MEDICAMENTA

Enero 7 de 1936. — Editorial Labor S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 96.242. — Aviso N.° 29.074.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.956

SIN—SUD

Enero 7 de 1936. — Adolfo Brisanoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: calzados. — Aviso N.° 29.070.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.944



"CANCERBERO"
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 7 de 1936. — Francisco Carelli e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 29.078.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.945

STELLAMARIS

Enero 7 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 29.086.

v.1.° feb.

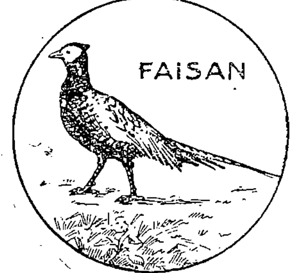
Acta N.° 186.947

BOUDDHA

Enero 7 de 1936. — Parfumerie Houbigant S. A., de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 94.888. — Aviso N.° 29.097.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.948



Enero 7 de 1936. — J. Thiriez Pere & Fils & Cartier-Bresson, Société A. Responsabilité Ltd., de Lille, Francia. — Para distinguir hilos en general de la clase 16. — Aviso N.° 29.080.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.949

Mademoiselle Peau Fraiche

Enero 7 de 1936. — E. Daltroff & Cie. Propriétaires de la Parfumerie, Carón, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 29.081.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.950

MADAME PEAU FINE

Enero 7 de 1936. — E. Daltroff & Cie. Propriétaires de la Parfumerie, Carón, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 29.082.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.953



Enero 7 de 1936. — Salvador Perretta. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 29.05[illegible]

v.1.° feb.

Acta N.° 186.952





BLACK HEAD RUM
CAZANOVE
BORDEAUX

WEST INDIES RUMS
A BLEND OF THE CHOICEST
REGISTERED EVERYWHERE

Enero 7 de 1936. — Maurici Claviere, que comercia bajo el rubro de Les Successeurs de F. Cazanove, de Bordeaux, Francia. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Renovación de la N.° 94.697. — Aviso N.° 29.084.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.955



Enero 7 de 1936. — Manuel Villanueva Bernat. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.088.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.966

CONTRA VIENTO Y MAREA

Enero 8 de 1936. — Mitjans & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contrlar, tintas. de la clase 18. — Aviso número 29.095.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.967

LA EXPLOSION

Enero 9 de 1936. — José O. Ortiz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 95.734. — Aviso N.° 29.104.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.968

DUPLEX

Enero 9 de 1936. — William Cooper & Nephews, (S. América), Ltd; S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.122.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.969

TONOCARDIL

Enero 9 de 1936. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.121.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.970

CARBALCOHIL

Enero 9 de 1936. — Laboratorios Histol, de Luis E. Laplacette & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.119.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.971

HEPACOLATO

Enero 9 de 1936. — Laboratorios Histol, de Luis E. Laplacette & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.120.

v.1.° feb.

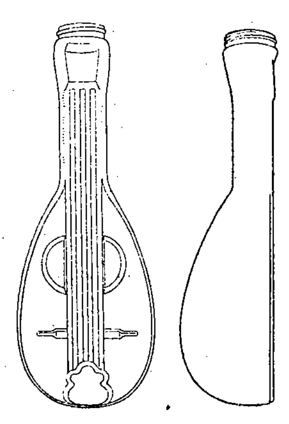
Acta N.° 186.972

EMBAJADOR

Enero 9 de 1936. — Cía. Grál. de Aceites. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelevisión. — Aviso número 29.105.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.973



Enero 9 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Envase). — Aviso número 29.106.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.975

DERMOPHILE

Enero 9 de 1936. — Etablissements T. Leclerc S. A., de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 29.108.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.978

LA VIE EN FLEURS

Enero 9 de 1936. — Bienaime S. A., de Puteaux, (Seine), Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 29.112.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.983

LOIN DE TOUT

Enero 9 de 1936. — Société Guerlain, de París. Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.110.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.979

EVEIL

Enero 9 de 1936. — Bienaime S. A., de Puteaux, (Seine), Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — Aviso número 29.113.

v.1.° feb.

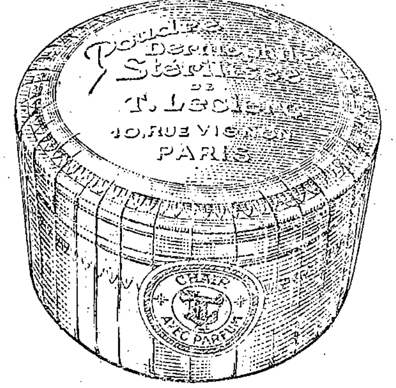
Acta N.° 186.980

LA VIE EN FLEURS

Enero 9 de 1936. — Bienaime S. A., de Puteaux, (Seine), Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 29.114.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.976



Enero 9 de 1936. — Etablissements T. Leclerc S. A., de París, Francia. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso 29.109.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.977

EVEIL

Enero 9 de 1936. — Bienaime S. A., de Puteaux, (Seine), Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 29.111.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.981

UNGUINOL

Enero 9 de 1935. - José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.115.

v.1.° feb.

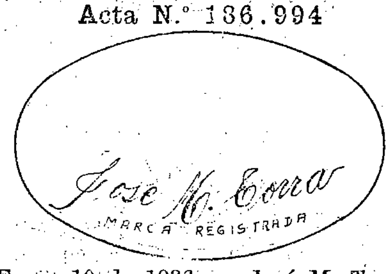
Acta N.° 186.982

SALDEVA

Enero 9 de 1935. - José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.116.

v.1.° feb.

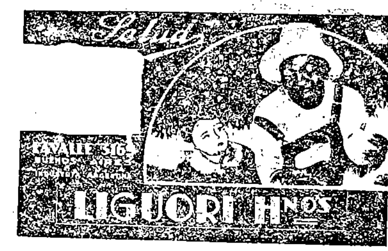
Acta N.° 186.994



Enero 10 de 1936. — José M. Torra. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.133.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.984



Enero 9 de 1936. — Liguori Hnos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 29.117.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.985

"MITJANS & CIA."
MARCA REGISTRADA

Enero 9 de 1936. — Mitjans & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 29.094.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.986

LEMIL

Enero 10 de 1936. — Raúl Enrique Panizza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.090.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.988

NOCHE DE CARNAVAL

Enero 10 de 1936. — Dolindo Marzano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.124.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.989

NARANJA
VERDE

Enero 10 de 1936. — Adot Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso número 29.131.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.903

VARIETE

Diciembre 31 de 1935. — Alianza Film Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 5.000 — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 29.025.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.995



MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 10 de 1936. — Juan Millos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alchol, de la clase 23. — Aviso N.° 29.134.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.957

COMANDANTE

Enero 7 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 29.089.

v.1.° feb.

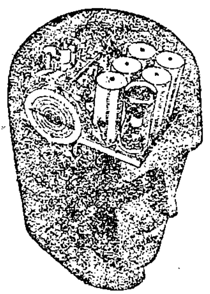
Acta N.° 186.958



Enero 8 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 29.093.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.959

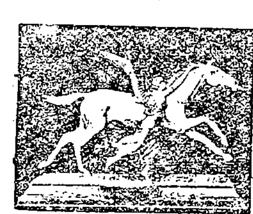


Cerebro Mágico

Enero 8 de 1936. — R. C. A. Víctor Argentina Inc. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 29.071.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.960



LA VICTORIA

Enero 8 de 1936. — Arteta, García & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos tafiletería, abaniquería, perfumería, broches y corchetes de presión. — Renovación de la número 95.403. — Aviso N.° 29.099.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.961



Enero 8 de 1936. — Arteta, García, & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.626. — Aviso N.° 29.100.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.962



Enero 8 de 1936. — Arteta, García, & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.627. — Aviso N.° 29.101.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.964

YATES & CO

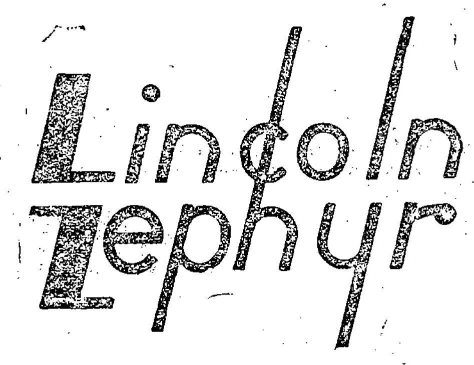


BIRMINGHAM

Enero 8 de 1936. — John Yates & Company Ltd., de Aston Manor, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir herramientas de mano de toda clase para la agricultura y plantación, de la clase 10. — Renovación de la número 96.049. — Aviso N.° 29.097.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.965



Enero 8 de 1936. — Lincoln Motor Company, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 29.098.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.963

STAFFORD'S

Enero 8 de 1936. — S. S. Stafford Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir tintas de escribir, papel de carbón, cintas de máquinas, gomas de pegar y lacre en pasta y para sellar, de la clase 18. — Renovación de la número 94.304. — Aviso número 29.096.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.990

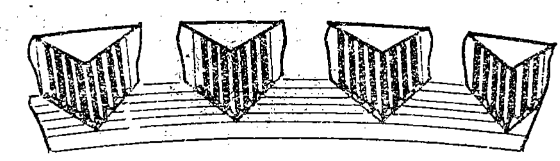
NARANJA

VERDE

Enero 10 de 1936. — Adot Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 29.132.

v.1.° feb.

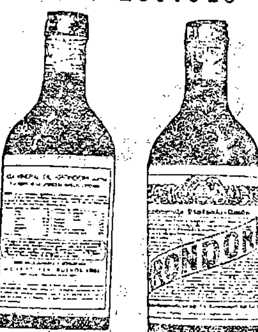
Acta N.° 186.838

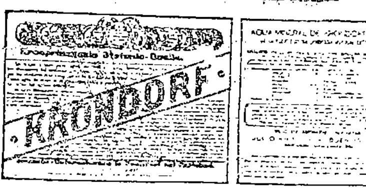


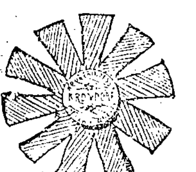
Diciembre 30 de 1935. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akrón, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 28.990.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.943





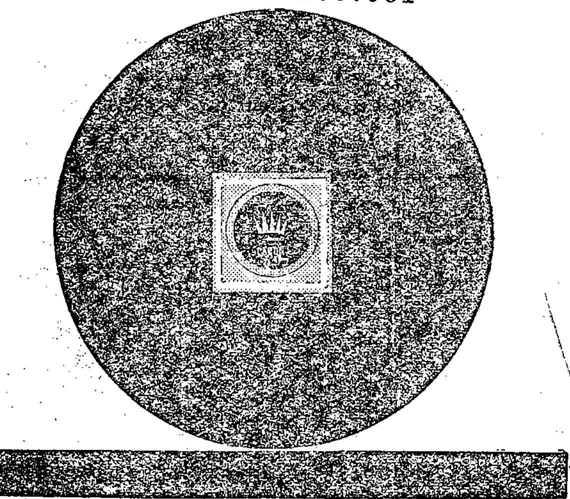




Enero 7 de 1936. — Ricardo Bennewitz. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 23. — Renovación de la número 94.813. — Aviso número 29.085.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.951



Enero 7 de 1936. — E. Daltroff & Cie., Propriétaires de la Parfumerie Carón, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 29.083.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.877



Diciembre 31 de 1935. — José Dionisio León. — Para distinguir libros y revistas, de la clase 18. — Aviso número 28.964.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.887



DOMINGO N. FIORDELLI

Diciembre 31 de 1935. — Domingo N. Fiordelli. — Para distinguir bebida en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.204. — Aviso número 29.016.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.888



Diciembre 31 de 1935. — Avelino Gutiérrez. — Para distinguir frutas en estado fresco, semillas, productos de la agricultura y floricultura, de la clase 24. — Aviso número 28.309.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.803



Acta N.° 186.993

Diciembre 30 de 1935. — Manuel Posada. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 28.870.

v.1.° feb.



Enero 10 de 1936. — Fischfeld & Cía. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 29.036.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.804

POLVO HORMIGUICIDA
"CAMANI - TIPO B"
MARCA REGISTRADA
PATENTE ARGENTINA Y CINCO EXTRANGERAS
NO NECESITA MAQUINA
VENENO inmejorable e infalible para la destrucción de hormigas negras, coloradas, chicas y grandes

Tenemos tanta fé en este producto que entregamos al consumidor, que no titubeamos en abonar Cincuenta pesos m/n. de c/l. al que nos pruebe lo contrario de lo que afirmamos respecto a la eficacia de nuestro polvo "Camani - Tipo B" para matar las hormigas negras, coloradas, chicas y grandes

INSTRUCCIONES

1° — Ráspese el papel que cubre la tapa perforada.

2°. — Con este mismo tarro vierta una cantidad suficiente de este polvo en los agujeros donde entran y salen las hormigas. Trate que entre polvo y no queden tapados esos agujeros, así no tienen dificultad para el contagio. Repita esta operación si llegara a ser necesario.

3°. — Las hormigas que están afuera desparramadas las espolvorea bien, éstas llevan rápidamente la muerte por contagio. Así destruye las que están en los cimientos y también las de los vecinos, sin necesidad de buscar el hormiguero ajeno a su casa, cosa esta que no consigue con ningún otro hormiguicida. No pulverice en las plantas ni en el césped; haga caer las hormigas, siéndole fácil espolvorearlas.

4°. Este veneno no obra en el acto como el CIANURO DE POTASIO Y SULFURO DE CARBONO, en cambio poco a poco las extermina. En la forma que se usa, no es peligroso para las personas y animales domésticos.

5°. — Este polvo resiste bien la humedad. No necesita día de sol para usarlo. No hay otro hormiguicida que lo iguale en eficacia. Ninguno más económico. Lo que hace con 100 gramos del "Camani tipo B" no lo hace con doble cantidad de otros similares más pesados.

6°. — Nuestro hormiguicida no es una improvisación. Entregamos al consumidor un producto inmejorable, como todos los que salen de nuestros Laboratorios con garantía de nuestra marca.

LABORATORIOS "CAMANI" SAN NICOLAS - F. C. C. A.

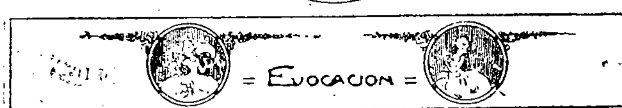
As_2O_3 = 47.62 % Antídoto: Polvo de mostaza en
CaO = 29.?? % agua caliente con magnesia calcinada.
Autorización de Venta del Ministerio de Agricultura de la Nación - Exp. 34439 - 35
CASAS EN: BUENOS AIRES - ROSARIO - URUGUAY Y BRASIL
INDUSTRIA ARGENTINA PESO NETO 100 GRAMOS

Diciembre 30 de 1935. — Juan Camani. — Para distinguir polvos hormiguicidas, de la clase 1. — Aviso número 28.869.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.847

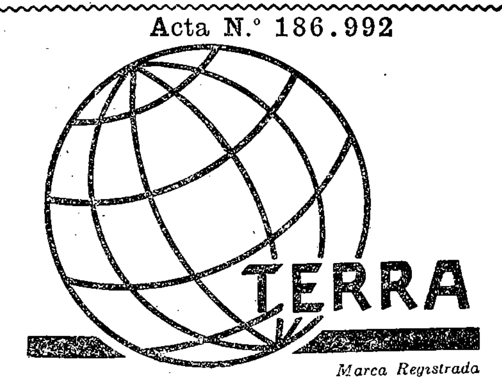




Diciembre 30 de 1935. — Almitrano & Bordeu. — Para distinguir perfumería en general y artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 95.639. — Aviso número 28.974.

v.1.° feb.

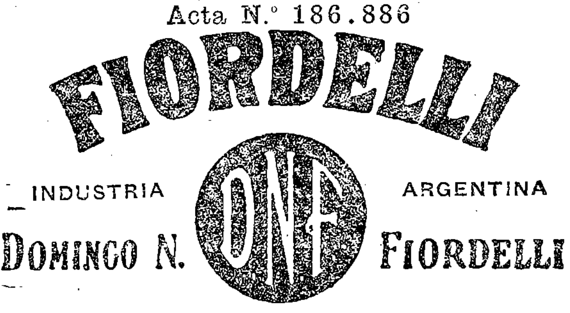
Acta N.° 186.992



Enero 10 de 1936. — Fischfeld & Cía. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 29.035.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.886



Diciembre 31 de 1935. — Domingo N. Fiordelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.203. — Aviso número 29.017.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.839

Diciembre 30 de 1935. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akrón, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 28.991.

v.1.° feb.

Acta N.° 186.889



Diciembre 31 de 1935. — Samuel Nadborny. — Para distinguir juguetes y artículos de deportes y juegos, de la clase 9. — Aviso número 27.371.

v.1.° feb.

Fdo.: Javier Padilla. Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche. Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional